



Consejo de Seguridad

Distr. general
19 de febrero de 2014
Español
Original: inglés

Nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad

En el párrafo 14 d) de su resolución [2095 \(2013\)](#), el Consejo de Seguridad solicitó al Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución [1973 \(2011\)](#) que le presentara un informe final en el que figuraran sus conclusiones y recomendaciones.

En consecuencia, la Presidencia distribuye por la presente el informe de fecha 15 de febrero de 2014 presentado por el Grupo de Expertos (véase el anexo).

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 22 de abril de 2014.



Anexo

Carta de fecha 15 de febrero de 2014 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1973 (2011) relativa a Libia

En nombre de los miembros del Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1973 (2011) del Consejo de Seguridad, tengo el honor de transmitir adjunto el informe que elaboró el Grupo de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 14 d) de la resolución 2095 (2013).

(Firmado) Kahlil **Msan**
Coordinador
Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1973 (2011)
relativa a Libia

(Firmado) Simon **Dilloway**
Experto

(Firmado) Brian **Katulis**
Experto

(Firmado) Giovanna **Perri**
Experta

(Firmado) Savannah de **Tessières**
Experta

Informe final del Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1973 (2011) relativa a Libia

Índice

	<i>Página</i>
Resumen	5
I. Antecedentes	8
A. Mandato y nombramiento	8
B. Metodología	9
C. Cooperación con interesados y organizaciones	9
D. Marco político y de seguridad	10
II. Aplicación del embargo de armas	15
A. Control de armas en Libia	15
B. Asistencia en materia de seguridad y desarme prestada a las autoridades de Libia ...	17
C. Transferencias de material militar a Libia durante la revolución en apoyo a las partes en el conflicto	18
D. Transferencias a Libia en violación del embargo de armas	19
E. Transferencias de material militar desde Libia al extranjero	28
III. Prohibición de viajar	52
IV. Aplicación de la congelación de activos	54
A. Contexto de la medida de congelación de activos	54
B. Vigilancia de la congelación de activos	54
C. Entidades designadas	63
D. Personas designadas	64
E. Conclusiones	68
V. Recomendaciones	69
Anexos	
I. List of institutions and individuals consulted	72
II. Panel official outgoing correspondence log during the present mandate	74
III. Level of responsiveness to requests for information and/or visits from the Panel	79
IV. Bill of lading for the <i>Nour M</i>	81
V. Update on previously reported transfers of ammunition to Libya organized by the United Arab Emirates	84
VI. Registration document for the <i>Alexandretta</i>	86

Nota: Debido al límite de páginas recomendado en el documento S/2006/997, el Grupo ha proporcionado detalles adicionales sobre varias investigaciones en los anexos del presente documento.

VII.	List of materiel seized on board the <i>Alexandretta</i>	87
VIII.	Investigation on flights operated by Qatari aircraft	88
IX.	Use of Libyan materiel in terrorist attacks in the Niger.....	90
X.	Update on the <i>Letfallah II</i> investigation	92
XI.	Request from Qatar to Egyptian authorities for Military Diplomatic Clearance Numbers ..	93
XII.	List of materiel seized by Tunisian authorities currently under the control of the arms and ammunition section of the army	94
XIII.	Proliferation of man-portable air defence systems from Libya	95
XIV.	Judgement in the case of Libya vs. Capitana Seas Ltd.	96
	Confidential annex I	99
	Confidential annex II	100

Resumen

En el informe final del Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1973 (2011) del Consejo de Seguridad, cuyo mandato fue prorrogado posteriormente en otras resoluciones, la más reciente de las cuales es la resolución 2095 (2013), se presenta un análisis de la aplicación de las medidas impuestas en la resolución 1970 (2011), incluidos el embargo de armas, la congelación de activos y la prohibición de viajar, y las modificaciones que figuran en las resoluciones posteriores 1973 (2011), 2009 (2011), 2016 (2011), 2040 (2012) y 2095 (2013), respectivamente, en el período transcurrido desde su nombramiento el 3 de abril de 2013 hasta la fecha en que se redactó el presente informe. En él se describen también las conclusiones del Grupo y se presentan al Consejo de Seguridad, el Comité establecido en virtud de la resolución 1970 (2011) y los Estados Miembros, incluida Libia, recomendaciones para mejorar la aplicación de las medidas pertinentes. Asimismo, el Grupo procura poner de relieve los casos de incumplimiento, sobre la base de los datos y la información confirmados que ha obtenido.

La evaluación del Grupo se basa en la información recibida de los Estados Miembros, los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, diversas organizaciones regionales y otras partes interesadas durante el período que se examina. En este período, el Grupo realizó también varios viajes de evaluación a Libia, otras partes de África, Europa y el Oriente Medio, en el curso de los cuales realizó inspecciones de armamentos, siempre que fue posible, y se reunió con los principales interesados, entre ellos la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL). En el período sobre el que se informa, el Grupo visitó 15 países y viajó a Libia en nueve ocasiones.

Las consultas celebradas con particulares, organizaciones regionales y órganos pertinentes de las Naciones Unidas, sumadas a la información recibida de diversos Estados Miembros, brindaron al Grupo la oportunidad de obtener abundante información relacionada con su mandato, en particular sobre la evolución de la situación política y de la seguridad en Libia y sus efectos en la región.

Aplicación del embargo de armas

La proliferación de armas hacia y desde Libia sigue representando un grave problema para la estabilidad del país y la región. Aunque se han logrado algunos avances en la reconstrucción del sector de la seguridad, la mayoría de las armas siguen estando bajo el control de agentes no estatales y los sistemas de control de fronteras son ineficaces.

En los últimos tres años, Libia se ha convertido en una de las principales fuentes de armas ilícitas. Durante su mandato, el Grupo siguió investigando pistas sobre transferencias de armas a 14 países, incluidos varios casos ya señalados en el informe anterior. Los casos investigados incluyen una gran variedad de modalidades de tráfico, incluidas transferencias por aire consentidas por las autoridades estatales o transferencias por tierra y mar a grupos terroristas y delictivos en países vecinos. Todo ello apunta a que el tráfico desde Libia está alimentando los conflictos y la inseguridad, incluido el terrorismo, en varios continentes a través de diferentes tipos de armas, redes, usuarios finales, métodos de financiación y medios de transporte. Esta situación es poco probable que cambie en un futuro próximo.

De conformidad con lo establecido en el párrafo 13 de la resolución 2009 (2011), una serie de Estados Miembros han informado al Comité sobre las transferencias de material militar a las autoridades libias. Aunque la creación del Departamento de Adquisiciones Militares de Libia ha supuesto un avance importante para la rendición de cuentas en el proceso de adquisiciones, el Grupo sigue preocupado por una serie de problemas sin solucionar. Siguen suscitando preocupación, por ejemplo, la falta de supervisión central de las adquisiciones militares, el hecho de que, aparte del Ministerio de Defensa, no se hayan designado coordinadores de las adquisiciones en los ministerios que también compran armas, la falta de claridad sobre los usuarios finales concretos y la capacidad de las distintas fuerzas para gestionar y garantizar la seguridad de sus arsenales.

Al Grupo le preocupan también las transferencias de armas a Libia realizadas en violación del embargo, incluidos los suministros no notificados a las fuerzas nacionales y las transferencias a usuarios finales no estatales, en particular las dirigidas al mercado civil donde existe una gran demanda de determinados tipos de municiones y armas pequeñas. Esa situación contribuye, a su vez, a la proliferación fuera de Libia.

Prohibición de viajar

El Consejo de Seguridad impuso una prohibición de viajar a 20 personas designadas por el Consejo o por el Comité de conformidad con el párrafo 15 de la resolución 1970 (2011) y el párrafo 22 de la resolución 1973 (2011). En opinión del Grupo, es preciso introducir varios cambios en la lista a fin de reflejar nuevas circunstancias e información: de las 20 personas designadas, 5 han fallecido, 4 se encuentran en Libia (3 detenidas), 7 están en otros países y se desconoce el paradero de las 4 personas restantes (véanse los párrs. 286 y 287).

El Grupo investigó varias noticias publicadas en los medios de difusión según las cuales cuatro personas sujetas a la prohibición de viajar, a saber, Aisha Qadhafi, Mohammed Qadhafi, Hannibal Qadhafi y Safia Farkash Al-Barassi, habían abandonado Argelia y viajado a Omán en octubre de 2012. En respuesta a las preguntas del Grupo, tanto Omán como Argelia confirmaron que Aisha Qadhafi y Mohammed Qadhafi habían salido de Argelia y se encontraban en Omán. En febrero de 2014, Omán indicó que Hannibal Qadhafi y Safia Farkash Al-Barassi no se encontraban residiendo en Omán en ese momento y que no tenía información adicional sobre su paradero.

El Grupo sigue investigando una presunta trama para trasladar clandestinamente a Saadi Qadhafi, que está sujeto a medidas de congelación de activos y de prohibición de viajar, y a su familia a México en 2011.

Aplicación de la congelación de activos

El Grupo ha concentrado su atención en la investigación de los activos de las personas incluidas en la lista y ha tenido acceso a información adicional sobre los esfuerzos realizados por Saadi Qadhafi y sus asociados para ocultar, mover y usar activos que deberían haber sido congelados. Hay mucha más información al respecto que sigue en manos de determinados Estados Miembros, por lo que el Grupo ha solicitado acceso a los archivos pertinentes y está esperando respuesta.

Se ha recibido información importante sobre cuentas bancarias y empresas ubicadas en varios Estados Miembros que pertenecen a otras personas designadas o que están controladas por ellas. El Grupo ha solicitado más información de esos Estados, con miras a identificar activos ocultos que se deberían congelar y a las personas que hayan ayudado a las personas designadas a violar las medidas. Se está procediendo a realizar un análisis exhaustivo de la documentación y se prevé que esa labor revelará nuevos indicios que habrá que investigar. Se han localizado activos de gran valor que presuntamente pertenecen a personas o entidades incluidas en la lista. A ese respecto, el Grupo ha solicitado permiso para realizar visitas de inspección y está esperando respuesta.

Las investigaciones han revelado más casos de Estados Miembros de África cuya capacidad legislativa es inadecuada para aplicar las medidas de congelación de activos. En uno de ellos esa situación ha dado lugar a la desaparición de casi 2 millones de dólares de los Estados Unidos que se deberían haber congelado. Los Estados Miembros pertinentes son conscientes de la situación y están haciendo lo posible por subsanarla. No obstante, se cree que ese problema está muy extendido por la región y el Grupo está realizando investigaciones adicionales para determinar si las medidas de congelación de activos se están aplicando y, en caso de que así sea, si se está haciendo de forma efectiva.

Los esfuerzos realizados por el Grupo para asesorar a los Estados Miembros en relación con las solicitudes del Gobierno de Libia para la devolución de activos presuntamente robados por las personas designadas han puesto de manifiesto cierta confusión respecto de los medios para lograrlo y la legalidad del proceso. El Grupo ha comunicado su opinión al respecto a los Estados Miembros pertinentes y al Comité. En el presente informe se incluyen propuestas sobre los métodos para abordar esa cuestión con arreglo a los principios jurídicos.

I. Antecedentes

1. La evolución del régimen de sanciones relativas a Libia hasta la resolución [2095 \(2013\)](#) se puede consultar en el informe anterior del Grupo ([S/2013/99](#)).
2. En su resolución [2095 \(2013\)](#), el Consejo redujo nuevamente el alcance del embargo de armas respecto de Libia al eximir el equipo militar no letal.
3. Durante el período sobre el que se informa, el Comité actualizó su nota orientativa núm. 2 para la aplicación de resoluciones, relativa al embargo de armas, a fin de ajustarla a la modificación del embargo efectuada en la resolución [2095 \(2013\)](#) y reflejar en ella el reciente nombramiento de un coordinador libio para la adquisición de armamentos. Todas las notas orientativas para la aplicación de resoluciones se pueden consultar en el sitio web del Comité (www.un.org/sc/committees/1970/index.shtml).

A. Mandato y nombramiento

4. En su resolución [2095 \(2013\)](#), el Consejo de Seguridad decidió prorrogar por un período de 13 meses el mandato del Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución [1973 \(2011\)](#) para realizar las siguientes tareas: ayudar al Comité a ejecutar su mandato, enunciado en el párrafo 24 de la resolución [1970 \(2011\)](#); reunir, examinar y analizar la información proporcionada por los Estados, los órganos competentes de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y demás partes interesadas sobre la aplicación de las medidas establecidas en las resoluciones [1970 \(2011\)](#) y [1973 \(2011\)](#), y modificadas en virtud de las resoluciones [2009 \(2011\)](#), [2040 \(2012\)](#) y [2095 \(2013\)](#), en particular sobre los casos de incumplimiento; formular recomendaciones sobre acciones que el Consejo, el Comité, el Gobierno de Libia u otros Estados podrían considerar para mejorar la aplicación de las medidas pertinentes; y presentar al Consejo un informe provisional sobre su labor a más tardar 90 días después de la constitución del Grupo y un informe final con sus conclusiones y recomendaciones a más tardar 60 días antes de la conclusión de su mandato.
5. Asimismo, el Consejo alentó al Grupo a que, teniendo presente la responsabilidad de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL) de ayudar a las autoridades a combatir la proliferación ilícita de todos los armamentos y materiales conexos de todo tipo, en particular los sistemas de defensa antiaérea, y a asegurar y gestionar las fronteras de Libia, prosiguiera y acelerara sus investigaciones sobre el incumplimiento de las sanciones, incluidas las transferencias ilícitas a Libia o desde su territorio de armamentos y materiales conexos, y los bienes de las personas sujetas a la congelación de activos conforme a lo establecido en las resoluciones [1970 \(2011\)](#) y [1973 \(2011\)](#) y a las modificaciones introducidas en las resoluciones [2009 \(2011\)](#), [2040 \(2012\)](#) y [2095 \(2013\)](#), y alentó a la UNSMIL y al Gobierno de Libia a que apoyaran la labor de investigación del Grupo en el interior de Libia, incluso proporcionando información, facilitando el tránsito y dando acceso a las instalaciones de almacenamiento de armas, según procediera.
6. El 14 de marzo de 2013 se aprobó la resolución [2095 \(2013\)](#) y el 3 de abril de 2013 se renovó el nombramiento de cuatro expertos. Posteriormente, se nombró un nuevo experto en cuestiones regionales el 30 de abril de 2013 y un nuevo coordinador y experto en armas el 11 de octubre de 2013. El Grupo está integrado por dos expertos en armas, dos expertos en finanzas y un experto en cuestiones regionales.

B. Metodología

7. Tras la renovación de su mandato, el 11 de mayo de 2013 el Grupo acordó utilizar la siguiente metodología basada en el enfoque que había aplicado en el pasado.

8. El Grupo está decidido a asegurar el cumplimiento de las normas recomendadas en el informe del Grupo de Trabajo Oficioso del Consejo de Seguridad sobre Cuestiones Generales Relativas a las Sanciones (S/2006/997). Dichas normas consisten en basarse en documentos probatorios verificados, genuinos y concretos y en la observación directa *in situ* de los expertos, incluidas pruebas fotográficas, siempre que sea posible. Si no es posible realizar una visita, el Grupo intentará corroborar la información utilizando múltiples fuentes independientes a fin de alcanzar el nivel más alto posible, como corresponde, y asignará mayor valor a las declaraciones de los agentes principales y los testigos directos de los acontecimientos. Si bien el Grupo desea ser lo más transparente posible, en los casos en que identificar a las fuentes pondría a estas o a otras personas en una situación de riesgo inaceptable para su seguridad, el Grupo no publicará la información identificatoria y guardará las pruebas pertinentes en archivos seguros de las Naciones Unidas.

9. El Grupo de Expertos se ha comprometido a investigar de forma imparcial los casos de incumplimiento por cualquiera de las partes.

10. El Grupo de Expertos se ha comprometido igualmente a alcanzar el más alto nivel de justicia y se esforzará por poner a disposición de las partes, cuando corresponda y sea posible, toda la información que las concierna y que figure en el informe a fin de que la examinen, formulen observaciones al respecto y presenten una respuesta en un plazo especificado. A fin de respetar el derecho de respuesta y con miras a mantener la precisión, el Grupo examinará la posibilidad de anexar a sus informes toda refutación que se presente, junto con un resumen y una evaluación de su credibilidad.

11. El Grupo de Expertos acordó salvaguardar la independencia de su labor en relación con cualquier intento de socavar su imparcialidad y de crear una percepción de parcialidad.

C. Cooperación con interesados y organizaciones

12. Desde su nombramiento el 3 de abril de 2013, el Grupo ha realizado 32 visitas a 16 Estados Miembros de África, Europa y el Oriente Medio, incluidas 9 visitas a Libia. Durante sus visitas a Libia, el Grupo viajó a Trípoli y Misrata. El Grupo se enfrentó a restricciones en sus desplazamientos fuera de Trípoli debido a problemas logísticos y de seguridad.

13. Dentro de la región, el Grupo efectuó viajes a la República Centroafricana, Malí, Marruecos (para asistir a una conferencia), Mauricio, el Níger, la República Unida de Tanzania, Túnez y Uganda, en el curso de los cuales se reunió con representantes de las autoridades competentes, las delegaciones diplomáticas extranjeras, las organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil. El Grupo también viajó a Armenia, Francia, Israel, Malta, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Turquía, donde

se reunió con las autoridades competentes para obtener información pertinente para el cumplimiento de su mandato, incluso mediante la realización de inspecciones *in situ*. Asimismo, el Grupo recibió información de la INTERPOL en Lyon (Francia) y examinó modalidades para la cooperación con esa organización en el futuro.

14. El Grupo viajó a Nueva York en cinco ocasiones y aprovechó esas visitas para presentar su informe provisional al Comité, participar en un taller organizado por la Secretaría para los grupos de vigilancia de las sanciones y reunirse con los representantes de las misiones permanentes de 31 Estados Miembros ante las Naciones Unidas. El Grupo viajó también a Washington D.C., donde se reunió con representantes del Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y los Departamentos de Estado, del Tesoro y de Justicia de los Estados Unidos de América.

15. Durante el período sobre el que se informa, el Grupo envió 154 comunicaciones oficiales (véase el anexo II). La proporción de respuestas de los Estados Miembros a las solicitudes de información ha disminuido: algunos proporcionaron información amplia y oportuna, otros no tanto y algunos no respondieron. El Grupo se ha enfrentado a retrasos considerables en la obtención de información de algunos Estados Miembros y en las respuestas a sus solicitudes para realizar visitas, y algunos de ellos no han respondido en absoluto (véase el anexo III). El Grupo expresa su agradecimiento, en particular, a los Estados Miembros que respondieron a sus pedidos de información y aprobaron sus solicitudes para realizar visitas, y alienta a los que no lo hicieron a que cooperen con él en el futuro. El Grupo agradece el apoyo prestado por el Comité para obtener una respuesta más rápida a algunas de sus solicitudes.

16. Durante el mandato actual, el Grupo mantuvo una buena cooperación con la UNSMIL y recibió de ella un valioso apoyo logístico y sustantivo durante sus visitas a Libia. En particular, el Grupo desea expresar su agradecimiento a la División de Asesoramiento y Coordinación del Sector de la Seguridad de la UNSMIL por el apoyo constante que le brindó.

D. Marco político y de seguridad

1. Información general

17. Durante el mandato actual del Grupo, la situación en Libia se ha caracterizado por un entorno político cada vez más fragmentado y polarizado y por graves amenazas para la seguridad interna. Varios agentes no estatales, incluidos grupos armados y redes terroristas y criminales internacionales, presentaron serios problemas para el ejercicio de la autoridad por el Gobierno de Libia. El Gobierno sufre deficiencias en sus instituciones de gobierno y en su capacidad para hacer frente a los problemas de seguridad y gestionar sus activos financieros, incluidos los esfuerzos para identificar y recuperar los activos desviados por el régimen de Qadhafi.

18. La mayoría de los arsenales siguen bajo el control de grupos armados no estatales y las instituciones de gobierno tienen una capacidad muy limitada para controlar las fronteras y los puertos y aeropuertos de Libia, lo que contribuye a alimentar la inseguridad en la región colindante y dentro del país. La inestabilidad y el estancamiento político impidieron el progreso económico, y durante el período sobre el que se informa la producción de petróleo siguió estando por debajo del nivel alcanzado antes de la revolución debido a problemas técnicos y al bloqueo de las instalaciones petrolíferas por grupos armados no estatales. En septiembre de

2013, algunas personalidades del este del país anunciaron la formación de una empresa petrolífera regional para vender crudo; no obstante, el Primer Ministro Ali Zeidan ha amenazado con hundir cualquier buque petrolero extranjero que cargue petróleo en terminales que no estén bajo el control del Gobierno.

19. El Gobierno actual ha continuado la práctica del régimen anterior de utilizar los ingresos del petróleo para conceder subvenciones, aumentar los sueldos y ampliar las prestaciones. Sin embargo, aunque Libia pueda permitirse un gasto tan elevado durante unos pocos años, esa política no resulta sostenible a largo plazo. A ello se suma el hecho de que las predicciones en cuanto a la producción de petróleo en 2013 se han reducido y que la economía real se contrajo en ese mismo período¹.

2. Contexto político

20. Este período siguió estando marcado por pronunciadas divisiones políticas interconectadas con los problemas de seguridad, ya que los principales agentes recurrieron al uso de la fuerza, o amenazaron con hacerlo, para promover sus respectivos programas. Esa inestabilidad impidió que se realizaran progresos en la transición política de Libia.

Múltiples cambios en la hoja de ruta para la transición política

21. Tras la elección en 2012 del Congreso Nacional General de Libia, la máxima autoridad política del país, se fijó inicialmente un plazo de 18 meses para completar el proceso de transición política, que incluiría la redacción de una nueva constitución y la celebración de nuevas elecciones. Recientemente, el Congreso decidió prorrogar su mandato hasta el 24 de diciembre de 2014. En el momento en que se redactó el presente informe, Libia tenía previsto celebrar elecciones el 20 de febrero de 2014 para elegir un órgano integrado por 60 miembros que se encargaría de redactar la constitución. Con arreglo a este nuevo plan de transición, se ha fijado la fecha límite de agosto de 2014 para la redacción de la nueva constitución de Libia, tras lo cual se celebrarán elecciones a un nuevo parlamento cuyos miembros tomarán posesión de sus escaños a más tardar el 24 de diciembre de 2014. El 3 de febrero de 2014, el Congreso acordó añadir una enmienda a su hoja de ruta según la cual en junio de 2014 procedería a elegir un nuevo congreso y un nuevo presidente como jefe de Estado si a principios de mayo de 2014 llegara a la conclusión de que era probable que el órgano encargado de redactar la constitución no pudiera completar el nuevo borrador para el verano.

Ley de inhabilitación política

22. El 5 de mayo de 2013, el Gobierno aprobó una ley de inhabilitación política, en virtud de la cual se impide ocupar cargos públicos durante 10 años a las personas que ocuparon una gran variedad de puestos políticos y administrativos bajo el régimen anterior. Los debates sobre esa ley estuvieron caracterizados por grandes diferencias acerca de los criterios para excluir a determinadas personas de los cargos públicos y contribuyeron a la polarización del entorno político. Algunos grupos armados recurrieron a la violencia o a las amenazas de uso de la fuerza para defender sus posturas con respecto a esa ley.

¹ Informe del Fondo Monetario Internacional, “Libya 2013 Article IV consultation”, Informe nacional núm. 13/150 (Washington D.C., 2013). Disponible en la página: www.imf.org/external/pubs/ft/scr/2013/cr13150.pdf.

Actividades en el ámbito de la justicia de transición

23. El Congreso Nacional General aprobó una ley de justicia de transición el 22 de septiembre de 2013. Con arreglo a esa ley, todas las personas que sigan detenidas fuera del marco de procedimiento judicial deberán ser liberadas o entregadas al sistema de justicia en el plazo de 90 días a partir de su promulgación. Varias organizaciones de derechos humanos y medios de comunicación denunciaron que había miles de personas que seguían detenidas desde el derrocamiento del régimen de Qadhafi, algunas bajo el control del Gobierno y otras en prisiones controladas por grupos armados no estatales.

24. El 19 de septiembre de 2013, se iniciaron las diligencias previas para el procesamiento de Saif al-Islam Qadhafi, el exjefe de los servicios de inteligencia libios, Abdullah Al-Senussi, y otras 36 personas. El Gobierno de Libia ha discrepado con la Corte Penal Internacional, a la que el Consejo de Seguridad había remitido algunos casos relacionados con el conflicto. La Corte Penal Internacional acusó a Saif Qadhafi y Al-Senussi de haber cometido crímenes de lesa humanidad, emitió órdenes de arresto contra ellos y solicitó la entrega de Saif Qadhafi. Esa solicitud fue denegada y las autoridades locales que lo tienen detenido en Zintan se han negado a transferirlo a las autoridades nacionales en Trípoli.

Propuestas federalistas que suponen un reto para el Gobierno nacional

25. Con la progresiva polarización de la vida política a nivel nacional y el fracaso de los esfuerzos en pro de la justicia de transición y la reconciliación nacional, algunos grupos políticos hicieron llamamientos en favor de la descentralización. El 1 de junio de 2013, el Consejo de Transición de Barqa, en la zona este de Libia, declaró unilateralmente la región de Cirenaica como un territorio federal dentro del Estado libio. El 3 de noviembre de 2013, los federalistas del este del país anunciaron la formación de un gobierno regional integrado por 25 miembros. Los dirigentes regionales explicaron esas medidas como respuesta a la presunta falta de atención prestada por el Gobierno central a su región.

3. Sector de la seguridad

26. La situación general de la seguridad en Libia se ha deteriorado considerablemente. Ha habido un aumento notable de los casos de asaltos a vehículos, robos, secuestros, conflictos tribales, asesinatos por motivos políticos, ataques y enfrentamientos armados, y detonación de artefactos explosivos improvisados, y las manifestaciones han continuado. La situación siguió teniendo un efecto significativo en la estabilidad del Gobierno y en las condiciones de vida y seguridad de la población y se vio exacerbada por la ya elevada tasa de tenencia de armas entre la población debido a la ausencia de medidas efectivas de desarme y control de las armas.

27. El lento proceso de reconstrucción del sector de la seguridad y la falta de claridad respecto del reparto de responsabilidades en materia de seguridad entre el Primer Ministro, el Gobierno y el Congreso no han ayudado a mejorar la situación. Los grupos armados, que nominalmente forman parte de las instituciones de seguridad estatales, siguen operando de forma autónoma pese a la firme oposición popular manifestada a finales de 2013, y muchos de los órganos individuales del sector de la seguridad representan a regiones, facciones políticas o grupos específicos. El Gobierno paga a algunos grupos armados para que protejan

ministerios y oficinas gubernamentales. Por su parte, muchos excombatientes permanecen leales a sus comandantes, tribus o ciudades de origen.

28. Numerosos países y organizaciones internacionales y regionales siguieron facilitando apoyo y capacitación al Gobierno de Libia en sus esfuerzos para reforzar la capacidad de las instituciones de seguridad. La conferencia de Roma que el grupo internacional de Amigos de Libia tiene previsto organizar en marzo de 2014 se centrará sobre todo en el apoyo internacional para mejorar la situación de la seguridad en Libia. Desde su establecimiento, las tareas de la UNSMIL han incluido la prestación de asistencia al Gobierno de Libia para restablecer la seguridad pública, desarrollar instituciones eficaces y coordinar la seguridad nacional. Entre los objetivos se encuentran la formulación de una política nacional para la integración de excombatientes en las fuerzas nacionales de seguridad libias, o bien su desmovilización y reintegración en la vida civil, y la lucha contra la proliferación ilícita de armas.

29. La Unión Europea está prestando asistencia al Gobierno de Libia para el control de sus fronteras, puertos y otros puntos de entrada en el país. Algunos Estados Miembros, incluidos los Estados Unidos de América, Italia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Turquía, están impartiendo programas de capacitación a determinados elementos de las fuerzas de seguridad nacionales. Esos programas pueden contribuir a mejorar la capacidad del Gobierno, aunque las tendencias recientes han puesto de manifiesto la interrelación de los problemas políticos y de seguridad de Libia y la necesidad de entablar urgentemente un diálogo nacional inclusivo para abordar los retos políticos fundamentales que repercuten directamente en las condiciones básicas de seguridad del país.

Aumento de la inseguridad personal

30. Se ha registrado un aumento de la inseguridad personal de los funcionarios gubernamentales libios, sobre todo en el este del país. Se denunciaron varios secuestros, asesinatos y ataques en toda Libia contra las instalaciones de nacionales extranjeros y funcionarios diplomáticos. El 10 de octubre de 2013, el Primer Ministro Zeidan fue secuestrado durante un breve período por hombres armados en Trípoli, y el 11 de enero de 2014 el Viceministro de Industria fue asesinado a tiros en Sirte.

Amenazas de grupos terroristas

31. Una complicada red de grupos afiliados a Al-Qaida o inspirados por ella se han aprovechado del desorden imperante para establecer una presencia cada vez más importante en muchas partes del país. Algunos grupos como Ansar al-Sharia en Libia y elementos armados vinculados a Al-Qaida en el Magreb Islámico (AQMI) han llevado a cabo ataques y se han aprovechado del vacío de autoridad en muchas partes de Libia para convocar reuniones de planificación y coordinación con otras redes terroristas que operan en el Norte de África y el Oriente Medio. La captura de dos importantes dirigentes islamistas, Nazid Abdul-Hamed al-Ruqai (alias Anas al-Libi) en Trípoli en octubre de 2013 y, según las noticias, Saifallah Benhassine (alias Abu Iyadh) en diciembre de 2013, es indicativa del atractivo de Libia para los grupos terroristas.

Continuación de la situación de inseguridad

32. Tras los graves enfrentamientos armados que se registraron en la capital entre grupos de Misrata y Trípoli, hubo protestas populares contra la presencia de grupos armados en las que murieron docenas de manifestantes. A raíz de ello, algunos grupos armados se retiraron de Trípoli el 21 de noviembre de 2013. No obstante, la constante situación de inseguridad en Trípoli demuestra que el desarrollo de la capacidad del Gobierno de Libia en el ámbito de la seguridad sigue siendo un reto enorme.

33. En el este del país, algunos grupos armados de orientación islamista radical y con vínculos transnacionales representaron una amenaza para la estabilidad y contribuyeron a la proliferación de armas (véase también el párr. 43). El 8 de junio de 2013, fuerzas del Escudo de Libia, un conjunto de grupos armados que opera de forma autónoma pese a estar nominalmente bajo el mando de las instituciones de seguridad estatales, abrieron fuego contra manifestantes ante su cuartel de Benghazi y mataron a 31 de ellos. El Jefe del Estado Mayor del Ejército de Libia, Yousef Al-Mangoush, dimitió de su cargo a raíz de ese incidente. El desmantelamiento de los grupos armados independientes y su subordinación a la plena autoridad del Gobierno sigue siendo uno de los principales retos políticos y de seguridad.

34. Los combates entre las fuerzas especiales gubernamentales y el grupo terrorista Ansar al-Shariah también se han recrudecido, y en noviembre nueve personas murieron en un enfrentamiento armado en Benghazi. Desde entonces, las fuerzas gubernamentales destacadas en Benghazi y sus alrededores han sido blanco de asesinatos y atentados suicidas con bombas. La inseguridad imperante en el este de Libia es un obstáculo constante para las medidas de lucha contra la proliferación de armas.

35. La capacidad del Gobierno de Libia para ejercer plenamente su autoridad en el sur sigue siendo muy limitada y ha habido numerosas denuncias de que grupos terroristas transnacionales han penetrado en el sur de Libia desde países vecinos, como Malí y el Níger.

36. Además de los grupos terroristas transnacionales y las amenazas para la seguridad, las múltiples divisiones internas son un problema importante en el sur de Libia. Se produjeron enfrentamientos entre las fuerzas armadas libias y grupos armados afiliados y presuntos partidarios de Qadhafi, así como enfrentamientos entre las tribus tebu y árabe, en el sur del país. A raíz de esos incidentes el Congreso declaró el estado de emergencia. La región se caracteriza por las tensiones relacionadas con el control de las fronteras y los yacimientos petrolíferos, los conflictos causados por discrepancias sobre la ciudadanía de determinadas comunidades y las luchas por el control de las lucrativas rutas de contrabando. La región del sur del país también se sigue enfrentando a problemas políticos y de seguridad relacionados con las dificultades de los desplazados internos.

Contexto regional

37. En el curso de las misiones del Grupo a los países de la región, los interlocutores gubernamentales señalaron las repercusiones que los acontecimientos en Libia tenían para la situación de la seguridad a nivel local. El aumento de la disponibilidad de armas ha empoderado a una gran variedad de agentes no estatales enfrentados a las autoridades nacionales. Se han producido transferencias de armas desde Libia de forma cada vez más habitual y en cantidades significativas, y en

ocasiones también de combatientes, hacia tres zonas geográficas, a saber, la República Árabe Siria, a través del Líbano y Turquía, Egipto y el Sahel (véase la secc. II.E).

38. El Gobierno de Libia se dirigió a una serie de países de la región, entre ellos Argelia, Egipto y Túnez, para examinar la cuestión de la cooperación en materia de seguridad y los medios de reforzar el control de las fronteras. En la conferencia de Rabat celebrada en noviembre de 2013 se hizo un llamamiento en favor del establecimiento de un centro regional de capacitación en cuestiones relacionadas con la seguridad de las fronteras para los países de África del Norte y la región del Sahel-Sáhara.

II. Aplicación del embargo de armas

A. Control de armas en Libia

39. La mayoría de los problemas de proliferación de armas en el interior de Libia y desde ese país al exterior que se señalaron en el anterior informe del Grupo continúan existiendo hoy. La mayor parte de las armas del país obran en poder de civiles y grupos armados autónomos, y la ineficacia de los sistemas de seguridad y los controles fronterizos constituye el principal obstáculo para la lucha contra la proliferación de armas.

40. El mandato del Grupo se centra en las armas que entran y salen del país, pero los flujos de material militar en el interior de sus fronteras mediante transacciones comerciales o la captura de existencias por la fuerza siguen siendo muy dinámicos, y ello es crucial para comprender cómo afrontar la proliferación de armas.

41. Además de las necesidades de las fuerzas de seguridad gubernamentales en materia de armamento, otro factor que impulsa las transferencias de armas hacia Libia es la existencia de un gran mercado negro debido a la fuerte demanda de armas entre la población civil. En vista de las deficiencias del sector público de la seguridad, numerosos ciudadanos libios se han provisto de armas para protegerse (véase la secc. II.D.1).

42. Libia no puso en marcha ningún gran programa de desarme o registro de armas de la población civil en 2013. En diciembre de 2013, el Congreso aprobó una ley que tipificaba como delito la posesión de armas, pero hasta la fecha no se ha aplicado.

43. Las existencias de material armamentístico de los agentes armados no estatales son la principal fuente de proliferación de armas desde Libia, pero las iniciativas de desarme, desmovilización y reintegración siguen siendo muy limitadas. Las brigadas armadas que tienen vínculos con las fuerzas de seguridad oficiales mantienen el control de sus armas. Algunas brigadas aplican medidas limitadas para controlar sus arsenales y dotarlos de seguridad, en ciertos casos con el apoyo de agentes internacionales. No obstante, son claramente insuficientes para prevenir accidentes y desviaciones de material.

44. Los mecanismos de control destinados a administrar y asegurar las armas de las fuerzas nacionales de defensa y seguridad de Libia no están claros, y el riesgo de que se produzcan desviaciones sigue existiendo. Numerosas fuentes nacionales y extranjeras situadas en Libia expresaron su preocupación por las posibles desviaciones de material armamentístico de los cargamentos destinados a las fuerzas

nacionales o de los arsenales de esas fuerzas. Es una cuestión difícil de verificar, ya que no existe ningún proceso independiente de vigilancia de los cargamentos de material armamentístico enviados a Libia, ni se vigila cómo se administra el material una vez que llega al país. Las fuerzas gubernamentales reciben periódicamente entregas de material nuevo que debe administrarse y almacenarse adecuadamente. En esa esfera, el apoyo internacional es crucial.

45. Además, el sector de la seguridad libio recurre a una variedad de grupos armados para proporcionar seguridad pública lo que implica que podría compartir cierto material con esos grupos. Ciertas fuentes también informaron de que algunos miembros de las fuerzas de seguridad podrían estar vendiendo sus armas reglamentarias, en particular las armas cortas, de las que hay mucha demanda entre la población civil libia (véase la secc. II.D.1).

46. Se han denunciado diversos robos de material de las fuerzas nacionales por grupos armados. Por ejemplo, unos hombres armados no identificados atacaron un campamento militar conocido como el “campamento 27” en agosto de 2013. Según las informaciones publicadas en los medios de comunicación, en ese campamento los Estados Unidos de América habían proporcionado instrucción a las fuerzas libias y en el ataque se robaron rifles, armas cortas, equipo de visión nocturna y vehículos Humvee². El Grupo se puso en contacto con los Estados Unidos de América para investigar las denuncias y averiguar cuándo se había transportado el material a Libia. Los Estados Unidos de América respondieron que algunos artículos transferidos al control de Libia estaban en paradero desconocido y se creía que habían sido sustraídos del campamento. El Grupo no ha recibido todavía respuesta de las autoridades de Libia.

47. Otra fuente de proliferación de armas desde Libia son los antiguos almacenes de municiones del régimen de Qadhafi, que aún albergan grandes cantidades de material y se encuentran en poder de distintos agentes. En general, las medidas de seguridad y gestión de las existencias adoptadas para estos almacenes de material armamentístico son muy deficientes, lo que da lugar a saqueos periódicos y a la proliferación consiguiente del material, por no hablar del importante riesgo de detonaciones. En noviembre de 2013 tuvo lugar una explosión en la zona de almacenamiento de Brak El Chati, situada en la parte meridional de Libia, que se cobró 40 vidas. Al parecer, la deflagración fue provocada por saqueadores. Según la UNSMIL³, Brak El Chati es uno de los 47 almacenes de municiones que hay en Libia, de los cuales 21 sufrieron daños durante la revolución. Miles de toneladas de municiones siguen almacenadas sin medidas de seguridad en el país. El Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas y sus asociados han ayudado a eliminar riesgos y dotar de seguridad estas instalaciones de almacenamiento, y su labor ha sido fundamental para combatir la proliferación y prevenir accidentes (véase el párr. 285 c)).

48. En lo que se refiere a las armas no convencionales, Libia anunció en febrero de 2014 que sus existencias de armas químicas habían sido destruidas. Respecto del

² Véase, por ejemplo, “Theft of US weapons in Libya involved hundreds of guns”, *Fox News*, 25 de septiembre de 2013. Se puede consultar en: www.foxnews.com/politics/2013/09/25/theft-us-weapons-in-libya-involved-hundreds-guns-sources-say/.

³ Véase <http://unsmil.unmissions.org/Default.aspx?tabid=3543&ctl=Details&mid=6187&ItemID=1773377&language=en-US>.

concentrado de uranio, que suscitó preocupación en la comunidad internacional después de que los medios de comunicación publicasen en 2013 informaciones sobre el riesgo de desviaciones, Libia comunicó al Grupo que había aplicado medidas adicionales de seguridad para los almacenes y que esperaba la visita del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), cuyos representantes explicaron al Grupo que, sin un procesamiento complejo, el concentrado de uranio no constituía un riesgo de seguridad elevado. Hasta la fecha, el Grupo no ha documentado ninguna transferencia de este material al extranjero.

B. Asistencia en materia de seguridad y desarme prestada a las autoridades de Libia

49. Anteriormente el Grupo informó de su preocupación sobre transferencias de material militar que se habían notificado adecuadamente al Comité, en particular de material letal (véase [S/2013/99](#), párrs. 47 a 53). Las dos inquietudes principales eran la falta de claridad sobre la identidad de los usuarios finales y la ausencia de un órgano oficial de adquisiciones en Libia encargado de supervisar las transferencias de material militar. La actual fragmentación del sector oficial de seguridad en el país y la existencia de varios grupos de seguridad paralelos que colaboran en diversa medida con el sector formal agravan estas preocupaciones.

50. Tras la aprobación de la resolución [2095 \(2013\)](#), el Presidente del Comité envió una carta de fecha 3 de abril de 2013 en la que solicitaba al Gobierno libio que estableciese un sistema de coordinación, utilizase certificados de usuario final e informase al Comité sobre los procedimientos de salvaguardia adoptados para las armas y las municiones. En un intercambio de cartas entre el Comité y el Representante Permanente de Libia ante las Naciones Unidas en Nueva York que se produjo durante los meses siguientes, el Comité fue informado de que el Gobierno libio había designado al Departamento de Adquisiciones Militares del Ministerio de Defensa como coordinador único para las adquisiciones de armas realizadas por todos los ministerios y organismos. En la notificación se incluía el nombre de los dos únicos funcionarios autorizados a firmar en nombre del Departamento. Con respecto a la salvaguardia del material, el Representante Permanente informó al Comité de que el “Departamento de Armas y Municiones” había adoptado normas y procedimientos para el almacenamiento, el registro y la distribución de material y que el ejército y las fuerzas de policía los estaban aplicando estrictamente.

51. La creación del Departamento de Adquisiciones Militares y la designación oficial de personas autorizadas fue un progreso significativo hacia un proceso de adquisiciones más transparente. En agosto de 2013, el Grupo asistió a un taller sobre adquisiciones organizado por el Ministerio de Defensa para fortalecer la capacidad del Departamento.

52. El Grupo es consciente de las limitaciones operacionales del proceso de adquisiciones del Gobierno libio descrito en los párrafos anteriores. En la práctica, ese proceso no abarca las adquisiciones realizadas por ministerios distintos al de Defensa. El Grupo cree que el Ministerio de Justicia y el Ministerio del Interior también están adquiriendo material. Desde que el Departamento de Adquisiciones Militares fue designado como coordinador único, el Comité no ha recibido ninguna notificación sobre transferencias para el Ministerio de Justicia y el del Interior, ni para ningún otro ministerio u organismo. En enero de 2014, el Grupo se reunió con

el director del Departamento, quien explicó que su Departamento no era responsable de las adquisiciones de otros ministerios y no disponía de información sobre ellas. El Grupo ha señalado este hecho a la atención del Comité y la Misión Permanente de Libia ante las Naciones Unidas en Nueva York, sin que hasta la fecha haya habido respuesta. La situación requiere más claridad y una mayor resolución; en caso contrario, el potencial de que continúe la proliferación de armas seguirá representando una amenaza para la seguridad y menoscabando la autoridad del Gobierno de Libia (véanse los párrs. 283 y 284 a)).

53. Además, a pesar de la existencia del Departamento de Adquisiciones Militares, el Comité ha recibido notificaciones en las que consta documentación firmada por funcionarios del Ministerio de Defensa distintos a las personas autorizadas de ese Departamento. Por ejemplo, desde junio de 2013 varios Estados Miembros presentaron al Comité siete notificaciones en las que se mencionaban armas pequeñas y armas ligeras, y solo una de las siete adjuntaba documentación firmada por uno de los funcionarios autorizados del Departamento (véase el párr. 285 a)). Estas notificaciones incluían artículos diversos, entre ellos 42 millones de balas de 7,62 x 39 mm y más de 65.000 fusiles de asalto. El Grupo no está en posición de confirmar qué proporción de todo ese material ha llegado en realidad a Libia.

54. El hecho de que sigan existiendo varios canales en el Ministerio de Defensa para negociar contratos de armas indica que no hay una supervisión centralizada de la adquisición de armas. En varias ocasiones, el Grupo se puso en contacto con el Departamento de Adquisiciones Militares para verificar las notificaciones presentadas al Comité. No obstante, los funcionarios autorizados del Departamento no siempre tenían conocimiento del material que figuraba en dichas notificaciones.

C. Transferencias de material militar a Libia durante la revolución en apoyo a las partes en el conflicto

55. El Grupo continúa su investigación de los casos mencionados en sus informes anteriores (S/2012/163 y S/2013/99) y de nuevas pistas relativas al apoyo recibido por ambas partes durante la revolución. Sin embargo, toda la información recibida durante el presente mandato se refiere a transferencias destinadas a la oposición.

Información actualizada sobre las transferencias de municiones a Libia organizadas por los Emiratos Árabes Unidos que se notificaron anteriormente

56. A fin de comprender en su totalidad las transferencias de municiones de Albania a Libia organizadas por los Emiratos Árabes Unidos en septiembre de 2011, el Grupo visitó Armenia y solicitó información adicional a Ucrania y los Emiratos Árabes Unidos (véase el anexo V).

Información actualizada sobre las transferencias procedentes de Qatar

57. El Grupo ha recibido respuestas adicionales a las solicitudes de rastreo relacionadas con el análisis del cargamento de armas transportado por el buque *Letfallah II* (véase S/2013/99, párrs. 171 a 182). Uno de los fusiles de asalto FN FAL (número de serie 1531415) hallados a bordo del barco formaba parte de un pedido de fecha 21 de diciembre de 1979 que se había exportado de Bélgica a Qatar. Ese fusil probablemente formaba parte de las entregas de material realizadas por Qatar durante el alzamiento, que el Grupo documentó en sus informes anteriores.

Este es un ejemplo más de que parte del material entregado a la oposición durante el levantamiento se ha transferido después ilícitamente desde Libia a otros lugares, incluidas otras zonas en conflicto.

Información actualizada sobre la transferencia de un vehículo aéreo no tripulado por una empresa canadiense

58. En su informe anterior, el Grupo mencionó que, según la información hecha pública en 2011 en el sitio web de Aeryon Labs Inc., se había transferido en 2011 a la oposición libia un dron fabricado por esta empresa canadiense para contribuir a la obtención de información sobre posiciones del enemigo (véase S/2013/99, párrs. 102 y 103). El Grupo se puso en contacto con el Canadá varias veces para obtener información. En 2012, el Canadá explicó que no podía aportar información al respecto porque estaba investigando el caso. En 2013 el Canadá informó de que la investigación había concluido sin dar lugar a diligencias judiciales, y no proporcionó más explicación.

Presunta transferencia desde Italia

59. El Grupo consultó a Italia en relación con una información publicada en los medios de comunicación en septiembre de 2011⁴ que se señaló a la atención del Grupo durante el presente mandato, según la cual en mayo de ese año una cantidad importante de material militar, incluidos fusiles de asalto, armas ligeras y municiones conexas, se había transportado por mar desde almacenes situados en Santo Stefano a Civitavecchia (Italia), y de allí a Benghazi para apoyar a la oposición. El informe también menciona que un fiscal había iniciado una investigación porque, de conformidad con una orden judicial, ese material debería haberse destruido. Hasta la fecha no se ha recibido respuesta.

D. Transferencias a Libia en violación del embargo de armas

1. Transferencias al mercado negro civil en violación del embargo de armas

60. En su informe anterior, el Grupo mencionó la creciente demanda de armas pequeñas que había en Libia, en particular de armas cortas, rifles de caza, escopetas y municiones conexas, y la consiguiente importación ilegal de esos artículos en violación del embargo de armas (véase S/2013/99, párrs. 108 a 111). El Grupo está preocupado no solo por la potencial utilización de esas armas de fuego en actos de violencia en Libia, sino también por los riesgos de proliferación de este material hacia el extranjero. Desde 2012, el Grupo ha documentado transferencias a pequeña escala de material de ese tipo desde Libia hacia diferentes países, entre ellos Argelia y Túnez.

61. El Grupo observa que desde la revolución han aparecido en varias ciudades establecimientos que venden armas pequeñas abiertamente. El Grupo visitó algunos de estos establecimientos y puestos en mercados. El material expuesto era de primera mano y los vendedores explicaron que en su mayor parte lo habían adquirido en Turquía, a causa de los precios bajos. El Grupo mencionó esta cuestión a Turquía durante la reunión celebrada en Ankara en noviembre de 2013. Las autoridades aseguraron que abrirían una investigación y pidieron detalles técnicos al Grupo.

⁴ Sergio Finardi, "Le armi segrete de Belpaese ai conflitti", *Altreconomia*, 29 de septiembre de 2011. Se puede consultar en: www.altreconomia.it/site/fr_contenuto_detail.php?intId=2942.

62. También se publicitaba la venta de armas de fuego nuevas en páginas de Facebook dedicadas al comercio entre particulares. Las entrevistas realizadas a vendedores y propietarios de armas de fuego y el análisis de los anuncios indican que las armas cortas y municiones conexas siguen siendo las armas más solicitadas, y cuestan entre 2.000 y 5.000 dinares libios. Por lo tanto, la importación de ese material es un negocio lucrativo, y las incautaciones de partidas destinadas a Libia realizadas en 2013 lo reflejan de manera clara. Las pistolas de fogeo también son muy populares en Libia, especialmente en las zonas urbanas, donde se venden en la calle por 150 dinares libios.

63. El Grupo está investigando tres incautaciones significativas de armas pequeñas o municiones conexas realizadas en 2013 por Grecia, Turquía y Malta. Como se mencionó en el informe anterior, en los casos de Turquía y Grecia había involucradas empresas que anteriormente ya habían sido denunciadas por otras violaciones y por una violación potencial del embargo de armas (véase [S/2013/99](#), párrs. 171 a 182). Este nuevo descubrimiento respalda la hipótesis de que esas compañías y algunas personas que trabajan para ellas son cómplices en las actividades de tráfico de armas.

64. Algunas empresas desconocen que el embargo de armas abarca ese tipo de material. Por ejemplo, un fabricante de municiones hizo constar su nombre como remitente de un contenedor de municiones sujetas al embargo que se envió a Libia sin ninguna tentativa de ocultar el nombre de la compañía ni el contenido del cargamento (véase el párr. 285 b)). Los importadores o usuarios finales tampoco parecían ser conscientes de ello.

El buque Alexandretta (número de la OMI 8913772)

Imagen I

El buque Alexandretta



Fuente: Grupo de Expertos, Trípoli, 20 de junio de 2013.

65. De conformidad con el párrafo 13 de la resolución [1970 \(2011\)](#), el 28 de marzo de 2013 Grecia presentó un informe al Comité en relación con la inspección del buque *Alexandretta* (véase la imagen I), que transportaba bienes sujetos al embargo,

realizada en el puerto de Volos (Grecia) el 20 de febrero de 2013. Las autoridades griegas comunicaron los resultados de esa inspección en un segundo informe presentado el 23 de abril de 2013.

Buque y empresa naviera

66. El buque *Alexandretta* pertenece a Khafaji Maritime Co.⁵, una empresa naviera radicada en Tartous (República Árabe Siria). Como se mencionó en el anterior informe del Grupo, el propietario de la compañía, Mohamad Khafaji, de nacionalidad siria, fue condenado en el Líbano por transferir ilícitamente armas desde Libia a bordo del buque *Letfallah II*, que también es de su propiedad (véase S/2013/99, anexo XII). El *Alexandretta* está registrado en San Vicente y las Granadinas (véase el anexo VI) y, según la información sobre el tráfico marítimo de Lloyd's List Intelligence de 30 de mayo de 2013, operaba principalmente en el mar Mediterráneo y hacía escalas en Libia (el buque fue fotografiado por el Grupo en Trípoli en junio de 2013), Turquía, Grecia y Egipto.

Ruta

67. Grecia confirmó que el buque llegó a Volos el 24 de enero de 2013 desde Derince (Turquía). La información de tráfico marítimo mencionada anteriormente confirma que la embarcación venía de Turquía. Las autoridades griegas se incautaron de los contenedores y el buque fue liberado ese mismo día. Todavía no se sabe con certeza si la nave se dirigía a Trípoli o a Misrata.

Cargamento

68. El conocimiento de embarque indicaba que había tres contenedores cargados con más de 1.700 escopetas deportivas y 1 millón de cartuchos para ese tipo de arma, así como 2.500 pistolas de fogueo y 500.000 balas de salva (véanse la imagen II y el anexo VII). El remitente era Özkursan Otomotiv ve Metal Makina, un fabricante turco de municiones de caza. Los destinatarios eran Al Sayed for Equipment y El Sada Company (Libia).

Imagen II

Material incautado en el buque *Alexandretta*



Fuente: Autoridades griegas, 2013.

⁵ Véase www.khafaji-maritime.com.

69. El Grupo espera que se le otorgue acceso al material. También tiene previsto ponerse en contacto con Turquía a este respecto.

El buque Al-Entisar (número de la OMI 890444)

70. Después de que los medios de comunicación publicasen una noticia⁶ sobre la incautación por Turquía de armas y municiones en un buque de pabellón libio en Estambul (Turquía), el Grupo se puso en contacto con ese país y solicitó acceso y más información. En mayo de 2013, Turquía respondió facilitando información sobre el buque y el cargamento. En una respuesta adicional ofrecida en junio, Turquía explicó que la investigación estaba en marcha, que las autoridades pertinentes no habían hecho pública ninguna prueba de que se hubiese violado el embargo de armas y que los resultados de la investigación se comunicarían al Grupo cuando esta concluyese. Estas afirmaciones se reiteraron cuando el Grupo visitó Turquía en noviembre de 2013, aunque este no pudo inspeccionar el material. En febrero de 2014 Turquía informó al Grupo de que había iniciado un proceso judicial y facilitaría más información al término del juicio.

71. El buque *Al-Entisar*, propiedad de Attud Fishing y matriculado en Benghazi, llegó desde Malta. Según la información obtenida, fue aprehendido en los astilleros de Tuzla Gemtis (Turquía) el 21 de abril de 2013. Los ocho tripulantes eran indonesios. Se detuvo al capitán libio del buque y a un ciudadano turco que presuntamente aportó los artículos y los cargó en el buque.

72. Como se mencionó en el informe anterior del Grupo, el buque *Al-Entisar* participó en una violación potencial del embargo de armas que todavía se está investigando (véase S/2013/99, párrs. 183 a 188).

73. Turquía todavía no ha confirmado el puerto de destino del cargamento.

74. Turquía declaró que en el *Al-Entisar* se había incautado de 1.000 rifles de corredera, 199 pistolas de calibre 7,65 mm, 214 pistolas de calibre 9 mm, 5.000 balas de 7,65 mm, 260 cartuchos para rifle, 2 máscaras de gas y 251.000 cartuchos para escopeta.

75. El Grupo continúa sus investigaciones y está a la espera de obtener acceso al buque e información completa sobre el cargamento, incluidos los documentos de embarque, la identidad del remitente y el destinatario, el puerto de destino y las declaraciones de los sospechosos.

Red de contrabando de municiones desmantelada en Malta

76. En septiembre de 2013, los medios de comunicación⁷ informaron de que dos personas, una de nacionalidad maltesa y otra libia, habían sido acusadas de comercio ilegal de municiones después de que Malta descubriese 40.000 balas que se estaban transportando a Libia. Como se mencionó en el informe anterior del Grupo, el ciudadano maltés ya estuvo implicado en un intento de transferir

⁶ “Weapon arsenal discovered in Istanbul on ship heading to Libya”, *Hurriyet Daily News*, 24 de abril de 2013. Se puede consultar en www.hurriyetcailynews.com/weapon-arsenal-discovered-in-istanbul-on-ship-heading-to-libya.aspx?pageID=238&nid=45594.

⁷ Véase “Two men charged with arms trafficking to Libya”, *Malta Today*, 23 de septiembre de 2013. Se puede consultar en <http://www.maltatoday.com.mt/en/newsdetails/news/courtandpolice/Two-men-charged-with-arms-trafficking-to-Libya-20130923>.

municiones a Libia en agosto de 2012 en violación del embargo de armas (véase S/2013/99, párrs. 110 y 111). El Grupo obtuvo información sobre el caso durante su visita a Malta en enero de 2014 e inspeccionó el material.

77. El 21 de septiembre de 2013, el ciudadano libio fue detenido cuando transportaba en un automóvil 13.500 balas de 9 x 19 mm y 9.952 balas de calibre .38, todas de fabricación local (véase la imagen III). Al ser interrogado, explicó que iba a entregar las municiones a una persona que disponía de una embarcación en Msida (Malta), quien a su vez las transportaría a Libia.

78. Los componentes de las municiones fueron importados por un ciudadano maltés y entregados a Mario Farrugia, otro ciudadano maltés residente en Gozo (Malta), que reconoció haber fabricado las balas en su taller. Posteriormente las municiones se transportaron al establecimiento del primer ciudadano maltés, situado en Rabat. El Sr. Farrugia fue imputado, se declaró culpable de un delito relacionado con armas de fuego, y fue condenado a dos años de prisión con suspensión de la pena.

79. Según el ciudadano libio, el trato se había concretado entre el ciudadano maltés y un segundo ciudadano libio que visita Malta ocasionalmente para presentar pedidos, pagar las municiones y hacer arreglos logísticos para las transferencias. El primer ciudadano libio aseguró que esta transferencia no era la primera y que se había encargado de transportar las municiones siguiendo las instrucciones del segundo ciudadano libio. El Sr. Farrugia también declaró que anteriormente se habían realizado otras transferencias a Libia, cosa que el ciudadano maltés negó.

80. El Grupo está analizando la información reunida durante la inspección y tiene previsto enviar solicitudes de rastreo a varios Estados Miembros. El Grupo también espera recibir información adicional de Malta cuando concluya el proceso judicial.

Imagen III

Balas de 9 x 19 mm incautadas en Malta



Fuente: Grupo de Expertos sobre Libia, Malta, enero de 2014.

2. Transferencias a grupos armados no estatales en violación del embargo de armas

81. Aunque el Grupo cree que algunos grupos armados no estatales de Libia están recibiendo material nuevo, estas transferencias son difíciles de documentar. Además,

sigue siendo problemático localizar a estos agentes y acceder a sus arsenales, y la distinción entre las fuerzas nacionales y algunos de estos grupos no estatales no está clara (véase el párr. 27).

82. En 2012 y 2013, el Grupo documentó municiones utilizadas por grupos armados no estatales que probablemente se habían fabricado en el Sudán después de la imposición del embargo de armas. El Grupo solicitó información adicional sobre la transferencia desde el Sudán, ya que no se había presentado ninguna solicitud de exención o notificación oficial, pero no recibió respuesta alguna. El Grupo documentó las municiones producidas en 2012 después de los choques armados que tuvieron lugar en noviembre de 2013 en Trípoli entre las brigadas de Trípoli y de Misrata (véanse los párrs. 32 a 36).

Imagen IV
Munición de 7,62 x 39 mm fabricada en 2011; marcas: 39-011-2



Imagen V
Munición de 7,62 x 39 mm fabricada 2012; marcas: 39-12-1



Fuente: Grupo de Expertos, 2013.

83. Por último, la situación relativa a la presencia de grupos armados en la parte meridional del país no está clara, aunque según fuentes de seguridad libias y extranjeras algunos grupos podrían haber cruzado la frontera hacia Libia con material. Sin embargo, el Grupo no dispone en este momento de pruebas de ello.

3. Transferencias a las autoridades libias sin notificación

84. Distintas instancias del Gobierno libio están negociando contratos de armas con empresas nacionales y extranjeras. El Grupo tiene motivos para creer que han tenido lugar algunas transferencias de armas y municiones desde el final de la revolución, en violación del embargo de armas. Estas transferencias socavan los esfuerzos de las autoridades libias por establecer un proceso de adquisiciones transparente. Algunos casos todavía están en las fases iniciales de la investigación. Por lo tanto, el Grupo solo puede presentar los dos casos siguientes.

Transferencias de helicópteros Mi-24 del Sudán a Libia

85. Según la información facilitada al Grupo, el Gobierno del Sudán ha transferido varios helicópteros Mi-24 (también denominados Mi-35) a las autoridades libias después de la imposición del embargo de armas sin notificárselo al Comité, entre ellos los aparatos con los números tácticos 954, 958 y 959.

86. Un representante del Ministerio de Defensa libio que había participado en las negociaciones reconoció la transferencia de varios helicópteros del Sudán. Explicó que al término de la revolución la flota de helicópteros había quedado totalmente desprovista y se necesitaban más aparatos. Mencionó que los helicópteros estaban arrendados y confirmó que uno de ellos fue el aparato que en julio de 2013 se estrelló en Benghazi durante una exhibición aérea que, según se informó, fue organizada para celebrar la graduación de 30 pilotos que habían sido entrenados por la Fuerza Aérea del Sudán⁸. Según se observa en las imágenes de vídeo del accidente, el número táctico del helicóptero en cuestión era el 958 (véase la imagen VI).

Imagen VI

Helicóptero Mi2-24 con número táctico 958 en Libia



Fuente: Página de Facebook de la Fuerza Aérea Libia, 1 de febrero de 2013.

87. El Grupo ha recibido pruebas fotográficas tomadas en 2012 en el Sudán en las que el helicóptero llevaba el número táctico 954 y escarapela aeronáutica sudanesa (véase la imagen VII). En 2013, el mismo helicóptero fue fotografiado en Libia con escarapela libia (véase la imagen VIII).

⁸ Véase <http://libya.tv/en/two-killed-in-airshow-helicopter-crash/>.

Imagen VII
Mi-24 con número táctico 954, fotografiado en el Sudán en 2012



Fuente: Colección de Pit Weinert.

Imagen VIII
Mi-24 con número táctico 954, fotografiado en Libia en 2013



Fuente: www.airforce.ru⁹.

88. El Grupo preguntó por carta al Sudán cuántos helicópteros había transferido y cuándo lo había hecho pero no ha recibido respuesta. Asimismo, el Grupo preguntó a la Federación de Rusia si había transferido al Sudán aparatos Mi-24 con los

⁹ Véase http://forums.airforce.ru/attachments/matchast/46833d1360867963-416541_108203992688623_1137269519_o.jpg/. También se publicaron fotografías de este helicóptero en la página de la Fuerza Aérea Libia en Facebook, www.facebook.com/photo.php?fbid=641390265901952&set=pb.289212221119760.-2207520000.1392074173.&type=3&theater.

números tácticos 954, 958 y 959 y si tenía alguna información sobre la transferencia del Sudán a Libia y tampoco ha recibido respuesta.

Intercepción del buque Nour M (número de la OMI 7226627)

89. El 11 de noviembre de 2013, los medios de comunicación informaron¹⁰ de que Grecia había aprehendido un buque de pabellón de Sierra Leona, el *Nour M*, que transportaba armas y municiones a Libia. El Grupo se puso en contacto de inmediato con Grecia para confirmar esa información y solicitó acceso al material, ya que no se había presentado ninguna notificación al Comité en relación con el cargamento. En el momento de redactar el presente informe, no se había iniciado ningún proceso de notificación ante el Comité (se puede consultar una explicación detallada de esta cuestión en el anexo confidencial I).

90. El 19 de noviembre de 2013, Grecia envió al Comité un informe preliminar sobre la intercepción, en el que declaraba que el buque transportaba municiones de varios tipos a Trípoli, y que el cargamento había sido incautado.

91. El 20 de enero de 2014, Grecia presentó un informe detallado al Comité en relación con el caso y la inspección de la carga. El servicio de guardacostas griego se dirigió al *Nour M* el 8 de noviembre debido a que este mantenía un rumbo irregular. El capitán indicó que el buque transportaba municiones a Trípoli. Entonces el buque fue escoltado a Rodas (Grecia) y se aprehendió el cargamento. Grecia documentó 55 contenedores a bordo que contenían 1.000.000 balas de 14,5 x 114 mm, 1.025.000 balas de 12,7 x 108 mm y 30.000.600 balas de 7,62 x 39 mm. Grecia también proporcionó al Grupo imágenes de las municiones, que muestran que el material se fabricó en distintas plantas de la antigua Unión Soviética durante las décadas de 1970 y 1980 (véase la imagen IX). A diferencia de lo publicado en los medios de comunicación, el buque no transportaba armas.

92. El conocimiento de embarque (véase el anexo IV) menciona que el remitente del cargamento era la empresa estatal ucraniana Ukrinmash y el destinatario era el Ministerio de Defensa de Libia. El cargamento se estibó en el puerto de Oktyabrsk (Ucrania) con destino a Trípoli. Según las autoridades griegas, el cargamento había sido adquirido recientemente por “Tss Silah Ve Savunma Sanayi Dis Ticaret Limited Sirketi”, una empresa con sede en Turquía, para atender las necesidades del Ministerio de Defensa de Libia. El Grupo se pondrá en contacto con Turquía a este respecto.

93. El Grupo recibió la información referida en el párrafo anterior muy poco tiempo antes de redactar el presente informe y está investigando el caso. El Comité respondió a Grecia para agradecer el informe sobre la inspección y confirmar la disponibilidad del Grupo para inspeccionar el material incautado.

¹⁰ Véase, por ejemplo, “Greece hold arms-laden ship”, *News24*, 11 de noviembre de 2013. Se puede consultar en <http://www.news24.com/World/News/Greece-holds-arms-laden-ship-20131111-2>.

Imagen IX
Material incautado a bordo del buque *Nour M*



Fuente: Autoridades de Grecia, Rodas, enero de 2014.

E. Transferencias de material militar desde Libia al extranjero

94. Desde que se aprobó el embargo de armas en marzo de 2011, la zona geográfica abarcada por las investigaciones del Grupo sigue ampliándose. El Grupo continúa investigando casos de violaciones potenciales notificados en sus informes anteriores y ha examinado pistas sobre presuntas transferencias desde Libia a 14 países.

95. Las investigaciones del Grupo se han centrado en las variadas dinámicas de transferencias ilícitas: por ejemplo, alegaciones de transferencias realizadas por aire con respaldo estatal a grupos armados de la República Árabe Siria, por tierra a grupos terroristas de la parte septentrional de Malí y por mar a Egipto, todo lo cual muestra que las transferencias ilícitas originadas en Libia están llegando a distintos continentes y crisis de seguridad de diversos tipos con diferentes necesidades armamentísticas, redes, usuarios finales, métodos de financiación y medios de transporte.

96. Abarcar tal variedad de violaciones potenciales presenta grandes desafíos. En primer lugar, el Grupo cuenta con unos recursos limitados para abarcar un embargo bidireccional que se viola con regularidad y se extiende a la totalidad del territorio de Libia. La zona geográfica en la que se desarrollan las investigaciones del Grupo crece cada año y comprende una gran parte de África, Europa y el Oriente Medio (véase el párr. 282). En segundo lugar, la inseguridad del entorno de Libia y de los países donde operan los usuarios finales, que incluye la parte septentrional del Níger, la parte septentrional de Malí, la República Árabe Siria, la península del Sinaí, la Franja de Gaza y Somalia, dificultan en extremo la investigación sobre el terreno y la recogida de información. En tercer lugar, este mandato se ha visto marcado por una notable disminución de la cooperación de algunos Estados Miembros, que no han accedido a las solicitudes del Grupo para realizar visitas e inspeccionar el material incautado. Estos países —en particular, Argelia, el Chad, Egipto y Nigeria— revisten una gran importancia para el Grupo ya que se ven afectados por la proliferación de armas procedentes de Libia, bien directamente o como países de tránsito. Algunos tienen unas capacidades de seguridad interna importantes, que permiten la intercepción de transferencias, y han realizado una evaluación valiosa de la situación sobre el terreno.

97. Como se ha mencionado anteriormente en la sección II.A, la inmensa mayoría de las existencias de material armamentístico de Libia obran en poder de agentes no estatales, que son los principales protagonistas del comercio de armas. La mayoría de las transferencias que se están investigando parecen originarse en arsenales ubicados en Benghazi, Misrata, Zintan y la zona de Sebha, donde las autoridades nacionales tienen una presencia escasa. El volumen de algunos cargamentos y transferencias aéreas indica que algunos funcionarios libios podrían tener conocimiento de algunas de las transferencias o incluso estar involucrados directamente en ellas.

98. En lo referente a los usuarios finales, las personas y entidades armadas que se benefician de la disgregación de las existencias armamentísticas de Libia son de diversos tipos, aunque la mayoría de las zonas en cuestión son propensas al terrorismo y es probable que el material refuerce la capacidad de grupos terroristas en lugares tales como Egipto, Malí, Nigeria, la República Árabe Siria, Túnez y la Franja de Gaza.

99. Las importantes existencias de armas y material que quedan en Libia, la ausencia de control alguno por parte de las autoridades nacionales, la aparición de comerciantes de armas locales durante los últimos tres años y las numerosas crisis de seguridad de la región en general han convertido a Libia en una destacada fuente internacional de tráfico ilícito de armas. No es probable que esta situación cambie a corto plazo.

1. Transferencias hacia el oeste

100. Para llegar a comprender plenamente la proliferación de armas en Libia, en particular en las partes occidental y meridional del país, hay que analizar la cuestión sobre una base que no se circunscriba al interior de las fronteras nacionales. Los grupos que realizan las transferencias de armas, por ejemplo los grupos terroristas del Sahel o las redes delictivas de grupos étnicos transnacionales, como los tabu y los tuareg, operan por lo general cruzando las fronteras. Sin embargo, el Grupo presenta sus resultados por país, ya que la mayor parte de la información le llega de los Estados Miembros, cuyos datos raramente van más allá de lo que sucede dentro de su territorio. Esto indica que existe una carencia de iniciativas regionales eficaces y que, demasiado a menudo, las autoridades nacionales —y los agentes bilaterales y multilaterales que las apoyan— combaten el tráfico de armas siguiendo un enfoque nacional, y no regional.

Túnez

101. Desde que se estableció el Grupo, Túnez lo ha invitado cada año y le ha proporcionado información útil. El Grupo viajó a Túnez en noviembre de 2013 para analizar el tráfico de armas proveniente de Libia.

102. En su informe anterior, el Grupo informó sobre patrones de tráfico que seguían una dinámica de pequeño “comercio hormiga” en la parte septentrional, y también sobre casos más graves de contrabando en la parte meridional, en particular los organizados por personas que colaboran o trabajan para grupos afiliados a Al-Qaida en el Magreb Islámico para la continuación del tráfico hacia Argelia, y la utilización de depósitos ocultos cerca de la frontera argelina para continuar desde allí su transporte (véase [S/2013/99](#), párrs. 123 a 125).

103. Durante el presente mandato, las autoridades mencionaron patrones similares, pero destacaron el agravamiento de la amenaza terrorista que se ha producido en Túnez durante el último año, incluidos los ataques letales perpetrados contra políticos y órganos de seguridad nacionales, y el hecho de que el material militar proveniente de Libia había contribuido a incrementar la capacidad de los grupos terroristas. Las autoridades explicaron que, aunque algunas transferencias siguen entrando y saliendo del territorio tunecino, una cantidad cada vez mayor de material permanece en Túnez para el uso de los agentes locales. Las autoridades también expresaron preocupación acerca del potencial desarrollo de los vínculos entre los grupos armados radicales tunecinos y algunas entidades libias.

104. Los puntos de tráfico de armas más destacados se encuentran en la zona costera, las montañas de Nafusa y el extremo meridional de Túnez, donde las fronteras de este país confluyen con las de Argelia y Libia¹¹. Las autoridades han incrementado la presencia de sus fuerzas de seguridad y han creado una zona de amortiguación para contener el contrabando y las incursiones de los grupos armados de Libia. Aunque Túnez ha aumentado su cooperación con Argelia en materia de seguridad, sigue siendo difícil encontrar homólogos con quienes colaborar en Libia, ya que su sector de la seguridad es débil y las brigadas efectúan la mayor parte de las actividades de control de fronteras. Durante el período que abarca el presente informe, Túnez cerró los pasos fronterizos varias veces por motivos de seguridad.

105. Túnez facilitó al Grupo información sobre diversas incautaciones de, entre otros materiales, pequeñas cantidades de armas y municiones aprehendidas a contrabandistas individuales, incautaciones de mayor envergadura y el descubrimiento de depósitos ocultos relacionados con grupos armados terroristas. Las autoridades observaron dos tendencias principales que no se excluían mutuamente: las incautaciones realizadas a personas implicadas en el tráfico con ánimo de lucro, varias de las cuales están siendo enjuiciadas en la actualidad; y las realizadas a personas o grupos asociadas con el terrorismo. La mayoría de las personas de esta segunda categoría son ciudadanos tunecinos, aunque también se están investigando casos en los que están involucrados argelinos y libios.

106. Las autoridades concedieron acceso al material incautado que estaba en poder del ejército (véase el anexo XII). Sin embargo, en los casos de tráfico de armas intervienen varios órganos de seguridad, lo que dificulta la presentación de una visión global de las armas aprehendidas desde principios de 2013. Con todo, las autoridades tunecinas destacaron los casos que se presentan a continuación.

107. Se descubrieron dos grandes depósitos ocultos en zonas urbanas de Medenine y Mnilah. Según las autoridades, este material llegó desde Libia en transferencias financiadas por grupos vinculados a Al-Qaida a través de contrabandistas profesionales.

108. En enero de 2013, las autoridades descubrieron un gran depósito oculto de armas en Medenine, que entre otras cosas contenía ocho lanzamisiles portátiles tierra-aire SA-7b completos (véase el anexo XIII), fusiles de asalto, minas antitanque, municiones para armas pequeñas y ametralladoras, granadas y cohetes PG-7. El Grupo inspeccionó parte de este material en noviembre de 2013 y está analizándolo e investigando su origen en varios países fabricantes.

¹¹ Véase un análisis detallado de las rutas de tráfico de armas entre Libia y Túnez en Moncef Kartas, "On the Edge?, Trafficking and Insecurity at the Tunisian-Libyan Border", *Small Arms Survey* (Ginebra, 2013).

109. Algunos de los resultados preliminares del Grupo muestran que se han documentado en Libia varios tipos de municiones para armas pequeñas y ametralladoras (fabricante y año de fabricación). El Grupo también documentó un tubo lanzamisiles portátil tierra-aire SA-7b (lote 02-75, número de serie 02861) durante la inspección. El Grupo ha preguntado a fuentes de Libia y ha confirmado que en este país existe un lote con ese número y que se han registrado números de serie muy próximos al de ese artículo. Esto indica que la procedencia del artículo es libia. El Grupo enviará una solicitud de rastreo al país de fabricación para confirmar la transferencia original del artículo en cuestión.

Imagen X

Lanzamisiles portátil tierra-aire SA-7b



Fuente: Grupo de Expertos sobre Libia, Túnez, noviembre de 2013.

110. En febrero de 2013 se descubrió otro depósito oculto en Mnilah. El Ministerio del Interior publicó fotografías del material incautado en su página de Facebook, en las que aparecían fusiles de tipo AK, ametralladoras de uso múltiple, granadas de mano, granadas para lanzacohetes, municiones para armas pequeñas y detonadores. El Grupo no ha recibido acceso a este material, pero seguirá pidiendo información.

Imagen XI

Material incautado en Mnilah



Fuente: Página de Facebook del Ministerio del Interior de Túnez, 21 de febrero de 2013.

Argelia

111. Después de su visita a Argelia en 2012 y de recibir informes exhaustivos de las autoridades de ese país, el Grupo ha seguido las diversas iniciativas de Argelia para establecer cooperación con Libia en materia de seguridad de fronteras y las actividades realizadas por las fuerzas nacionales para aplicar el embargo de armas. Varios artículos publicados en 2013 y 2014 en los medios de comunicación

informaron sobre incautaciones argelinas de material originado en Libia¹². Fuentes de seguridad de Libia, Túnez y el Níger han indicado que todavía tienen lugar transferencias de Libia a Argelia, en ocasiones a través de Túnez, destinadas a grupos radicados en Argelia y Malí.

112. El Grupo envió varias cartas a Argelia después de su misión a Argel en 2012. También se reunió con el Representante Permanente de Argelia ante las Naciones Unidas en Nueva York en mayo de 2013 para solicitar una visita y acceder al material incautado. El Comité escribió a Argelia en septiembre de 2013 por el mismo motivo, y volvió a escribir en enero de 2014 para sugerir que la visita se realizase durante la semana del 4 de marzo de 2014. El Comité y el Grupo no han recibido ninguna respuesta.

Malí

113. En sus dos informes anteriores, el Grupo documentó actividades de tráfico de armas de Libia a Malí realizadas durante el alzamiento libio, en particular hacia el final de ese periodo, y durante 2012. También informó sobre los importantes flujos de combatientes y armas a Malí y su influencia en la crisis de seguridad de ese país, hacia el cual iban dirigidos artículos que se incautaron en el Níger y Argelia (véanse [S/2012/163](#), párr. 129, y [S/2013/99](#), párr. 142). En 2013, la situación de la seguridad regional se vio afectada significativamente por las operaciones militares ejecutadas en Malí por Francia y Malí contra grupos terroristas. Estas operaciones han desestabilizado los flujos de armas hacia la parte septentrional de Malí, pero no los han eliminado.

114. Durante su misión a Malí de marzo de 2013, facilitada por Francia, el Grupo tuvo acceso a varias toneladas de material incautado a grupos terroristas durante las operaciones realizadas en Gao, los alrededores de esta localidad y la región de Adrar des Ifoghas. Mientras que la zona de Gao estaba en su mayor parte bajo el control del Movimiento Nacional de Liberación de Azawad y del Movimiento para la Unidad y la Yihad en África Occidental, las operaciones de la región de Adrar des Ifoghas tenían como principal objetivo a los combatientes de Al-Qaida en el Magreb Islámico y Ansar Dine.

115. La inspección mostró que las principales fuentes de material de los grupos armados eran las existencias armamentísticas nacionales, sobre todo de Malí pero también de otros países de la región, entre ellos Libia. Se encontró material procedente de Libia en la zona de Gao y la región de Adrar des Ifoghas, lo que demuestra que los grupos armados de diversos tipos tuvieron acceso a material libio. En abril de 2013, el Grupo presentó al Comité un informe sobre la inspección y elaboró un perfil de municiones para armas pequeñas y ametralladoras (véase el anexo confidencial II).

116. Se documentó una gran variedad de material libio que iba desde armas pequeñas hasta municiones para armas pesadas. Tal como el Grupo documentó ya anteriormente, una parte de ese material salió de Libia en manos de personas que huyeron del país en 2011. Otra parte del material podría haberse enviado desde Libia para apoyar las rebeliones de los tuareg en la década de 1990, por lo que es

¹² Véase, por ejemplo, “Algerians seize large Libyan arms stash”, *Libya Herald*, 27 de octubre de 2013. Se puede consultar en www.libyaherald.com/2013/10/27/algerians-seizes-large-libyan-arms-stash/#axzz2psfbhuVc.

difícil establecer el período exacto en el que llegaron los distintos artículos. El Grupo solicitó el apoyo de distintos países fabricantes para rastrear los artículos que cree que salieron de Libia.

Armas pequeñas, armas ligeras y municiones conexas

117. Bélgica confirmó que un fusil de asalto FAL (1252901) y una ametralladora de uso múltiple MAG corresponden a unos pedidos que se hicieron en 1975 y 1974, respectivamente, y se exportaron a Libia.

118. La Federación de Rusia confirmó que entregó dos fusiles AK 103-2 (con los números de serie 050457971 y 051463378) a Libia entre 2005 y 2008.

119. Al tiempo que en la parte septentrional de Malí se aprehendieron 13 lanzamisiles portátiles tierra-aire SA-7b con 11 baterías y 1 culata, el Grupo recibió datos sobre dos lanzamisiles SA-7b que Francia rastreó hasta hallar su origen en Libia. Una comparación independiente de los números de lote y de serie documentados en Libia por diversas fuentes tiende a confirmarlo.

Imagen XII

Lanzamisiles SA-7b recuperados en Malí



Fuente: Autoridades de Francia, 2013.

120. La República de Corea confirmó que un fabricante coreano produjo las municiones de 5,56 x 45 mm halladas en Gao; ese país las exportó a los Emiratos Árabes Unidos en 1991.

121. El Grupo también documentó municiones producidas en los Emiratos Árabes Unidos. Ambos tipos de municiones se encontraron en una caja marcada con la bandera de los Emiratos Árabes Unidos. Como se mencionó en el informe anterior, ese país proporcionó una cantidad importante de armas y municiones a los revolucionarios libios (véase [S/2013/99](#), párr. 60), por lo que el Grupo no puede descartar que este material proceda de Libia. El Grupo envió una solicitud de rastreo a los Emiratos Árabes Unidos en noviembre de 2013 para conocer la cadena de custodia de ambos tipos de munición pero no se ha recibido respuesta.

Imagen XIII
Munición de 5,56 x 45 mm fabricada por Caracal (Emiratos Árabes Unidos)



Imagen XIV
Munición de 5,56 x 45 mm fabricada en la República de Corea



Fuente: Grupo de Expertos sobre Libia, Gao, marzo de 2013.

122. Bélgica no pudo rastrear las granadas-bengala de mortero de 60 mm fabricadas por la empresa Poudreries Réunies de Belgique, pero explicó que sus archivos hacen referencia a la expedición de varias licencias para la exportación de municiones de esa empresa productora a Libia durante las décadas de 1970 y 1980. El Grupo documentó en Libia artículos con el mismo número de lote (véase la imagen XV).

Imagen XV
Granadas-bengala de mortero de 60 mm, lote BMP-2-11 (izquierda: parte septentrional de Malí, 2013; derecha: Libia, 2013)



Fuente: Grupo de Expertos, 2013.

123. El Grupo documentó granadas de mortero de 60 mm producidas en Yugoslavia en 1974, municiones que también se encontraron en Libia.

Imagen XVI
Caja de 12 granadas de mortero de 60 mm, Gao, marzo de 2013



Fuente: Grupo de Expertos, Malí, 2013.

Municiones de armas pesadas

124. El Grupo envió solicitudes de rastreo a China en relación con cohetes de 107 mm y 130 mm hallados en Malí, probablemente producidos durante la década de 1980. En su informe anterior, el Grupo documentó cohetes similares en Libia y en un cargamento de armas exportado desde Libia a bordo del buque *Letfallah II* (véase [S/2013/99](#), párrs. 171 a 182). Las marcas identificativas de las cajas que contenían estos cohetes indicaban que inicialmente se entregaron a Libia. China no pudo confirmar que hubieran sido fabricados en su territorio, pero informó de que había exportado cohetes de esos tipos antes de 2011.

Imagen XVII
Cohetes de 107 mm (izquierda: parte septentrional de Malí, 2013; derecha: incautados en el buque *Letfallah II*, 2012)



Fuente: Grupo de Expertos.

Imagen XVIII

Cohetes de 130 mm (izquierda: parte septentrional de Malí, 2013; derecha: incautados en el buque *Letfallah II*, 2012)



Fuente: Grupo de Expertos.

125. Aunque es difícil rastrear estos artículos con total certeza, algunos de los cohetes de 122 mm para sistemas Grad y las municiones de 106 mm hallados en los arsenales de los grupos armados podrían haber llegado desde Libia. Por ejemplo, Bélgica declaró al Grupo que no podía rastrear los proyectiles NR 160 de 106 mm debido a su política interna de registro, que en el momento de su fabricación no abarcaba este tipo de municiones.

126. Es significativo que algunos grupos armados posean municiones pesadas pero no sistemas para lanzarlas (véase la imagen XIX), ya que pueden emplearlas para crear artefactos explosivos improvisados. En los arsenales libios pueden encontrarse muchas municiones pesadas antiguas de estos tipos.

Imagen XIX

Cohetes de 122 mm encontrados en la parte septentrional de Malí



Fuente: Operación Serval, marzo de 2013.

127. El Grupo regresó a Malí en diciembre de 2013 para tratar de obtener acceso a las incautaciones nuevas que se notificaron desde marzo. El Grupo no pudo acceder al material, pero entrevistó a fuentes malienses y extranjeras a las que preguntó sobre la dinámica relacionada con las armas y los grupos armados. Posteriormente, Francia proporcionó al Grupo información sobre el material incautado que el Grupo está analizando.

128. Las investigaciones del Grupo en Malí y el Níger muestran que las transferencias de Libia a Malí siguen produciéndose y que en ellas participan agentes de distintos tipos. Según fuentes de seguridad malienses, nigerinas y de otros países, algunos grupos armados, entre ellos miembros del Movimiento para la Unidad y la Yihad en África Occidental, Murabitun y células afiliadas a Al-Qaida en el Magreb Islámico, siguen desplazándose de la parte septentrional de Malí a la parte meridional de Libia para comprar material y reposar antes de realizar operaciones en otros lugares.

129. El tráfico comercial ilegal también continúa. Por ejemplo, en febrero de 2014 se dismanteló una red de tráfico en Gao a través de la cual un residente de esta localidad importaba y vendía armas de Libia a través del Níger, incluidos fusiles de asalto de tipo AK.

130. Las investigaciones realizadas en el Níger muestran que ahora Malí es en sí mismo una fuente de proliferación de armas, entre ellas material de procedencia libia.

El Níger

131. El Níger ha sufrido los efectos de las crisis de seguridad de los países vecinos, en particular Libia, Malí y Nigeria, que han dado lugar a una mayor proliferación de armas. El Níger también ha servido de corredor para los grupos armados y las transferencias de armas y fondos entre las zonas en las que operan los grupos terroristas. El Níger ha sido objeto de ataques por grupos terroristas que operan principalmente en países vecinos, y en 2013 se registraron los primeros ataques suicidas en el país.

132. El tráfico de estupefacientes y otras mercancías ilegales a través del Níger también ha influido en la dinámica de las armas en el país. Los grupos delictivos luchan por el control de las rutas de transporte, el contrabando y la protección de los convoyes, que en la parte septentrional del país suelen ir armados, y representan una amenaza significativa para la estabilidad. Parte de esa actividad llega hasta Libia. En septiembre de 2013, el ejército nigerino tuvo un enfrentamiento en Emi Lulu, en la parte septentrional del Níger, con un convoy de traficantes tebu compuesto de diez vehículos que supuestamente transportaba drogas. El convoy se dio a la fuga y se refugió en Libia. Al cruzar las fronteras libias transportando armas y municiones, los traficantes violan el embargo de armas con regularidad.

133. Las investigaciones del Grupo muestran que Libia no es la única fuente de las armas que llegan ilícitamente al Níger, ya que el conflicto de Malí también contribuye a la proliferación (véanse los párrs. 113 a 116).

134. El Grupo tuvo acceso al material incautado en el Níger en 2013 tras la detención de miembros de Boko Haram cuando regresaban de la zona septentrional de Malí hacia la zona meridional del Níger y la zona septentrional de Nigeria. Sin embargo, no se pudo identificar material procedente de Libia. Recientemente, se

realizaron en el Níger varias detenciones de personas que portaban mensajes, dinero en efectivo o armas, lo que demuestra que Boko Haram y otros grupos terroristas que operan en la zona septentrional de Malí, entre ellos Al-Qaida en el Magreb Islámico y el Movimiento para la Unidad y la Yihad en África Occidental, han establecido relaciones que, entre otras cosas, incluyen el entrenamiento de algunos miembros de Boko Haram en la zona septentrional de Malí.

135. Según funcionarios de seguridad nigerinos, muchas de las armas que poseen los civiles provienen de Libia. Durante 2013 se realizaron varias incautaciones menores. El Grupo inspeccionó una partida aprehendida cerca de Tillabery, cuyo contenido y ubicación indican que procede de Malí y no de Libia. En las fotografías de otra incautación realizada en la zona septentrional del Níger se puede observar un AK 103-2, un fusil típico de los arsenales libios. No obstante, el Níger no registró su número de serie, por lo que su rastreo resultó imposible.

Transferencias en la zona septentrional del Níger

136. El Níger ha señalado que la zona meridional de Libia constituye su mayor amenaza para la seguridad, no solo a causa del tráfico sino también por ser un refugio seguro para terroristas, por lo que tiene planes para reforzar sus defensas fronterizas. La frontera, larga y permeable, es difícil de controlar, y las zonas más importantes para el tráfico son el paso de Salvadore, la meseta de Djado y Emi Lulu. Según el Níger, hay dos rutas principales para el tráfico de armas procedentes de Libia: una hacia Malí y la otra hacia la zona septentrional de Nigeria, en dirección este hacia el lago Chad (véanse [S/2012/163](#), párrs. 129 a 135, y [S/2013/99](#), párr. 144).

137. Según el Níger, durante 2013 no se dio el alto a ningún convoy que transportase armas y municiones desde Libia al Níger por varias razones: falta de recursos del Gobierno, como vehículos adecuados para el desierto; el cambio de métodos por parte de los traficantes, que están utilizando convoyes más pequeños y difíciles de detectar; la presencia de asociados internacionales que realizaban tareas de vigilancia en la zona septentrional del país; y la interrupción del suministro provocada por las operaciones militares contra grupos armados realizadas en la zona septentrional de Malí. Recientemente el Níger descubrió varios depósitos ocultos en la zona septentrional del país que contenían, entre otras cosas, combustible, vehículos, suministros y armas, lo que indica que los traficantes siguen actuando en esa zona.

Depósitos ocultos de armas en el Níger

138. Las informaciones extraídas a grupos terroristas de Malí dieron pie en septiembre de 2013 al descubrimiento de cuatro depósitos ocultos al oeste de Agadez en septiembre de 2013. Tres estaban vacíos y el cuarto contenía fusiles de asalto de tipo AK (tipo 56, AKMS, AKM y AK 103-2), un lanzacohetes portátil y municiones y granadas (véase la imagen XX).

139. Aunque el Grupo no pudo acceder al material, ya que una parte permaneció en la parte septentrional del país y otra parte fue destruida por los militares nigerinos, obtuvo información detallada, incluidos números de serie. Uno de los 12 fusiles de asalto, un AK 103-2, procede probablemente de las existencias libias. El Grupo todavía espera la respuesta a una solicitud enviada a la Federación de Rusia para rastrear esta arma. Sin una inspección física, resulta difícil confirmar el origen del resto del material.

Imagen XX

Material hallado en el depósito oculto



Fuente: Autoridades del Níger, septiembre de 2013.

Utilización potencial de material libio en ataques terroristas cometidos en el Níger

140. El 23 de mayo de 2013 tuvieron lugar los primeros ataques suicidas jamás registrados en el Níger. El Gobierno afirmó públicamente que los atacantes procedían de la zona meridional de Libia. El Grupo se puso en contacto con el Níger y obtuvo acceso en diciembre de 2013.

141. Las investigaciones del Grupo llevaron a la conclusión de que uno de los fusiles empleados en los ataques probablemente procedía de Libia, pero el Grupo todavía espera los resultados del rastreo solicitado a la Federación de Rusia y Polonia. El material en general reflejaba el arsenal utilizado por los grupos armados malienses: una combinación de existencias armamentísticas malienses capturadas durante la crisis de Malí y material adquirido en otros países, entre ellos Libia. En el anexo IX puede encontrarse un resumen detallado de las investigaciones del Grupo.

2. Transferencias hacia el sur

El Chad

142. El Grupo informó previamente de que las actividades del Chad dirigidas a aplicar el embargo de armas habían dado lugar a varias incautaciones, entre las que se aprehendieron aproximadamente 30 lanzamisiles portátiles tierra-aire SA-7 que estaban en poder de traficantes tebu en 2012 (véase [S/2013/99](#), párrs. 149 a 152). El Grupo no pudo acceder a ese material cuando visitó el Chad durante el mandato anterior, por lo que solicitó que se le enviase una lista y se le permitiese examinarlo físicamente. No se ha recibido respuesta.

143. El Grupo recibió información verosímil sobre incautaciones de armas procedentes de Libia, en particular en marzo y mayo de 2013. En algunas de las incautaciones estaban presuntamente involucradas personas relacionadas con Boko Haram que fueron interceptadas cuando se encaminaban a Nigeria.

144. En junio de 2013, el Grupo solicitó que se le confirmasen las incautaciones del Chad y se le facilitase información precisa sobre el material, las personas implicadas,

el tipo de transporte y la financiación de la operación. El Grupo también solicitó una visita para debatir iniciativas para el control del tráfico de armas e inspeccionar el material. No se ha recibido respuesta.

145. En septiembre de 2013, el Comité escribió al Chad para que se apresurase a responder la solicitud del Grupo de realizar una visita pero todavía no ha recibido respuesta.

Nigeria

146. La información recopilada de fuentes ubicadas en los países vecinos de Nigeria indican que es probable que exista cierta cantidad de tráfico de armas desde Libia a ese país, en particular hacia la parte nororiental de Nigeria y la zona donde opera Boko Haram a través de dos rutas principales en la parte oriental del Níger y la parte occidental del Chad.

147. El Grupo solicitó una visita a Nigeria después de las operaciones militares efectuadas en la parte septentrional del país contra Boko Haram y de que los medios de comunicación publicasen noticias sobre incautaciones de armas de ese grupo¹³. No se ha recibido respuesta. En septiembre de 2013 el Comité escribió a Nigeria para que acelerase su respuesta a la solicitud del Grupo de realizar una visita, pero todavía no ha recibido respuesta.

148. El Grupo espera poder acceder a Nigeria y al material incautado, entre otros artículos los aprehendidos en la parte nororiental del país y en Lagos.

República Centroafricana

149. La rebelión de la coalición Seleka en la República Centroafricana, mediante un golpe de estado en marzo de 2013, y la consiguiente crisis de seguridad en todo el país han potenciado las transferencias transfronterizas de armas y la entrada y salida de combatientes entre la República Centroafricana y sus países vecinos. Las influencias regionales y la dinámica de las transferencias de armas están interrelacionadas en el largo historial de crisis de la República Centroafricana. El Grupo solicitó a Francia acceso al material que había incautado desde el comienzo de la Operación Sangaris para buscar artículos procedentes de Libia. La misión del Grupo a la República Centroafricana tuvo lugar en enero de 2014 y fue facilitada por Francia y la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana (BINUCA). El Grupo obtuvo acceso al material incautado por Francia y la Misión Internacional de Apoyo a la República Centroafricana con Liderazgo Africano (MISCA), así como a material aprehendido en 2013 que en la actualidad se encuentra bajo el control del Ministerio de Desarme, Desmovilización y Reintegración. La información recopilada se compartirá con el Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana.

150. El Grupo documentó varias cajas de granadas de mortero de 60 mm fabricadas en Yugoslavia en 1974 que claramente habían llegado desde Libia (véase la imagen XXI). El Grupo documentó cajas similares en Libia y la parte septentrional de Malí (véase el párr. 123). También halló algunos proyectiles F7 producidos en la República Popular Democrática de Corea (véase la imagen XXII), cuyas marcas

¹³ Véase “Police arrests suspects notorious illegal arms dealers”, *Vanguard*, 14 de noviembre 2012. Se puede consultar en <http://allafrica.com/stories/201211140980.html>.

identificativas eran similares a las que observó en Libia, que se habían fabricado en la década de 1980.

Imagen XXI

Granadas de mortero de 60 mm de fabricación yugoslava



Fuente: Grupo de Expertos sobre Libia, campamento de Mpoko, almacén de la MISCA, enero de 2014.

Imagen XXII

Proyectil F7 producido en la República Popular Democrática de Corea



Fuente: Grupo de Expertos sobre Libia, campamento de Mpoko, almacén de las fuerzas de la operación Sangaris, enero de 2014.

151. El Grupo documentó una batería y un tubo pertenecientes a un lanzamisiles portátil tierra-aire SA-7b desprovisto de culata (lote 01-81, número de serie 011544). Fuentes libias confirmaron que en Libia existía un lote 01-81 y se habían registrado números de serie relativamente cercanos al de ese artículo. El Grupo enviará una solicitud de rastreo al país productor para confirmar a qué país se transfirió inicialmente el artículo.

Imagen XXIII
Lanzamisiles portátil tierra-aire SA-7b



Fuente: Grupo de Expertos sobre Libia, campamento de Mpoko, almacén de las fuerzas de la operación Sangaris, enero de 2014.

152. La cadena de custodia del material no se ha establecido con claridad y es difícil determinar cuándo salió de Libia. Se sabe que el régimen de Qadhafi suministró material militar a la República Centroafricana durante las décadas de 1980 y 1990¹⁴. Los combatientes extranjeros que se unieron a la coalición Seleka en 2012 y 2013 desde otros países de la región, como el Chad y el Sudán, también podrían haber traído consigo material de Libia.

153. El Grupo está analizando los datos recopilados en el país y seguirá investigando las posibles dinámicas de transferencias de armas desde Libia a la República Centroafricana directamente o a través de terceros países, en colaboración con el Grupo de Expertos sobre la República Centroafricana.

Somalia

154. El Grupo de Supervisión para Somalia y Eritrea proporcionó pruebas relativas a instalaciones de almacenamiento de Mogadiscio que contenían una cantidad significativa de distintos tipos de municiones para armas ligeras y pesadas, producidas en diversos países que inicialmente las habían entregado a Libia con arreglo a contratos firmados durante las décadas de 1970 y 1980.

155. El Grupo documentó varios tipos de cajas de municiones marcadas con los mismos números de lote en distintos lugares de Libia, entre otros ciertas instalaciones de almacenamiento de municiones abandonadas tras la caída del régimen de Qadhafi o en poder de agentes armados no estatales libios.

¹⁴ Véase Eric Berman y Louisa Lombard, *The Central African Republic and Small Arms, a Regional Tinderbox*, Small Arms Survey 47-48 (Ginebra, 2008).

156. La cadena de custodia del material no se ha establecido con claridad y, en el momento de redactar el presente informe, no ha sido posible determinar cuándo salió de Libia ni cómo se transfirió a Somalia.

157. El Grupo se puso en contacto con la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM) repetidas veces en 2013 para solicitar acceso al material y recibir información sobre las cadenas de transferencia de los artículos. La AMISOM respondió favorablemente a la idea de que el Grupo realizase una visita. Sin embargo, no se ha recibido confirmación sobre la ubicación concreta del material ni sobre si se permitiría al Grupo acceder a él. Dado que la organización logística de la visita sería compleja, el Grupo necesita que la AMISOM le confirme previamente que tendrá acceso al lote concreto de material.

158. El Grupo continúa investigando el caso en colaboración con el Grupo de Supervisión para Somalia y Eritrea y espera que la AMISOM lo invite a inspeccionar el material, ya que ello resulta fundamental para esclarecer la cadena de custodia.

Imagen XXIV

Granadas de mortero de 120 mm, Yugoslavia, lote 3/71 KV/YU



Fuente: Confidencial, Mogadiscio, 2012.



Fuente: © Peter Bouckaert, Human Rights Watch 2011, Ajdabiya.

Imagen XXV

Municiones de 14,5 mm, República Popular Democrática de Corea, contrato PRO/42/KS/77



Fuente: Confidencial, Mogadiscio, 2012.



Fuente: Grupo de Expertos sobre Libia, *Letfallah II*, 2012.

3. Transferencias hacia el este

Egipto y la Franja de Gaza

159. Durante el mandato anterior el Grupo tuvo ocasión de recibir información en Egipto sobre la significativa proliferación desde Libia a ese país (véase [S/2013/99](#), párrs. 159 a 165) pero durante el presente mandato se le denegó el acceso a Egipto. Numerosas noticias publicadas en los medios de comunicación informaron sobre incautaciones importantes de armas y municiones procedentes de Libia realizadas en distintas partes de Egipto, entre ellas la región occidental del país y la península del Sinaí. Además, se notificaron varias transferencias de armas y municiones a la Franja de Gaza vía Egipto. Según se informó, el contrabando de armas llegaba a la península del Sinaí por tierra y mar. Numerosas fuentes e informaciones publicadas en los medios indican que algunos de los puntos de tránsito de los cargamentos son Sallum, Marsa Matruh, Alejandría, El Cairo y Suez.

160. En las conversaciones mantenidas con funcionarios egipcios en países vecinos, el Grupo confirmó que Egipto sigue teniendo que perseguir la entrada de contrabando de armas en su territorio desde Libia. En agosto de 2013 el Primer Ministro interino de Egipto, Hazem El-Beblawi, hizo un llamamiento público a Libia para que intensificase sus esfuerzos por prevenir el contrabando transfronterizo de armas¹⁵.

161. A fin de investigar esos casos, el Grupo envió dos cartas a Egipto de fechas 27 de agosto y 6 de noviembre de 2013, en las que solicitaba información sobre los incidentes notificados. No se ha recibido respuesta. Respecto de la consulta del Grupo sobre la intercepción y detención practicadas por Egipto en agosto de 2013 de un buque con pabellón de las Comoras, el *United*, Egipto contestó que lo había inspeccionado cerca del puerto de Alejandría y en Port Said. No se descubrieron violaciones del embargo de armas.

162. El Grupo escuchó exposiciones informativas el 24 de noviembre de 2013 en Israel sobre consultas anteriores relativas a cargamentos que, según se informó, transportaban armas desde Libia a la península del Sinaí y la Franja de Gaza. Israel confirmó que los envíos de armas de Libia a zonas aledañas a las fronteras occidentales de Israel continuaban, pero que se habían ralentizado a causa del mayor empeño de Egipto por localizar e incautar armas. Algunas de las armas procedentes de Libia que llegaban a otras zonas, entre ellas la península del Sinaí y la Franja de Gaza, eran lanzamisiles portátiles tierra-aire y misiles guiados antitanque. El contrabando de armas entra en la península del Sinaí por tierra y por mar. Los representantes del Gobierno de Israel aseguraron que se habían utilizado lanzamisiles portátiles tierra-aire SA-7 contra un helicóptero militar israelí desde la península del Sinaí. Anteriormente, las fuerzas militares israelíes habían declarado públicamente que un lanzamisiles portátil tierra-aire SA-7 había abierto fuego contra una aeronave israelí que sobrevolaba la Franja de Gaza.

163. La destrucción de un helicóptero militar egipcio en la península del Sinaí por grupos no estatales con un lanzamisiles portátil tierra-aire¹⁶, cometida el 25 de enero de 2014, incrementa las preocupaciones sobre la posible proliferación de armas. La reciente cobertura en los medios de comunicación de las campañas organizadas por

¹⁵ Véase www.libyaherald.com/2013/08/30/egyptian-pm-calls-on-libya-to-clamp-down-on-border-arms-smuggling/#axzz2sSajsv6Y.

¹⁶ Véase www.nytimes.com/2014/01/27/world/middleeast/militants-down-egyptian-helicopter-killing-5-soldiers.html?_r=0.

comunidades locales de la península del Sinaí y de la parte occidental del país¹⁷ para la deposición voluntaria de las armas y su entrega a las autoridades ofrece una nueva perspectiva sobre el alcance de la circulación y la posesión ilícitas de armas en todo el país y la importancia de Libia como fuente de este tipo de material.

Transferencias a la República Árabe Siria

164. Libia ha sido una fuente de armas para las fuerzas de la oposición de la República Árabe Siria debido a la simpatía popular por la oposición siria, las grandes existencias disponibles de armas, la falta de aplicación de las leyes y una nueva generación de comerciantes de armas nacionales que apareció durante el alzamiento libio. Las armas y municiones transferidas desde Libia se encontraron entre las primeras que llegaron a la oposición siria. En su informe anterior el Grupo concluyó que la República Árabe Siria se había convertido en uno de los principales destinos de armas y los combatientes procedentes de Libia (véase S/2013/99, párr. 158).

165. El flujo de material militar de Libia a la República Árabe Siria continúa produciéndose a través de diversos modos de financiación y transporte y con la participación de distintos agentes. Para investigar esos flujos, el Grupo entrevistó a numerosas fuentes conocedoras de estas actividades en Libia, incluidos varios representantes oficiales libios y extranjeros y combatientes libios que regresaban de la República Árabe Siria. El Grupo visitó Turquía en noviembre de 2013, entre otros lugares Estambul, Ankara, Gaziantep y la localidad fronteriza de Kilis, y se reunió con representantes del Gobierno de Turquía, representantes gubernamentales extranjeros, miembros de la oposición siria y analistas políticos independientes. El Grupo también realizó indagaciones en el Líbano y se reunió con funcionarios, periodistas y otras fuentes.

166. El Grupo solicitó acceder a la República Árabe Siria para analizar con las autoridades la proliferación de armas desde Libia e inspeccionar el material que, según las informaciones difundidas, se había incautado a la oposición. La República Árabe Siria facilitó información sobre armas y personas implicadas en las transferencias, pero no ha respondido a la solicitud de realizar una visita. El Grupo reunió y analizó información sobre los patrones de vuelo y las rutas de transporte y se puso en contacto con diversos Estados Miembros.

167. Las autoridades turcas, ciertas figuras de la oposición siria y algunas fuentes internacionales han expresado preocupación sobre las transferencias de armas a grupos radicales armados y han señalado que los grupos extremistas están ahora mejor equipados que otros grupos y controlan más territorio, especialmente zonas fronterizas importantes. Muchas fuentes han indicado que los elementos extremistas de la oposición de la República Árabe Siria han recibido armas de Libia y cuentan con una cantidad significativa de combatientes libios entre sus filas. Las transferencias de armas a la República Árabe Siria a través de Turquía corren paralelas a las divisiones políticas que existen entre los diferentes grupos de la oposición siria y entre los países que les prestan apoyo. El suministro de armas extranjeras es un factor importante en la creciente división y las rivalidades que separan a los grupos de la oposición siria. Ciertas fuentes indicaron al Grupo que la República Árabe Siria se estaba convirtiendo en sí misma en una fuente de proliferación hacia otros países, entre ellos el Iraq y el Líbano.

¹⁷ Véase <http://english.ahram.org.eg/NewsContent/1/0/89279/Egypt/Egypt-army-chief-ElSisi-commends-Matrouh-Bedouins-.aspx>.

Armas

168. La mayoría de los grupos armados de la oposición siria sufren escasez de material, en particular de municiones, lo que ha generado una fuerte demanda en la República Árabe Siria, donde los precios del material militar son elevados. Eso ha creado un lucrativo mercado para los comerciantes de armas en la República Árabe Siria y los países vecinos. Existe una demanda especialmente fuerte de ciertos tipos de sistemas de armas, como las antiaéreas y antitanque y sus municiones.

169. La inspección realizada en diciembre de 2012 de las armas incautadas en el buque *Letfallah II* dio al Grupo una perspectiva sobre el tipo de material que se transfirió desde Libia a la República Árabe Siria (véase [S/2013/99](#), párr. 180). El cargamento se componía básicamente de municiones para armas ligeras y armas pesadas.

170. Diferentes fuentes, entre ellas periodistas, han documentado la presencia de material libio en la República Árabe Siria. Sobre la base de las pruebas fotográficas, el Grupo solicitó a distintos países productores que rastreasen artículos.

171. El Grupo pidió a la Federación de Rusia que rastrease un sistema de misiles antitanque guiados Konkurs-M documentado en la provincia de Idlib en posesión del grupo Ahfad Al-Rasul (número de lote 01-00, número de serie 450). La Federación de Rusia confirmó que el artículo se había exportado a Libia en 2000. El Grupo documentó en 2012 un cargamento que se encaminaba a la República Árabe Siria (véase [S/2013/99](#), párr. 178) otro sistema Konkurs-M con el número de serie precedente en la secuencia (número de serie 449).

Imagen XXVI

Sistema Konkurs-M documentado en el *Letfallah II*, número de serie 449



Fuente: Grupo de Expertos, 2012.

Imagen XXVII

Sistema Konkurs-M documentado en la provincia de Idlib, número de serie 450

Fuente: C. J. Chivers/New York Times/Redux, mayo de 2013¹⁸.

172. El Grupo recibió fotografías tomadas en la provincia de Idlib en mayo de 2013 de cajas de proyectiles sin retroceso NR 160 de 106 mm de fabricación belga, cuyas marcas identificativas indican claramente que originalmente se transfirieron a la “Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista” (véase la imagen XXIX). Una imagen muestra el paquete del lote BMP 1-8, carga 8-81. El Grupo documentó paquetes similares de exactamente el mismo lote a bordo del buque *Letfallah II* en 2012 (véase la imagen XXVIII).

Imagen XXVIII

Proyectiles NR 160 A1 de 106 mm, lote BMP 1-8, carga 8-81

Fuente: Grupo de Expertos, *Letfallah II*, 2012.

¹⁸ <http://cjchivers.com/post/53567464032/konkurs-m-issile-tube-one-of-the-newly-arrived>.

Imagen XXIX
Cajas de proyectiles sin retroceso de 106 mm procedentes de Libia



Fuente: C. J. Chivers/New York Times/Redux, mayo de 2013.

173. El sistema Konkurs-M y los proyectiles de 106 mm se fotografiaron en el mismo lugar de la República Árabe Siria. Ambos tipos de armas se hallaron también a bordo del buque *Letfallah II*, con los mismos números de lote. Por consiguiente, es posible que todos estos artículos provengan de Misrata.

174. El Grupo está investigando material adicional documentado en la República Árabe Siria.

175. Los grupos armados de la República Árabe Siria tratan de abastecerse de armas constantemente, por lo que es probable que las transferencias continúen en el futuro. Con el crecimiento de los grupos terroristas en ese país, algunos de quienes apoyan a la oposición siria son más reacios a transferir material a la República Árabe Siria, lo que ha brindado una oportunidad para las redes de contrabando libias.

Agentes

176. Las transferencias de armas y municiones han tenido lugar con la participación de ciudadanos libios y ciudadanos sirios residentes en Libia que recaudan fondos, a menudo a través de organizaciones benéficas, compran las armas y municiones a comerciantes y brigadas locales y organizan los envíos. Una fuente oficial libia del sector de la seguridad explicó al Grupo que en octubre de 2013 había recibido una solicitud de ciudadanos sirios que querían adquirir fusiles de asalto y municiones para enviarlos a la República Árabe Siria. Distintas entrevistas con fuentes extranjeras del sector de la seguridad en Libia y una persona vinculada estrechamente a la oposición siria también confirmaron esta tendencia. Algunas de las actividades de transferencia están respaldadas, además, por la financiación de patrocinadores acaudalados de los Estados del Golfo¹⁹.

¹⁹ Véase Elizabeth Dickinson, “Playing with fire: why private Gulf financing for Syria’s extremist rebels risks igniting sectarian conflict at home”, The Saban Center for Middle East Policy at

177. Algunos ciudadanos sirios que viven en terceros países también han intervenido en la financiación y la organización de envíos de armas desde Libia. El Grupo se puso en contacto con Suecia a raíz de los informes de que un ciudadano sirio residente en ese país había estado involucrado en transferencias de armas desde Libia²⁰. Suecia respondió en diciembre de 2013 que se estaba realizando una investigación policial, pero que en ese momento no podía compartir información al respecto.

178. Se pusieron en conocimiento del Grupo los nombres de varios ciudadanos libios, sirios, australianos y turcos presuntamente implicados en transferencias de armas desde Libia a la República Árabe Siria. El Grupo todavía no ha podido reunir suficientes pruebas para confirmar esas alegaciones.

179. Presuntamente, varios Estados Miembros han apoyado las transferencias desde Libia de distintas formas, entre ellas proporcionando financiación, transporte o acceso a sus territorios. El Grupo está investigando esas alegaciones.

180. El tamaño de algunos cargamentos indica que algunos funcionarios libios podrían tener conocimiento de los envíos y haberlos tolerado, o podrían estar directamente implicados. Fuentes libias y extranjeras del sector de la seguridad en Libia explicaron que existía una actitud general de permisividad y faltaba capacidad para detener el tráfico desde Libia.

181. En las entrevistas realizadas en Ankara y Gaziantep en noviembre de 2013, distintas fuentes vinculadas muy estrechamente a la oposición armada siria explicaron que representantes del Consejo Militar Supremo habían viajado a Libia después de la creación del Consejo y se habían reunido con miembros del Gobierno en Trípoli y posiblemente otros lugares. Posteriormente, se les proporcionaron varios cargamentos de material de forma gratuita que fueron enviados a Ankara. No se ha esclarecido totalmente con quién se reunió la delegación en Libia. Algunas personas con cargos oficiales también podrían estar actuando movidos por intereses personales.

Rutas

182. Las transferencias que se están investigando se produjeron con la presunta implicación de una serie de agentes estatales y no estatales, y tuvieron lugar por tres rutas principales: Turquía por mar y aire, Qatar por aire y el Líbano por mar.

Presuntas transferencias vía Turquía

183. Desde el inicio de la revolución siria, Turquía ha sido presuntamente uno de los principales lugares de tránsito de artículos y combatientes para la oposición siria.

184. Según fuentes fiables, las armas llegan desde Libia por mar y por aire. Los cargamentos llegan por aire principalmente a Gaziantep, Ankara y Antakya y por mar a través de Mersin e Iskenderun. Luego el material cruza en camiones por los pasos fronterizos de Reyhanli y Kilis.

Brookings, documento de análisis núm. 16, diciembre de 2013. Se puede consultar en www.brookings.edu/research/papers/2013/12/06-private-gulf-financing-syria-extremist-rebels-sectarian-conflict-dickinson.

²⁰ Véase, por ejemplo, “Swedish imam smuggles weapons to Syria: report”, *The Local*, 31 de octubre de 2013. Se puede consultar en www.thelocal.se/20131031/swedish-imam-smuggling-weapons-into-syria-report.

185. El Grupo se reunió con miembros de la oposición siria, representantes extranjeros radicados en la parte oriental de Turquía y combatientes libios que regresaban a su país desde la República Árabe Siria, quienes señalaron que algunas autoridades turcas estaban involucradas en las transferencias de armas, concretamente en la gestión y supervisión de las entregas de armas a ciertos elementos de la oposición siria.

186. El 23 de noviembre de 2013, el Grupo se reunió con las autoridades turcas, que negaron tener conocimiento de ninguna transferencia de armas desde Libia a Turquía y afirmaron que podría haber contrabando ilícito de armas pero que el Gobierno no podía controlarlo todo y que la frontera entre Turquía y la República Árabe Siria era larga y porosa. También declararon que los cargamentos podrían haber cruzado las fronteras sin inspección porque la política turca consistía en inspeccionar únicamente el manifiesto de carga, y que todas las inspecciones se basaban en información de inteligencia. No se ha recibido ninguna respuesta de Turquía a las solicitudes del Grupo para visitar los distintos lugares por los que presuntamente habían pasado las armas de origen libio y recabar información de las autoridades.

187. En febrero de 2014, el Grupo comunicó los resultados de sus indagaciones a las autoridades turcas, que negaron toda implicación en “entregas de armas ilegales”.

188. El Grupo escribió a Turquía para solicitar más información después de que los medios de comunicación publicasen que se habían incautado armas en la frontera siria²¹ y que, el 2 de enero de 2014, las fuerzas de seguridad turcas habían aprehendido en la región de Hatay un camión que transportaba armas y municiones a la República Árabe Siria²². Debido a un error técnico, la carta no llegó a la Misión Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas en Nueva York antes de que se redactase el presente informe.

189. La misma organización humanitaria presuntamente implicada en el segundo caso mencionado anteriormente era también la destinataria del cargamento incautado en el buque *Al-Entisar* en septiembre de 2012 (véase S/2013/99, párrs. 183 a 188). Este caso aún se está investigando.

190. Según ciertas informaciones publicadas en los medios de comunicación, algunos funcionarios estadounidenses que trabajaban en Benghazi antes de que el consulado de esa localidad fuera atacado en septiembre de 2012 podrían estar involucrados en transferencias desde Libia pasando por Turquía de armas destinadas a la oposición siria²³. El Grupo preguntó acerca de esas alegaciones a los Estados Unidos de América, que las denegaron. Hasta la fecha, el Grupo no ha encontrado pruebas que las corroboren.

²¹ Véase, por ejemplo, “Rocket heads seized in Turkey’s Adana were bound for Syria, says governor”, *Hurriyet Daily News*, 8 de noviembre de 2013. Se puede consultar en www.hurriyetdailynews.com/rocket-heads-seized-in-turkeys-adana-were-bound-for-syria-says-governor.aspx?pageID=238&nid=57609.

²² Véase “Turkey seizes arms in truck bound for Syria”, *AFP*, 2 de enero de 2014. Se puede consultar en <http://english.alarabiya.net/en/News/middle-east/2014/01/02/Turkey-seizes-arms-in-truck-bound-for-Syria-.html>.

²³ Véase, por ejemplo, “Dozens of CIA operatives on the ground during Benghazi attack”, *CNN.com*, 1 de agosto de 2013. Se puede consultar en http://thelead.blogs.cnn.com/2013/08/01/exclusive-dozens-of-cia-operatives-on-the-ground-during-benghazi-attack/?hpt=hp_t4.

Presuntas transferencias vía Qatar

191. El Grupo está investigando la presunta implicación de Qatar en transferencias de material desde Libia a la República Árabe Siria realizadas desde 2012 por vía aérea. Distintas fuentes, entre ellas combatientes libios que operan en la República Árabe Siria, funcionarios libios y extranjeros radicados en Libia, fuentes extranjeras del sector de la seguridad y representantes de la oposición siria radicados en Turquía, alegan que se ha transferido a la oposición siria material militar de Libia a Qatar y de Qatar a Turquía mediante vuelos de la fuerza aérea de Qatar. Este país apoyó firmemente la revolución libia, a la cual proporcionó cantidades significativas de material militar (véase [S/2013/99](#), párrs. 62 a 73). Las autoridades podrían haberse valido de esta relación para adquirir material que luego habrían transferido a la oposición siria.

192. El Grupo ha obtenido planes de vuelo correspondientes a aeronaves C17 y C130 de Qatar que realizaron vuelos entre Libia y Qatar desde principios de 2013. Algunos de esos vuelos recibieron autorización de seguridad diplomática militar y el Grupo trató de determinar el contenido de su carga. A ese respecto, el Grupo se puso en contacto con la empresa responsable de los planes de vuelo de las aeronaves C17 y los diversos Estados Miembros que concedieron autorización de seguridad diplomática militar o en los que esas aeronaves aterrizaron en el camino de regreso a Qatar. En el anexo VIII se puede consultar un resumen detallado de las investigaciones.

193. El Grupo no pudo verificar de manera independiente la carga transportada en los vuelos investigados, por lo que proseguirá sus indagaciones al respecto.

194. El Grupo recibió datos de control aéreo que solo contenían ciertas rutas de vuelo, en lugar de datos completos del tráfico aéreo entre Qatar y Libia. El Grupo se puso en contacto con Qatar para obtener una lista detallada de los vuelos realizados a Libia por la fuerza aérea de Qatar desde julio de 2012 y detalles concretos de la carga transportada en cada vuelo. En una carta de fecha 11 de febrero de 2014 Qatar solicitó más datos pero no proporcionó la información solicitada.

Transferencias vía el Líbano

195. Al comienzo del levantamiento sirio, el contrabando de armas llegaba desde Libia a la República Árabe Siria a través del Líbano, y los puntos de entrada en el país de destino variaban en función de cómo evolucionase el control del territorio sirio. Con la internacionalización de la crisis y el desborde del conflicto hacia el Líbano, el contrabando de armas opera ahora en ambos sentidos por las fronteras septentrional y nororiental del Líbano. La corrupción y las dificultades del terreno, en particular la carencia de carreteras asfaltadas en la larga frontera sirio-libanesa, hacen que resulte difícil para las autoridades libanesas poner coto al contrabando de armas. El ejército y las fuerzas de seguridad del Líbano están haciendo cuanto pueden para atajar los envíos de armamento, y han logrado incautar grandes cantidades de armas, municiones y explosivos en las fronteras y en el interior del territorio libanés.

196. Fuentes radicadas en el Líbano confirmaron la frecuente llegada de cargamentos de armas a ese país desde Libia, así como un mayor número de incautaciones de material introducido en el Líbano desde la República Árabe Siria, entre otros artículos armas pequeñas y armas ligeras, municiones y explosivos. Todo

el material incautado se transfiera a la policía militar para que realice investigaciones y, posteriormente, a un tribunal militar. El Grupo envió al Líbano una solicitud de más información sobre las incautaciones y pidió acceso al material. Todavía no se ha recibido respuesta.

Información actualizada sobre el caso del buque Letfallah II

197. Desde la presentación del informe anterior, el Grupo ha continuado su investigación del caso del buque *Letfallah II* (véase S/2013/99, párrs. 171 a 182). El Líbano proporcionó una copia del informe de la investigación, que indica que la operación fue iniciada y financiada por ciudadanos sirios. El Grupo también rastreó parte de las armas halladas en el buque y pudo confirmar que algunas de ellas se habían exportado a Libia antes del alzamiento. En el anexo X se puede consultar información actualizada sobre esta investigación.

Otros buques potencialmente implicados en la transferencia de armas de Libia al Líbano

198. A principios de 2013, el Grupo recibió información sobre la potencial implicación de un buque en la transferencia desde Libia al Líbano de armas destinadas a la oposición siria. Los datos de tráfico marítimo mostraban que el buque se había desplazado entre Libia y Trípoli (Líbano), lo que confirmaba el patrón descrito por la fuente. El Líbano respondió que no había realizado incautaciones en ese buque y facilitó una copia del conocimiento de embarque, según el cual la carga contenía cereales.

199. Recientemente, el Grupo recibió información confidencial sobre otro buque presuntamente implicado en transferencias desde Libia al Líbano y está investigando el caso.

III. Prohibición de viajar

200. En el párrafo 15 de la resolución 1970 (2011) y en el párrafo 22 de la resolución 1973 (2011), el Consejo de Seguridad impuso una prohibición de viajar a las personas designadas por él o por el Comité, con las excepciones establecidas en el párrafo 16 de esa misma resolución. Varios miembros de la familia Al-Qadhafi y aliados de su círculo íntimo están sujetos a esa prohibición. La lista actualizada, publicada por el Comité de Sanciones el 4 de septiembre de 2013, contiene los nombres de 20 personas (5 de ellas sujetas únicamente a la prohibición de viajar y 15 a la prohibición de viajar y a la congelación de activos).

201. De conformidad con la lista del Comité, de las 20 personas afectadas inicialmente por la prohibición de viajar, 5 han fallecido, 2 se encuentran en Libia (1 de ellas en custodia), otras 6 están en otros países y se desconoce el paradero de las 7 personas restantes. El Grupo cree que es necesario actualizar varios datos de la lista a fin de tener en cuenta los cambios y los datos nuevos: de las 20 personas, 5 han fallecido, 4 se encuentran en Libia (3 de ellas en custodia), 7 están en otros países, y se desconoce el paradero de las restantes 4 personas (véanse los párrs. 286 y 287). El Grupo sigue investigando la situación de otras personas incluidas en la lista.

202. En marzo y abril de 2013, varios medios de comunicación indicaron que tres hijos de Muammar Al-Qadhafi, a saber, Aisha, Mohammed y Hannibal Al-Qadhafi,

junto con Safia Farkash Al-Barassi, los cuatro sujetos a la prohibición de viajar, habían salido de Argelia con destino a Omán en octubre de 2012. El 12 de abril de 2013, el Grupo envió una carta a Omán en la que solicitaba información sobre la situación de esas personas.

203. El Gobierno de Omán, en una carta de fecha 14 de mayo de 2013 que respondía a la solicitud de información del Grupo, indicó que Aisha y Mohammed Al-Qadhafi se encontraban en Omán. En la respuesta no había información sobre Hannibal Al-Qadhafi o Safia Farkash Al-Barassi, y tampoco había ninguna indicación de las fechas de viaje. Si bien en el párrafo 16 de la resolución 1970 (2011) se contemplan excepciones a la prohibición de viajar, en este caso toda excepción requiere bien la aprobación previa del Comité, bien la notificación correspondiente durante las 48 horas siguientes al traslado. Aunque Omán, en su carta al Grupo, alegó motivos humanitarios para autorizar el ingreso de esas personas, no había obtenido la aprobación antes de autorizar el ingreso, y el Comité no ha recibido ninguna notificación del hecho hasta la fecha. Aisha y Mohammed Al-Qadhafi no habían solicitado exenciones a la prohibición de viajar. Por lo tanto, los viajes de Aisha y Mohammed Al-Qadhafi de Argelia a Omán constituyen violaciones de la prohibición de viajar.

204. El 12 de abril de 2013 el Grupo remitió una carta a Argelia en relación con este traslado. Los días 17 y 28 de mayo, el Grupo envió otras dos cartas a Argelia para solicitar información acerca de la situación de Hannibal Al-Qadhafi y Safia Farkash Al-Barassi. El 5 de junio, Argelia envió una carta al Comité en relación con la primera consulta y confirmó que Aisha y Mohammed Al-Qadhafi habían viajado a Omán. En la lista de los miembros de la familia Al-Qadhafi que habían viajado a Omán no figuraban Hannibal Al-Qadhafi y Safia Farkash Barassi. No se ha recibido respuesta a las consultas posteriores, a pesar de los reiterados recordatorios. El 11 de febrero de 2014, Omán comunicó al Grupo que Hannibal Al-Qadhafi y Safia Farkash Barassi no se encontraban en Omán en aquel momento y que Omán no tenía información sobre su paradero.

205. Durante el mandato anterior, los medios de comunicación informaron de un presunto complot para trasladar ilegalmente a México a Saadi Al-Qadhafi, sujeto a sanciones de congelación de activos y prohibición de viajar, junto con su familia, en 2011. Supuestamente, habrían participado en el complot un grupo de personas de varias nacionalidades que trabajaban para una empresa multinacional con sede en el Canadá y un ciudadano canadiense que habría sido liberado recientemente tras estar 18 meses detenido en México, acusado de conspirar para trasladar a México a Saadi Qadhafi y su familia utilizando pasaportes y documentos mexicanos falsos.

206. En mayo de 2013, el Grupo envió cartas a México, Suiza y el Canadá en las que solicitaba más información sobre ese supuesto complot. El Canadá respondió el 17 de junio y señaló que en ese momento no podía facilitar información adicional por estar en curso una investigación judicial sobre tres personas a este respecto. México respondió el 26 de junio, el 3 de julio y el 13 de agosto y explicó que se habían iniciado investigaciones penales contra más de cinco personas y que se había detenido a cuatro de ellos. Suiza respondió el 11 de septiembre y comunicó que se había abierto una investigación penal respecto de una persona.

207. El Grupo sigue investigando estos casos pendientes.

IV. Aplicación de la congelación de activos

A. Contexto de la medida de congelación de activos

208. Durante los seis primeros meses de 2013, la oferta de dinero de Libia aumentó, con una deriva del efectivo a los depósitos. Sin embargo, el incremento de los depósitos del sector privado (debido a la eliminación de las restricciones a los retiros en junio de 2012 que se impuso durante la revolución) había terminado¹.

209. Se ha registrado un moderado crecimiento del empleo en el sector privado de Libia. La aprobación en el Congreso Nacional General, el 6 de enero de 2013, de una ley que prohíbe el pago de intereses sobre las transacciones financieras (banca islámica) no ha facilitado la promoción del crecimiento del sector privado. La ley fue publicada en el Boletín Oficial el 21 de marzo de 2013 y ya no se permite que los bancos paguen intereses o reciban intereses de personas naturales. La prohibición de recibir y pagar intereses se hará extensiva a empresas y entidades estatales a partir de 2015.

210. La incertidumbre desalienta a los nuevos inversores y obliga a los actuales a reducir sus actividades. La falta de mantenimiento e inversión fundamentales en la infraestructura petrolera reducirá aún más la producción y la capacidad de exportación en el mediano plazo.

211. Las autoridades libias se enfrentan al desafío de estabilizar la economía y tienen que abordar temas tales como la creación de capacidad, la mejora de la educación, la reconstrucción de la infraestructura, el desarrollo del sistema financiero y la reducción de la dependencia de los hidrocarburos. Además, Libia necesita configurar un marco de gobernanza vinculado a la transparencia y la rendición de cuentas que incluya elementos anticorrupción a fin de restablecer la confianza en el Gobierno. Así se promovería el crecimiento del sector privado, se brindarían oportunidades para diversificar la economía y se generarían oportunidades de empleo.

B. Vigilancia de la congelación de activos

212. De conformidad con su mandato, el Grupo inició investigaciones para determinar leyes u otras medidas que permitan a los Estados Miembros localizar y, en última instancia, congelar sin demora los bienes que posean o controlen las personas o entidades designadas.

213. A fin de lograr ese objetivo, los Estados Miembros deberían dar orientaciones a las instituciones financieras y otras entidades que pudieran ser depositarias de los fondos afectados en las que se explicara la obligación que tienen de aplicar las sanciones de las Naciones Unidas. La difusión eficaz de esas orientaciones y la actualización periódica de la lista de personas y entidades designadas son esenciales para cumplir con los requisitos de las Naciones Unidas.

214. Los Estados Miembros también deben tener en cuenta que, con el fin de eludir las medidas de congelación de activos, es probable que las personas y entidades designadas actúen por conducto de empresas ficticias o individuos que actúen en su nombre, para ocultar su interés en los bienes. Por lo tanto, es de la mayor

importancia recabar información sobre la propiedad efectiva, así como datos concretos de quienes hayan iniciado las transacciones pertinentes.

4. Aplicación de la congelación de activos

215. El Grupo ha recurrido a varias fuentes de información para iniciar la investigación de posibles violaciones de las medidas de congelación de activos. La mayoría de ellas han llevado al Grupo a investigar en el continente africano, donde el antiguo régimen libio depositó una gran cantidad de activos. Durante esas investigaciones, el Grupo ha observado que en algunos Estados Miembros hay deficiencias significativas respecto de la aplicación de la congelación de activos.

216. Esas deficiencias incluyen la incapacidad de algunos Estados Miembros de congelar los activos de personas o entidades designadas en virtud de las medidas de congelación de activos de las Naciones Unidas porque carecen de legislación nacional que se los permita. Esta cuestión ha salido a la luz durante la investigación de las presuntas violaciones de la medida de congelación de activos cometidas por personas que asistían a los individuos designados, que se expone con detalle más adelante.

217. En uno de esos casos, los fondos de una empresa que presuntamente se encargaba de trasladar los activos de una persona designada quedaron retenidos a raíz de las consultas del Grupo. Unos meses más tarde, cuando el Grupo visitó el Estado Miembro, la investigación reveló que, poco después de la retención, el propietario de los bienes había conseguido que los tribunales nacionales autorizaran la liberación de los activos, lo que fue posible en razón de que en ese Estado no había legislación que permitiera aplicar la congelación en virtud de las resoluciones de las Naciones Unidas. Los activos fueron devueltos y retirados de inmediato, en efectivo, de las cuentas pertinentes, con lo que se truncó el itinerario de auditoría.

218. Por consiguiente, el Grupo empezó a realizar consultas en otros Estados Miembros de la región donde se estaba investigando la capacidad jurídica de aplicar las medidas de congelación de activos establecidas en las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a Libia. Se llegó a la conclusión de que en cada uno de los Estados Miembros examinados de la región se planteaba el mismo problema. Algunos Estados afirmaron que tenían dicha capacidad, pero en un examen más detenido, el Grupo descubrió que la legislación era aplicable a delitos penales, principalmente el terrorismo.

219. Más específicamente, la mayoría de los Estados Miembros visitados tienen capacidad para congelar ingresos procedentes de actividades delictivas o fondos terroristas, con sujeción a una sospecha razonable o a la existencia de pruebas de que se ha cometido un delito, y también con sujeción a la decisión de un tribunal o de un oficial de tribunales o de asuntos jurídicos. En ninguno de los casos examinados en la región logró encontrar el Grupo la capacidad de congelar los fondos exclusivamente sobre la base de la designación en una resolución del Consejo de Seguridad.

220. Hasta la fecha, todos los Estados Miembros afectados pertenecen a una misma región, y el Grupo sigue celebrando consultas en esa región para tratar de determinar la magnitud del problema. También tiene la intención de ampliar esas consultas a otras regiones

221. Esta situación tiene serias implicaciones para la aplicación de la medida de congelación de activos con arreglo al régimen de sanciones contra Libia, así como para las demás medidas vigentes de congelación de activos y cualquier otra medida semejante que pudiera imponer el Consejo de Seguridad en el futuro. Esta falta de capacidad de algunos Estados Miembros para cumplir sus obligaciones de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas anula la eficacia de esas medidas. Es de prever que las partes que consideran que sus activos pueden ser objeto de esa congelación intenten depositar esos activos en los Estados Miembros en los que se da esta situación.

Consultas relativas a la incapacidad para aplicar las medidas

Bancos centrales africanos

222. El Grupo ha seguido tratando de conseguir información relativa a la aplicación de la congelación de activos en los países supervisados por los dos bancos centrales que prestan servicios a varios países africanos, a saber, el Banco Central de los Estados de África Occidental y el Banco de los Estados del África Central. Aún no se ha recibido respuesta de ninguno de los dos bancos centrales.

223. Por consiguiente, el Grupo se ha dirigido por escrito directamente a todos los Estados Miembros pertinentes a fin de determinar su capacidad de aplicación de las medidas. Además, de los Estados Miembros afectados, solo el Togo y el Gabón han presentado informes de aplicación conforme a lo dispuesto en el párrafo 25 de la resolución [1970 \(2011\)](#) del Consejo de Seguridad. Hasta la fecha no se han recibido respuestas. En ese contexto, el Grupo de Expertos recomienda que el Comité adopte las medidas que figuran en el párrafo 289 b).

República Unida de Tanzania

224. El Grupo visitó la República Unida de Tanzania en junio de 2013 y se reunió con representantes de las autoridades encargadas de supervisar e imponer la congelación de activos. El Grupo se reunió con un representante de la Unidad de Inteligencia Financiera de Tanzania, autoridad central encargada de recibir los informes sobre actividades financieras sospechosas del sector financiero y remitirlos, cuando proceda, a los organismos encargados de hacer cumplir la ley. El Grupo expresa su gratitud a la República Unida de Tanzania por la cooperación que ha recibido en este caso.

225. La Unidad de Inteligencia Financiera explicó al Grupo que el sector bancario debía entregarle cualquier informe sobre transacciones sospechosas a efectos de análisis, pero que no se había recibido del sector bancario informe alguno en relación con personas o entidades libias incluidas en la lista.

226. El principal propósito de la visita era reunir más información sobre los movimientos financieros de Saadi Al-Qadhafi y Dalene Sanders, ciudadana sudafricana que vive en la República Unida de Tanzania y está estrechamente vinculada al primero y a sus asuntos financieros ([S/2013/99](#), párrs. 245 a 248). En respuesta a las preguntas que formuló el Grupo, los representantes del Gobierno explicaron que no había procedimientos establecidos para localizar y congelar activos de las entidades o personas de Libia debido a la falta de la legislación interna.

227. Pese a su compromiso político de trabajar con la comunidad internacional con el fin de establecer procedimientos adecuados para identificar y congelar los activos pertenecientes a personas o entidades incluidas en la lista por el Consejo de Seguridad, el Gobierno de la República Unida de Tanzania todavía no ha aplicado esos procedimientos.

Uganda

228. El Grupo visitó Uganda en junio de 2013 y se reunió con representantes de las autoridades encargadas de supervisar e imponer la congelación de activos. El objetivo principal era recabar más información sobre los asuntos financieros de Saadi Al-Qadhafi y de la Sra. Sanders. El Grupo expresa su gratitud a Uganda por la cooperación que ha recibido en este caso.

229. A solicitud del Grupo, Uganda explicó que, debido a la falta de legislación nacional, no existía un procedimiento para localizar y congelar los activos pertenecientes a personas o entidades de Libia. Si bien las autoridades judiciales de Uganda habían dictado una orden para bloquear la cuenta bancaria de la empresa de la Sra. Sanders, la orden recién entrará en vigor cuando haya concluido la instrucción de la causa penal. Lo que es más importante, el procedimiento no está vinculado a ninguna de las listas de personas o entidades publicadas por los comités de sanciones del Consejo de Seguridad, incluido el relativo al régimen libio.

Mauricio

230. El Grupo visitó Mauricio en octubre de 2013 y se reunió con representantes de las autoridades encargadas de supervisar e imponer la congelación de activos. La visita también estuvo relacionada con la investigación que estaba realizando el Grupo sobre los asuntos financieros de Saadi Al-Qadhafi. En particular, se hicieron consultas relativas a una empresa de Mauricio de propiedad de la Sra. Sanders.

231. Las autoridades de Mauricio explicaron al Grupo que no habían localizado ningún activo pertinente. No obstante, debido a la falta de legislación nacional, Mauricio aún no podía congelar los activos pertenecientes a las personas y entidades designadas. Aun así, las autoridades de Mauricio expresaron su voluntad de cumplir con las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas no solo a Libia sino también a todas las medidas de congelación de activos impuestas por el Consejo. En el momento de la visita se estaba preparando un proyecto de ley para remediar esta situación, pero todavía no se había ratificado ni había entrado en vigor. El 12 de febrero de 2014, se informó al Grupo de que estaba previsto terminar en breve el proceso de redacción.

Túnez

232. El Grupo visitó Túnez en noviembre de 2013 y se reunió con representantes de las autoridades encargadas de supervisar e imponer la congelación de activos. El propósito de la visita era reunir información sobre varias empresas que podrían haber actuado en nombre de Aisha Al-Qadhafi y Mutassim Al-Qadhafi, ambos designados en las medidas de congelación de activos. La cooperación de las autoridades tunecinas con el Grupo fue excelente y muy útil.

233. Durante la visita, el Fiscal de la República explicó que, de conformidad con la legislación nacional²⁴, el Ministro de Finanzas y él, tras celebrar consultas con el Gobernador del Banco Central, eran quienes tomaban la decisión de limitar los activos de las personas u organizaciones vinculadas con delitos de terrorismo por las autoridades competentes de las Naciones Unidas.

234. No hay más legislación relativa a las medidas de congelación de activos. Por consiguiente, dado que las personas y entidades libias incluidas en la lista no están necesariamente vinculadas con las medidas contra el terrorismo, Túnez no está en condiciones de congelar los activos de esas personas o entidades, o de quienes actúen en su nombre o los asistan.

5. Exenciones de la congelación de activos

235. El mecanismo de exenciones establecido en las resoluciones sobre Libia sigue vigente. En caso de que deseen utilizar alguna de las exenciones previstas, los Estados Miembros pueden presentar solicitudes o notificaciones al Comité. En el cuadro que sigue figura un resumen de las exenciones relativas a la congelación de activos aprobadas o tramitadas por el Comité hasta el 15 de febrero de 2014.

Notificaciones de exención^a

<i>Notificación recibida</i>	<i>Estado de la notificación</i>	<i>Número de notificaciones</i>
Notificaciones presentadas con arreglo al párrafo 19 a) de la resolución 1970 (2011)	Recibidas	50
	No se adoptó decisión en contra	48
	Pendientes de respuesta	2
Solicitudes de exención con arreglo al párrafo 19 b) de la resolución 1970 (2011)	Recibidas	51
	Aprobadas	49
	No aprobadas	1
	En suspenso	1
Notificaciones presentadas con arreglo al párrafo 19 c) de la resolución 1970 (2011)	Recibidas	2
	Acuse de recibo	2
Notificaciones presentadas con arreglo al párrafo 21 de la resolución 1970 (2011)	Recibidas	45
	Acuse de recibo	45
Notificaciones presentadas con arreglo al párrafo 16 de la resolución 2009 (2011)	Recibidas	17
	No se adoptó decisión en contra	17

^a Cifras no oficiales.

²⁴ Ley núm. 2009-65, de fecha 12 de agosto de 2009, que modifica y completa la Ley núm. 2003-75, de fecha 10 de diciembre de 2003, relativa al apoyo de los esfuerzos internacionales de lucha contra el terrorismo y represión del blanqueo de dinero.

6. Solicitudes de orientación

Lybian Arab Foreign Investment Company

236. En mayo de 2013, el Comité recibió una nota verbal de un Estado Miembro en la que se solicitaba orientación respecto del alcance y la aplicación de la medida de congelación de activos en relación con la empresa Libyan Arab Foreign Investment Company, conocida también como Dirección General de Inversiones de Libia (nombre con el que figura en la lista del Comité).

237. El Grupo proporcionó la orientación solicitada en beneficio del Comité, y, en consecuencia, el Presidente del Comité remitió una carta al país interesado.

238. Tras haber brindado esa orientación, el Grupo descubrió que la empresa Lybian Arab Foreign Investment Company había cambiado de nombre y se denominaba ahora Libyan Foreign Investment Company (www.lafico.ly)²⁵. Este cambio debe reflejarse en la lista de entidades designadas (véase el párr. 289 a)).

Desbloqueo de los bienes de personas designadas en respuesta a las solicitudes de repatriación

239. En agosto de 2013, el Comité recibió una nota verbal de un Estado Miembro en la que solicitaba orientación en relación con una solicitud oficial formulada por el Director del Comité de Recuperación de Activos de Libia. La solicitud guardaba relación con los activos congelados en ese país que pertenecían a una empresa local, de la cual era beneficiario Mutassim Al-Qadhafi, hijo fallecido de Muammar Al-Qadhafi y persona designada en relación con las medidas de congelación de activos. A diciembre de 2012, las sumas depositadas en las cuentas afectadas ascendían a unos 120 millones de dólares. El Comité de Recuperación de Activos solicitó que esos activos se devolvieran a Libia.

240. La investigación ha planteado una serie de cuestiones relativas al destino final de los activos congelados, y a las autoridades competentes del Gobierno de Libia con las que deberían tratar los Estados Miembros. Inicialmente, en virtud de la decisión núm. 34/2012 del Consejo de Ministros, el Comité de Recuperación de Activos se creó como entidad supervisada por el Director del Departamento de Litigios del Ministerio de Justicia, Dr. Bashir Al-Akkari. El Grupo ha mantenido una relación fructífera con este Comité desde su creación, cuyos agentes le han facilitado información valiosa sobre los activos de las personas designadas y, a su vez, ha podido asesorar al Comité en relación con los procedimientos correctos y las limitaciones de la congelación de activos y el mandato del Grupo.

241. Sin embargo, durante el pasado año, a raíz de la destitución del Sr. Al-Akkari y la formación de un órgano independiente provisional, la Oficina Libia de Recuperación de Activos, cundió la confusión entre los Estados Miembros con respecto a quién deberían dirigirse las comunicaciones. Tras una serie de problemas políticos internos se decidió dismantelar la Oficina y se restableció el anterior Comité de Recuperación de Activos bajo la supervisión de Fathallah A. Ben Khayal, nuevo Jefe del Departamento de Litigios del Ministerio de Justicia, y con el Fiscal General, Abdel Qader Goma Radwan, como responsable último. Recientemente, el

²⁵ Véase también “LFIC directors banned by Integrity Commission”, *Libya Herald*, 12 de febrero de 2013. Puede consultarse en www.libyaherald.com/2013/02/12/lfic-directors-banned-by-integrity-commission/#axzz2tN14u7eL.

Grupo estableció contacto con esas dos personas y con el Comité de Recuperación de Activos y ha llegado a un entendimiento de cooperación con ellos.

242. El Gobierno de Libia, en referencia al párrafo 18 de la resolución 1970 (2011), ha venido alegando desde hace algún tiempo que los fondos en cuestión son propiedad del pueblo libio y se deben devolver a Libia. Las solicitudes oficiales se han presentado por carta, y Libia y el Estado Miembro en el que se encuentran los bienes congelados han comunicado al Grupo que sus respectivos funcionarios han celebrado reuniones durante el año pasado.

Alcance de la congelación de activos

243. Esas alegaciones, si bien son razonables dadas las circunstancias, plantean cuestiones importantes en relación con la forma de administrar los bienes que se congelan por ser propiedad de personas designadas. La razón de ser de la congelación de activos de las personas y entidades que cumplían los criterios de designación de las resoluciones iniciales era impedir que los bienes se utilizaran para ayudar al antiguo régimen a cometer violaciones graves de los derechos humanos del pueblo libio. No se pretendía (ni se ha pretendido nunca con tales medidas) que fuera un medio de confiscar los bienes de ciertas personas como medida punitiva.

244. Al considerar el destino de esos activos en el largo plazo, es importante administrarlos debidamente y de conformidad con la legalidad vigente. En el párrafo 18 de la resolución 1970 (2011) se afirma que los activos congelados de conformidad con el párrafo 17 se pondrán más adelante a disposición del pueblo de Libia y en beneficio de este. A falta de una interpretación más concreta de este párrafo, bien en la resolución, bien del Comité, el Grupo es de la opinión de que en él se hace referencia principalmente a los bienes de propiedad de las entidades del Gobierno, como el Banco Central (ahora suprimido de la lista) y la Dirección General de Inversiones de Libia, entre otras. El Grupo no considera que el párrafo se concibiera como medio de confiscar activos que fueran propiedad legítima de las personas designadas y transferirlos al Gobierno de Libia.

245. A ese respecto, cabe recordar que la congelación no modifica la propiedad de los activos. Estos activos deben quedar en custodia a nombre del propietario original, y el efectivo congelado debe depositarse en una cuenta que devengue intereses. La parte designada sigue siendo propietaria de los activos congelados, si bien se le prohíbe hacer uso de ellos, a menos que el Comité conceda una exención de conformidad con las resoluciones pertinentes. Las exenciones a la congelación de activos solo se pueden solicitar para sufragar gastos de las partes designadas (véase también S/2013/99, anexo XV).

246. Por lo tanto, el Grupo cree que los activos congelados de las personas designadas siguen siendo propiedad privada de esas personas y no se deben transferir al Gobierno de Libia como resultado de una exención a la congelación de activos. Ello equivaldría a transferir la propiedad de forma ilícita.

247. El Grupo es consciente de que ciertas personas designadas han obtenido grandes cantidades de bienes de forma ilícita y, de hecho, está trabajando intensamente, en el marco de su mandato, para averiguar dónde se han escondido esos bienes y conseguir que queden congelados de conformidad con las resoluciones. El Grupo considera que los activos que son propiedad personal

legítima no pertenecen al Gobierno de Libia, a no ser que se pueda demostrar que fueron sustraídos del Estado libio. La única vía legal para demostrarlo es un proceso judicial en un tribunal competente (véase lo que sigue). El Grupo tiene un enorme interés en garantizar que se congelen todos los activos obtenidos indebidamente del Estado libio por las personas designadas, y a continuación se pongan a disposición del pueblo libio para su beneficio, pero utilizando solo los métodos legales pertinentes.

Conclusiones

248. El Grupo ha comunicado su opinión tanto al Gobierno de Libia como al Gobierno del Estado Miembro interesado, y este último está de acuerdo con el Grupo y ha indicado que desea administrar esos bienes por la vía judicial con la orientación del Comité. El Grupo considera que esa tarea se puede abordar de dos maneras:

a) Podría presentarse la causa ante los tribunales de Libia para determinar si la transferencia de los activos de la persona afectada fue lícita o no. Si se considerara ilícita, se podría dictar una orden de confiscación y se transmitiría, por los conductos apropiados, una carta de solicitud de asistencia judicial recíproca internacional en la que se requeriría la ejecución de esa orden. Sin embargo, habida cuenta de la confusión y las demoras que experimenta el sistema judicial libio en la actualidad, es posible que esta opción no sea viable;

b) Sería más realista que las autoridades libias iniciaran un procedimiento judicial ante los tribunales del Estado Miembro interesado, es decir, el país en el que se encuentran los activos congelados, similar al que se hace referencia más abajo, iniciado ante los tribunales del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Una vez quede demostrado que la compañía y sus activos no forman parte del patrimonio lícito de una persona designada por haber sido obtenidos por medios ilícitos, esos activos quedarán de inmediato fuera del alcance de las medidas de congelación de activos, y será posible transferir legalmente la titularidad de los activos al Gobierno de Libia. Durante sus conversaciones con el Grupo, el Estado Miembro interesado indicó que preferiría esta última solución.

249. El Grupo considera que, de hecho, la segunda opción podría ser un modelo útil para las futuras solicitudes que presente el Gobierno de Libia en relación con la devolución de los activos congelados presuntamente robados por personas designadas, puesto que ya se ha utilizado en la causa incoada por el Gobierno de Libia ante el Tribunal Superior del Reino Unido. Esa causa se refería a los bienes inmuebles de una empresa denominada Capitana Seas, Ltd., en el Reino Unido, de la que, a la sazón, era beneficiario Saadi Al-Qadhafi, otra persona designada. El Tribunal declaró, a la vista de las pruebas presentadas en nombre del Gobierno de Libia, que las propiedades habían sido transferidas del Estado Libio a Saadi Al-Qadhafi por medios impropios, y, por lo tanto, este las retenía en fideicomiso en nombre de su legítimo propietario, el pueblo libio (véase el anexo XIV). Dado que las propiedades nunca habían sido transferidas de forma legítima a Saadi Al-Qadhafi, no se les aplicaba la congelación de activos.

250. Por consiguiente, el Grupo recomienda que se utilice este método, cuando corresponda, en todos los casos similares que se presenten en adelante (véase el párr. 288). Los gráficos I y II ilustran el método propuesto.

Gráfico I
Activos congelados de propiedad de entidades designadas

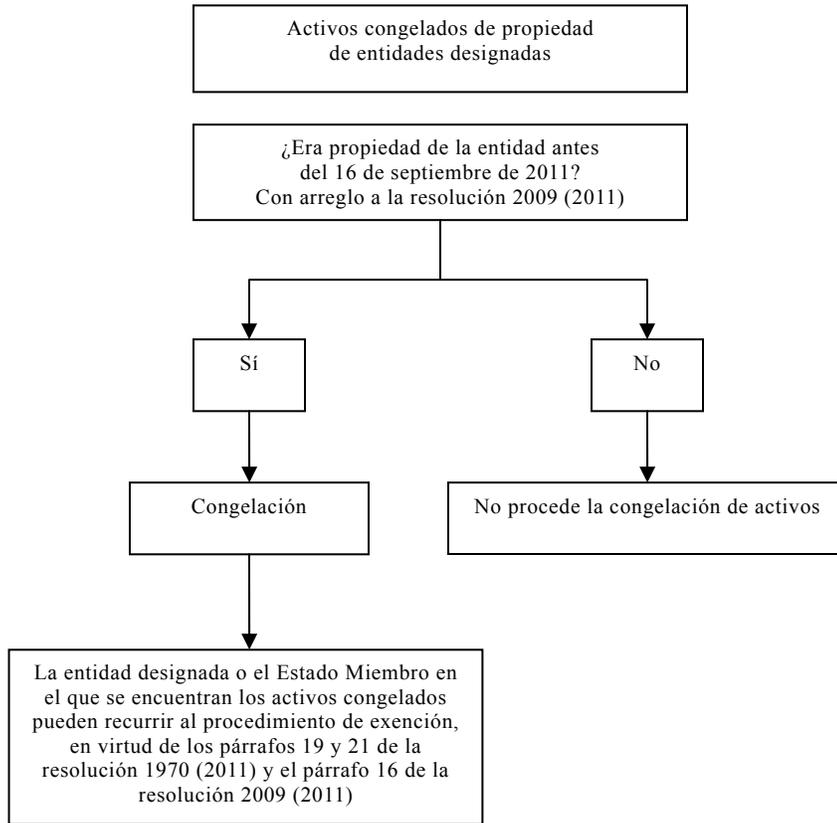
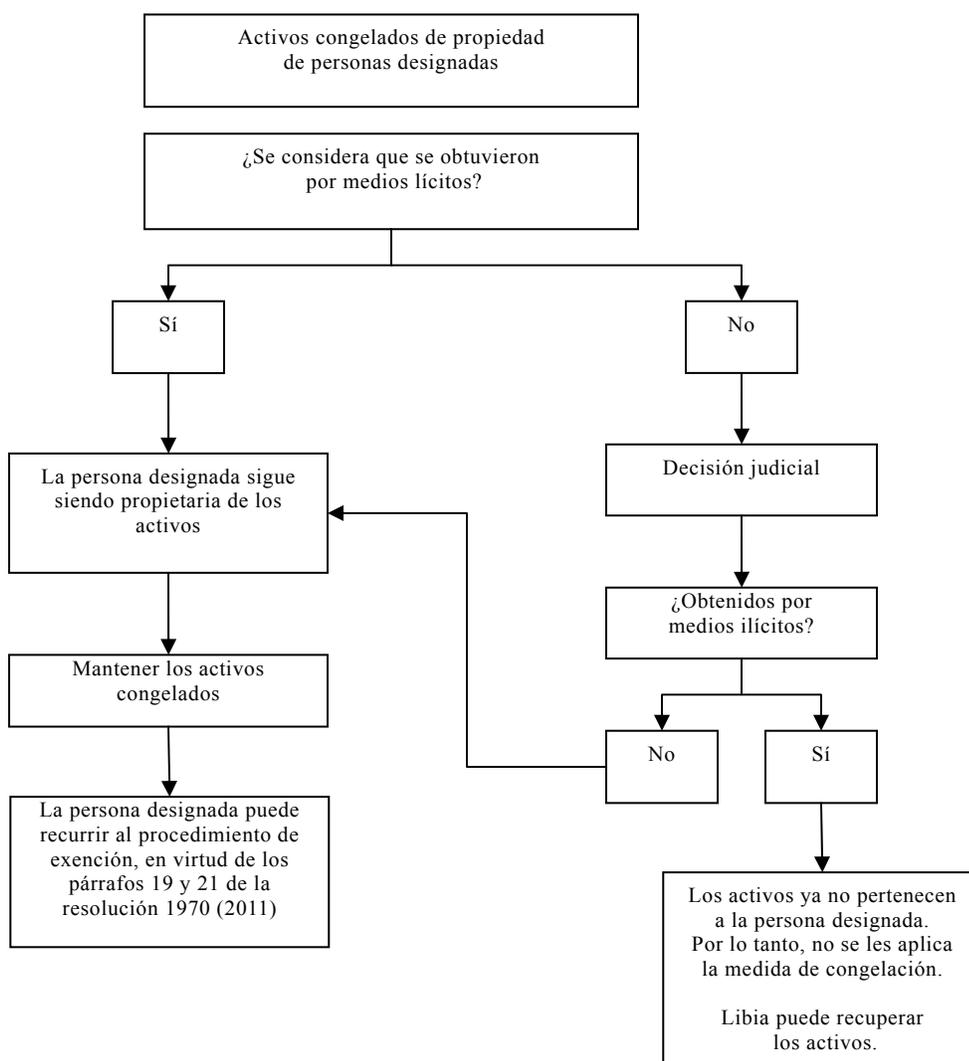


Gráfico II
Activos congelados de propiedad de personas designadas



C. Entidades designadas

251. El Grupo considera que sigue habiendo tres entidades incluidas en la lista en relación con las medidas de congelación de activos, a saber, la Dirección General de Inversiones de Libia, la Libyan Arab Foreign Investment Company, denominada ahora Lybian Foreign Investment Company (véase el párr. 238) y la Libyan African Investment Portfolio (a veces denominada LAP). El 17 de julio de 2012, el Comité envió una carta a Libia en la que solicitaba aclaraciones sobre la situación de la empresa Libyan Arab Foreign Investment Company a fin de tomar una decisión sobre su designación. Hasta el momento no se ha recibido ninguna respuesta.

252. Los términos de la congelación de activos en relación con las entidades mencionadas precedentemente no han cambiado desde la presentación del informe anterior. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 15 de la resolución 2009

(2011), los activos congelados (o susceptibles de ser congelados) antes del 16 de septiembre de 2011 deben seguir congelados, con sujeción a las exenciones que figuran en las resoluciones. Cualesquiera activos obtenidos con posterioridad a esa fecha no están sujetos a la congelación.

253. Con la excepción de la solicitud de orientación que se describió más arriba y el cambio de nombre de la empresa Libyan Arab Foreign Investment Company, el Grupo no ha recibido ninguna información relativa a esas entidades en el período sobre el que se informa. El Grupo es consciente de que ha habido un cambio de Oficial Ejecutivo Jefe en la Dirección General de Inversiones de Libia y ha procurado ponerse en contacto con él, así como con los directores de las empresas Libyan African Investment Portfolio y Libyan Arab Foreign Investment Company, durante sus visitas a Trípoli, por correo electrónico y por teléfono. Se remitió una solicitud oficial por carta a fin de facilitar esas reuniones, pero no se ha recibido respuesta alguna.

D. Personas designadas

254. La lista de personas designadas en relación con la medida de congelación de activos no ha cambiado desde la fecha de la publicación del informe anterior del Grupo. El Grupo reitera su opinión de que algunas de esas personas controlan activos que deberían congelarse de conformidad con las resoluciones, y ha concentrado sus esfuerzos de investigación en los casos sobre los cuales ha recibido o descubierto datos que apuntan a esas infracciones potenciales.

7. Investigaciones

Saadi Al-Qadhafi

255. Hasta el momento, la investigación de los asuntos financieros de Saadi Al-Qadhafi ha revelado la existencia de una red de personas, empresas y cuentas bancarias implicadas en el movimiento de activos de su propiedad que, de conformidad con las medidas de congelación de activos, deberían estar congelados. Como se explicaba en el informe anterior del Grupo (véase S/2013/99, párrs. 245 a 248), la Sra. Sanders, ciudadana sudafricana, ha transferido dinero de las cuentas de las empresas de propiedad de Saadi Al-Qadhafi a cuentas de empresas de propiedad de ella en varios países, entre ellos la República Unida de Tanzania (donde ella reside), Uganda y Mauricio.

República Unida de Tanzania

256. El Grupo visitó Dar es Salam y debatió la cuestión con representantes del Gobierno, incluidas la policía y la fiscalía. Esas autoridades cooperaron plenamente con el Grupo. En una comunicación anterior de la República Unida de Tanzania se anunció que se habían congelado las cuentas pertinentes. Durante la visita se determinó que, en el contexto del derecho penal interno, la congelación era una medida temporal, por un período de siete días. No se trataba de la congelación entendida en el contexto de las resoluciones del Consejo de Seguridad, sino más bien una providencia judicial aplicada durante la investigación policial. Esa medida fue impugnada con éxito por la vía judicial y los activos fueron devueltos.

257. El Gobierno de la República Unida de Tanzania confirmó que el dinero de la cuenta de la empresa Litali Holdings Ltd., de propiedad de Saadi Al-Qadhafi, había

sido transferido a la cuenta de la empresa Jade Design and Consulting, de propiedad de la Sra. Sanders. Ambas cuentas se mantienen en el banco Exim Bank de la República Unida de Tanzania. La suma transferida y brevemente congelada ascendía a 1.841.831 dólares, pero cuando se levantó la congelación temporal se retiró todo el dinero, excepto 10.000 dólares. Litali Holdings Ltd. y otra empresa de propiedad de Saadi Al-Qadhafi, a saber, Al-Albani Centre Ltd., al ser activos de una persona designada en relación con las medidas de congelación de activos, deberían ser congeladas, junto con las cuentas bancarias vinculadas a esas empresas, como se ilustra en el diagrama que figura en el anexo XVII del informe anterior del Grupo.

258. Las autoridades de la República Unida de Tanzania poseen una considerable cantidad de documentación que beneficiaría a las investigaciones del Grupo. Se envió una carta en noviembre de 2013 para solicitar esa información. Aunque se acusó recibo, aún no ha habido respuesta.

Uganda

259. El Grupo de Expertos visitó Uganda para reunirse con funcionarios del Gobierno y recibió información importante. Aurelius Holdings Ltd., una de las empresas que se habían identificado con anterioridad, fue establecida en Uganda en noviembre de 2011 como firma de comercio e inversiones en general, bajo la dirección de la Sra. Sanders y un destacado empresario ugandés. La cuenta de la empresa recibió varias remesas internacionales procedentes de diversos lugares por un total de 1.124.698 dólares. La información obtenida por la policía de Uganda indica que en el cuarto trimestre de 2012, el empresario ugandés empezó a sospechar que la empresa no orientaba sus actividades como él esperaba y acudió al banco Crane Bank Ltd. para solicitar que se bloqueara la cuenta. Posteriormente renunció a su puesto en la empresa.

260. La policía empezó a investigar, hizo indagaciones en el banco con arreglo a órdenes judiciales y puso en marcha una investigación internacional. En la actualidad, los fondos están retenidos por orden judicial, a la espera de los resultados de esa investigación. Las respuestas de las autoridades ugandesas han sido excepcionalmente útiles para la investigación del Grupo y le han permitido avanzar en sus averiguaciones sobre la base de nuevas pistas.

261. Sin embargo, si bien los fondos, que son casi sin duda parte de los activos de Saadi Al-Qadhafi, están retenidos en la actualidad, esa situación solo se mantendrá mientras dure la investigación, puesto que, como se señaló anteriormente, Uganda carece de leyes que le permitan aplicar las disposiciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad con fuerza de ley.

Mauricio

262. La información recibida inicialmente de la República Unida de Tanzania indicaba que el 20% de la principal empresa de la Sra. Sanders, Jade Design and Consulting, pertenecía a la propia Sanders y el 80% a una empresa llamada L'Arcabaleno Ltd. con domicilio social en Mauricio. Se remitieron consultas a Mauricio, junto con una solicitud de visita. El Grupo visitó Mauricio en octubre de 2013 y se le facilitó toda la información disponible. No había ninguna prueba concluyente que vinculara directamente a Saadi Al-Qadhafi con esta empresa ni con activos de la empresa en Mauricio.

Níger

263. Las averiguaciones iniciales de esta investigación guardaban relación con los vínculos financieros de Saadi Al-Qadhafi en el Níger, donde reside en la actualidad (S/2013/99, párrs. 241 a 248). El Grupo visitó el Níger en septiembre de 2012 y recibió información de las autoridades para su investigación, en particular los nombres de varias personas involucradas y documentos de gran interés. Se dio al Grupo las seguridades de que se le enviarían copias de los documentos, pero hasta la fecha no las ha recibido. En mayo de 2013 tuvo lugar una reunión bilateral con la Misión Permanente del Níger ante las Naciones Unidas en Nueva York. En dicha reunión se concertó un acuerdo con arreglo al cual se envió una carta con un recordatorio en el que también se solicitaba permiso para una nueva visita. El Grupo reiteró su petición en otra reunión bilateral celebrada en Nueva York en noviembre de 2013, y envió otra carta el 17 de enero de 2014, a la que aún no se ha recibido respuesta.

Otros asuntos relacionados con Saadi Al-Qadhafi

264. Se han obtenido de diversas fuentes datos complementarios de naturaleza sensible relacionados con las personas y las transferencias de activos vinculadas a Saadi Al-Qadhafi y otras personas relacionadas con la investigación. A raíz de esos datos, se están llevando a cabo averiguaciones en dos vertientes con diversos Estados Miembros y se informará al respecto a su debido tiempo.

Abdullah Al-Senussi

265. Abdullah Al-Senussi, persona designada en el contexto de las medidas de congelación de activos y prohibición de viajar, fue detenido al llegar a Mauritania procedente de Marruecos con un pasaporte falso de Malí. Fue extraditado a Libia y está a la espera de juicio. El Comité aceptó una notificación de exención presentada por un Estado Miembro para autorizar a la firma de abogados que representa los intereses del Sr. Al-Senussi a recibir fondos de él para sufragar los honorarios de representación legal (S/2013/99, párr. 250).

266. El Grupo expresa preocupación por el hecho de que la suma es elevadísima y porque los honorarios se iban a remitir a la firma de abogados ubicada en el Estado Miembro que remitió la notificación, el cual ha confirmado que no tiene conocimiento de que haya ningún activo del Sr. Al-Senussi en su territorio. Eso supone que los activos deben estar depositados en un tercer país. Dado que no se ha recibido ninguna solicitud de exención de ningún otro Estado Miembro, esto significa o bien que ese país no ha seguido el debido proceso de exención, o bien que esos fondos no están congelados como correspondería. En cualquiera de los dos casos, parece haberse producido un incumplimiento de la medida de congelación de activos en ese tercer país, hasta la fecha desconocido. Se están llevando a cabo averiguaciones con el Estado Miembro que emitió la notificación para localizar el origen de los fondos.

267. Según la información recibida de Marruecos, Abdullah Al-Senussi visitó varias clínicas en Casablanca utilizando el nombre falso de Abdullah Ould Ahmed (S/2013/99, párr. 251). El Grupo tiene intención de visitar Marruecos para dar seguimiento a esa información y determinar si se establecieron cuentas bancarias y otros activos con esa identidad falsa. La solicitud de visita se ha reiterado en varias ocasiones, en reuniones bilaterales, así como en una carta, pero aún no se ha recibido respuesta.

Al-Unood Al-Senussi

268. Según han informado los medios de comunicación, Al-Unood Al-Senussi, que no ha sido designada pero es hija de Abdullah Al-Senussi y sobrina de la esposa de Muammar Al-Qadhafi, Safia Farkash Al-Barassi, ambos designados, fue detenida y encarcelada el 6 de octubre de 2012 en Trípoli, al entrar en el país con un pasaporte libio falso (S/2013/99, párrs. 256 y 257). En los informes periodísticos se indicó que llevaba consigo varios miles de dólares en efectivo. Las circunstancias de la detención hacen sospechar que ese efectivo pudiera formar parte de los activos ocultos de su padre. Según otros artículos de prensa, ha sido puesta en libertad. No se ha recibido más información a este respecto.

Mutassim Al-Qadhafi

269. Se informó al Grupo de que una empresa tunecina podría haber actuado en nombre de Mutassim Al-Qadhafi, persona designada ya fallecida (S/2013/99, párr. 258). Los datos recibidos indican que ha habido maniobras para trasladar y ocultar grandes cantidades de activos en diversas jurisdicciones a raíz de la imposición de las medidas de congelación de activos. Hay averiguaciones en curso, con la cooperación de las autoridades tunecinas, para determinar si esos activos están vinculados con las personas designadas y, en su caso, cuál es su paradero.

Posibles activos en Sudáfrica

270. La información facilitada por el Gobierno de Libia y varios artículos de prensa alertaron al Grupo de la presunta existencia en Sudáfrica de una gran cantidad de activos de diversos tipos. Las indagaciones pusieron de manifiesto que el Comité de Recuperación de Activos de Libia había encargado a una empresa privada de otro Estado Miembro que intentara recuperar los activos libios ubicados en otros países africanos.

271. El Grupo se ha puesto en contacto con el Comité de Recuperación de Activos, la oficina del Primer Ministro de Libia y el Gobierno de Sudáfrica para aclarar la situación. A raíz de estas indagaciones, se afirma que se han localizado activos pertenecientes a entidades y personas designadas en cuatro bancos y dos almacenes de Sudáfrica, y que hay un flete de activos en el aeropuerto Oliver Tambo de Johannesburgo. Se afirma, además, que esos activos están compuestos por dinero en efectivo, metales preciosos y piedras preciosas, y su valor se estima en varios miles de millones de dólares.

272. Con el fin de determinar si los activos son de propiedad de los individuos o entidades designados o están bajo su control, en cuyo caso Sudáfrica debería proceder a congelarlos de inmediato, el Grupo considera que es necesario esclarecer la titularidad de esos activos y comprobar y describir su naturaleza exacta.

273. A tal efecto, el Grupo remitió varias cartas a Sudáfrica, se reunió en Nueva York con representantes de la Misión Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas y, en fecha reciente, con el embajador de Sudáfrica ante Libia, en Trípoli, y solicitó con urgencia una visita para contribuir a esclarecer la situación de esos activos. El Comité también remitió una carta para reiterar la solicitud del Grupo. Si bien la Misión Permanente ha señalado de forma oficiosa una fecha tentativa para la visita, aún no se ha recibido confirmación oficial de la fecha para llevarla a cabo. El Grupo desea visitar Sudáfrica lo antes posible para inspeccionar los activos y

dialogar sobre los medios que utilizaría el país, si procede, para aplicar las medidas de congelación de activos.

Hannibal y Aisha Al-Qadhafi

274. La información recibida por el Grupo indica que una entidad de beneficencia vinculada a Aisha Al-Qadhafi, persona designada, está relacionada con una empresa que fundaron ella y su hermano Hannibal Al-Qadhafi, que también está designado. Las averiguaciones del Grupo pusieron de manifiesto una red de empresas en varios Estados Miembros que parecen estrechamente asociadas entre ellas y con Hannibal Al-Qadhafi.

275. Al parecer, se ha canalizado hacia Hannibal Al-Qadhafi una gran cantidad de efectivo por conducto de las empresas mencionadas. Se están analizando minuciosamente los datos obtenidos para desentrañar esas complejas asociaciones; esto depende de la asistencia de varios Estados Miembros. El Grupo comunicará el resultado de esas indagaciones a su debido tiempo.

E. Conclusiones

Falta de capacidad para dar cumplimiento a las medidas de congelación de activos

276. Las investigaciones del Grupo han puesto de manifiesto la falta de capacidad de varios Estados Miembros para dar cumplimiento a las medidas de congelación de activos incluidas en el régimen de sanciones contra Libia, y probablemente a otros regímenes de sanciones del Consejo de Seguridad que no estén vinculados al terrorismo, debido a la falta de legislación nacional que autorice la congelación de activos que no estén vinculados con la investigación de un delito.

277. Los Estados Miembros visitados por el Grupo no mostraron reticencia alguna a cumplir con las resoluciones o a cooperar con el Grupo; por el contrario, han sido de gran ayuda a la hora de aportar información y facilidades. En la mayoría de los casos, los gobiernos están al tanto de la situación y han tomado medidas para remediar el problema o tienen previsto tomarlas.

278. Aun así, dadas las circunstancias, Mauricio, la República Unida de Tanzania, Túnez y Uganda no pueden congelar activos de entidades y personas designadas. Ello constituye un incumplimiento de las resoluciones pertinentes y, en uno de los casos, ha provocado la pérdida de activos respecto de los que había fundadas sospechas de que pertenecían a una persona designada. Además, deberían haberse congelado los activos de las empresas de propiedad de Saadi Al-Qadhafi en la República Unida de Tanzania, a saber, Al-Albani Islamic Centre Ltd. y Litali Holdings Ltd., lo que constituye un incumplimiento de las resoluciones pertinentes. Con todo, el Grupo entiende que la citada falta de legislación nacional hace imposible congelar esos activos.

279. El 5 de febrero de 2014, el Grupo envió cartas a los Estados Miembros indicados más arriba para ofrecerles la oportunidad de refutar las aseveraciones que guardaban relación con ellos. Uganda señaló al Grupo que la sección 118 de la Ley núm. 2/2004, relativa a las instituciones financieras, es de aplicación también en el caso de una congelación de activos impuesta por una resolución del Consejo de Seguridad. El Grupo agradece la respuesta de Uganda y los nuevos datos que ha

facilitado. Mauricio respondió el 12 de febrero de 2014 para comunicar que tenía previsto completar en breve el proceso de redacción de una nueva ley para congelar activos de conformidad con el régimen de sanciones contra Libia.

280. El Grupo analizó la legislación citada y reitera su opinión de que la ley de Uganda no es suficiente para dar cumplimiento a la medida de congelación de activos libios por dos razones. En primer lugar, la congelación de activos de propiedad de personas o entidades designadas depende de una decisión que debe tomar el Banco Central de Uganda. Esto implica un proceso de adopción de decisiones en el que las sanciones del Consejo de Seguridad podrían resultar irrelevantes. En segundo lugar, los activos en cuestión tendrían que ser fruto de la comisión de un delito, y no es este el caso de la medida de congelación de activos del régimen de sanciones contra Libia.

281. El Grupo tiene datos concluyentes según los cuales hay otros Estados Miembros en la región que carecen también de la capacidad necesaria a estos efectos, y se dispone a realizar indagaciones para determinar la capacidad de esos Estados Miembros para dar cumplimiento a las medidas. Esta situación pone de manifiesto la importancia de que los Estados Miembros presenten sus informes de aplicación a su debido tiempo y con datos precisos, y de asegurarse de que tienen la capacidad jurídica para hacer cumplir eficazmente las sanciones del Consejo de Seguridad (véase el párr. 290).

V. Recomendaciones

A. Embargo de armas

Al Consejo de Seguridad

282. El Grupo de Expertos recomienda que el Consejo de Seguridad incremente el número de expertos que lo componen con el fin de ampliar su capacidad para supervisar y analizar las transferencias de armas que constituyan violaciones del embargo de armas con origen o destino en Libia.

Al Gobierno de Libia

283. El Grupo de Expertos dirige las siguientes recomendaciones al Gobierno de Libia:

a) Localizar urgentemente los procedimientos de adquisiciones de los ministerios u organismos, aparte del Ministerio de Defensa, que puedan utilizarse actualmente para adquirir material militar letal, y comunicar prontamente al Comité los nombres de los coordinadores respectivos de esas instituciones;

b) Mantener al día al Comité respecto de la lista de nombres y cargos de los funcionarios autorizados a firmar en nombre del Departamento de Adquisiciones Militares del Ministerio de Defensa;

c) Incluir al usuario final en los procesos de adquisición de armas y disponer que su firma sea obligatoria, además de las de los coordinadores de adquisiciones de armas de la institución que corresponda:

- i) Para el Ministerio de Defensa, una firma del Departamento de Adquisiciones Militares y una del Jefe de Estado Mayor (o equivalente) de la entidad concreta que sea el usuario final (armada, defensa aérea, fuerza aérea, guardia fronteriza o ejército de tierra);
- ii) Para los demás ministerios u organismos que puedan adquirir material militar letal, una firma del coordinador designado para la adquisición de armas (véase más arriba) y una del director de la entidad concreta que sea el usuario final.

Al Comité

284. El Grupo de Expertos dirige las siguientes recomendaciones al Comité:

- a) Alentar al Gobierno de Libia a aplicar las recomendaciones que figuran en el párrafo 283;
- b) Enmendar la nota orientativa núm. 2 del Comité para la aplicación de resoluciones, con arreglo a las recomendaciones mencionadas precedentemente, a fin de solicitar a los Estados Miembros que tengan intención de transferir material militar letal al Gobierno de Libia que presenten al Comité dos firmas: una del coordinador pertinente para la adquisición de armas y una del director de la entidad concreta que sea el usuario final.

A los Estados Miembros

285. El Grupo de Expertos dirige las siguientes recomendaciones a los Estados Miembros:

- a) Los Estados Miembros que tengan intención de transferir material militar letal al Gobierno de Libia deberían tener debidamente en cuenta los requisitos que se establecen en la nota orientativa núm. 2 del Comité para la aplicación de resoluciones y facilitar al Comité toda la documentación requerida cuando presenten la notificación inicial de la transferencia prevista;
- b) Recordar a las entidades privadas que vendan armas y material conexo, incluidas las armas de fuego para fines deportivos, que la exportación a Libia de este tipo de artículos está sujeta al embargo de armas, aunque la legislación nacional no exija un permiso de exportación;
- c) Apoyar las actividades relacionadas con la seguridad y la administración de los puntos de almacenamiento de armas y municiones de Libia, en particular los programas y proyectos dirigidos por el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas y sus asociados en Libia.

B. Prohibición de viajar

Al Comité

286. El Grupo de Expertos recomienda que el Comité actualice la situación y el paradero que se presumen de las siguientes personas incluidas en la lista de personas y entidades:

- a) Qadhaf Al-dam, Sayyid Mohammed, de quien se presume que se encuentra en Egipto;

- b) Dorda, Abu Zayd Umar, de quien se presume que está bajo custodia en Libia;
- c) Al-Senussi, Coronel Abdullah, de quien se presume que está bajo custodia en Libia.

A los Estados Miembros

287. El Grupo de Expertos recomienda a los Estados Miembros que facilite al Comité o al Grupo toda la información relativa a cualesquiera de los individuos o entidades incluidos en la lista de quienes se desconozca la situación o el paradero, o cuyos datos hayan cambiado.

C. Congelación de activos

Al Consejo de Seguridad

288. El Consejo de Seguridad, en el párrafo 18 de su resolución [1970 \(2011\)](#), expresa que los activos congelados se deben poner más adelante a disposición del pueblo de Libia y en beneficio de este. Esa afirmación ha provocado confusión respecto de las solicitudes del Gobierno de Libia relacionadas con los activos congelados porque pertenecían a personas designadas en la lista. El Grupo de Expertos recomienda que en toda futura resolución del Consejo relativa al régimen de sanciones contra Libia se aborden los mecanismos mediante los cuales se liberarían los activos congelados, en particular en relación con los activos de propiedad de personas designadas. De este modo se asegurará:

- a) Que el Estado de que se trate recupere, mediante los debidos procedimientos judiciales, los activos nacionales congelados que hayan sustraído esas personas;
- b) Que no se viole el derecho de propiedad de las personas afectadas.

Al Comité

289. El Grupo de Expertos dirige las siguientes recomendaciones al Comité:

- a) En la lista de personas y entidades del Comité, se modifique el nombre de la entidad designada como Libyan African Foreign Investment Company a fin de que conste su nombre actual, a saber, Libyan Foreign Investment Company;
- b) Enviar una nota verbal a todos los Estados Miembros para recordarles su obligación de presentar informes de aplicación. Hasta la fecha, únicamente 59 Estados Miembros han presentado dichos informes. Si se acepta esta recomendación, el Grupo está dispuesto a facilitar un modelo para el informe de aplicación, en caso de que se considere apropiado.

A los Estados Miembros

290. El Grupo de Expertos recomienda que los Estados Miembros que no cuenten con leyes nacionales que les permitan congelar activos de conformidad con el régimen de sanciones contra Libia aprueben leyes de esa índole lo antes posible.

Annex I

List of institutions and individuals consulted

The list below excludes certain individuals, organizations or entities with whom the Panel met, in order to maintain the confidentiality of the sources and not to impede the ongoing investigations of the Panel.

Armenia	
<i>Government</i>	Ministry of Defence
Central African Republic	
<i>Government</i>	Ministry for disarmament, demobilization and reintegration
<i>Diplomatic missions</i>	France, European Union
France	
<i>Government</i>	Ministry of the Interior, Ministry of Foreign Affairs, Ministry of Finance, Ministry of Defence
<i>Organizations</i>	Interpol
Israel	
<i>Government</i>	Ministry of Foreign Affairs, Ministry of Defence
Libya	
<i>Government</i>	Ministry of Defence, Ministry of the Interior, Ministry of Foreign Affairs, Chief of Army General Staff, Asset Recovery Committee, Office of the Prime Minister, Attorney General
<i>Organizations</i>	United Nations Support Mission in Libya, NGOs
<i>Diplomatic missions</i>	France, United Kingdom, South Africa, Ukraine, Italy
Mali	
<i>Government</i>	Ministry of the Interior, Ministry of Defence
<i>Diplomatic missions</i>	France
Malta	
<i>Government</i>	Sanctions Monitoring Board, Ministry of Foreign Affairs, Ministry of the Interior, Ministry of Finance, Deputy Attorney General, Prosecutors Office, Financial Intelligence Unit, police

Mauritius	
<i>Government</i>	Ministry of the Interior, Ministry of Foreign Affairs, Ministry of Finance, National Security Advisor, Financial Intelligence Unit
<i>Organizations</i>	UNDP
Niger	
<i>Government</i>	Ministry of Interior, Ministry of Defence, Ministry of Finance, Gendarmerie
<i>Diplomatic missions</i>	France, United States
United Republic of Tanzania	
<i>Government</i>	Ministry of Finance, Ministry of Foreign Affairs, Office of the Attorney General, Director of public prosecutions, Ministry of the Interior, police, Financial Intelligence Unit
<i>Organizations</i>	WHO
Tunisia	
<i>Government</i>	Ministries of the Interior, Defence, Justice; National Guard
<i>Diplomatic missions</i>	France, United States
Turkey	
<i>Government</i>	Ministry of Foreign Affairs, Ministry of Customs and Trade, Ministry of Defence, Prime Minister's office
Uganda	
<i>Government:</i>	Ministry of Finance, Ministry of Foreign Affairs, Office of the Attorney General, Director of Public Prosecutions, police
United Kingdom	
<i>Government</i>	Foreign and Commonwealth Office, Ministry of Defence, Treasury, National Crime Agency, Metropolitan Police Service
United States of America	
<i>Government</i>	State Department, Federal Bureau of Investigation, Treasury, Department of Justice, Department of Defense
<i>Diplomatic missions:</i>	Representatives from the following permanent missions to the United Nations: Algeria, Argentina, Australia, Canada, Chad, China, Egypt, France, Germany, Greece, Israel, Libya, Luxembourg, Niger, Nigeria, Malta, Mauritius, Mexico, Morocco, Oman, Russian Federation, Rwanda, Serbia, South Africa, Tunisia, Turkey, Ukraine, United Kingdom, United Republic of Tanzania, United States of America, Zambia
<i>International organizations:</i>	World Bank

Annex II**Panel official outgoing correspondence log during the present mandate****2013**

No.	Country	About	Sent on
34	Libya	Multiple entry-VISA request	8/04/13
35	Greece	Arms Embargo/Visit	10/04/13
36	United Nations Support Mission in Libya	Request VISA to enter Libya	11/04/13
37	Oman	Travel Ban	12/04//13
38	Algeria	Travel Ban	12/04/13
39	United Republic of Tanzania	Assets Freeze/Visit	16/04/13
40	Uganda	Asset Freeze/Visit	16/04/13
41	Belgium	Arms Embargo	17/04/13
42	Russian Federation	Arms Embargo	17/04/13
43	Egypt	Assets Freeze	23/04/13
44	Chair	Inspection Report on Mali	23/04/13
45	Greece	Arms Embargo/Visit	25/04/13
46	Turkey	Arms Embargo	29/04/13
47	Bulgaria	Arms Embargo	29/04/13
48	China	Arms Embargo	29/04/13
49	United Republic of Tanzania	Assets Freeze/VISA	9/05/13
50	China	Arms Embargo	9/05/13
51	Niger	Asset Freeze/Visit	15/05/13
52	Algeria	Travel Ban	17/05/13
53	Republic of Korea	Arms Embargo	20/05/13
54	Chair	Travel Ban update	20/05/13
55	Ukraine	Arms Embargo	23/05/13
56	Uganda	Assets Freeze/Visit	23/05/13
57	Canada	Assets Freeze/Travel Ban	28/05/13
58	Switzerland	Assets Freeze/Travel Ban	28/05/13
59	Mexico	Assets Freeze/Travel Ban	28/05/13
60	Nigeria	Arms Embargo/Visit	28/05/13
61	Algeria	Travel Ban	28/05/13
62	Bulgaria	Arms Embargo	28/05/13
63	Turkey	Arms Embargo/Visit	29/05/13
64	France	Arms Embargo	29/05/13

65	South Africa	Assets Freeze/Visit	3/06/13
66	Libya	Assets Freeze	3/06/13
67	United Republic of Tanzania	Assets Freeze	3/06/13
68	Switzerland	Assets Freeze	5/06/13
69	Tunisia	Assets Freeze/Visit	28/06/13
70	Libya	Visa	12/06/13
71	Uganda	Assets Freeze	12/06/13
72	Canada	Assets Freeze/Travel Ban	19/06/13
73	Lebanon	Arms Embargo	26/6/13
74	Ukraine	Arms Embargo	26/06/13
75	Chad	Arms Embargo/Visit	26/06/13
76	Mauritius	Assets Freeze/Visit	26/06/13
77	South Africa	Assets Freeze/Visit	26/06/13
78	Morocco	Assets Freeze/Visit	26/06/13
79	Armenia	Arms Embargo/Visit	25/7/13
80	President of the Security Council	Transmission Interim Report	2/7/13
81	Chair	Transmission Interim Report	2/07/13
82	Qatar	Arms Embargo	5/07/13
83	Jeppesen	Arms Embargo	5/07/13
84	Mexico	Assets Freeze/Travel Ban/Visit	5/07/13
85	Turkey	Arms Embargo/Visit	5/07/13
86	African Union Mission in Somalia (AMISOM)	Arms Embargo/Visit	8/07/13
86	Tunisia (double-numbered)	Assets Freeze	9/07/13
87	Malta	Assets Freeze	9/07/13
88	Chair	Update to list of designated individuals	19/07/13
89	South Africa	Assets Freeze/Visit	31/07/13
90	Italy	Assets Freeze	1/08/13
91	Switzerland	Assets Freeze	31/07/13
92	Malta	Assets Freeze	1/08/13
93	Zimbabwe	Assets Freeze	5/08/13
94	Malawi	Assets Freeze	5/08/13
95	Chair	Update IAN#2	7/08/13
96	Russian Federation	Arms Embargo	12/08/13
97	Italy	Assets Freeze	12/08/13
98	Chair	Follow-up on recommendation 8 of S/2013/99	27/08/13
99	INTERPOL	Arms Embargo	15/08/13
100	Niger	Arms Embargo/Assets Freeze/Visit	15/08/13

101	Chair	Update to list of designated individuals	19/08/13
102	Cyprus	Assets Freeze	19/08/13
103	Tunisia	Assets Freeze	19/08/13
104	United Arab Emirates	Arms Embargo	21/08/13
105	Armenia	Arms Embargo/Visit	21/08/13
106	Israel	Arms Embargo/Visit	27/08/13
107	Egypt	Arms Embargo/Visit	27/08/13
108	Mauritius	Assets Freeze/Visit	19/09/13
109	Greece	Arms Embargo	19/09/13
110	Egypt	Arms Embargo	19/09/13
111	Morocco	Arms Embargo	19/09/13
112	Mali	Arms Embargo/Visit	19/09/13
113	AMISOM	Arms Embargo/Visit	19/09/13
114	Brink's	Assets Freeze	24/09/13
115	Malta	Arms Embargo	30/09/13
116	Belgium	Arms Embargo	1/10/13
117	Australia	Assets Freeze	10/10/13
118	Benin	Assets Freeze	25/10/13
119	Egypt	Arms Embargo/Visit	6/11/13
120	Tunisia	Arms Embargo/Assets Freeze/Visit	6/11/13
121	Turkey	Arms Embargo/Visit	7/11/13
122	Niger	Arms Embargo/Visit	8/11/13
123	United States of America	Arms Embargo	8/11/13
124	Mali	Assets Freeze	11/11/13
125	Ukraine	Arms Embargo	15/11/13
126	Sweden	Arms Embargo	15/11/13
127	Côte d'Ivoire	Assets Freeze	14/11/13
128	Guinea-Bissau	Assets Freeze	14/11/13
129	Greece	Arms Embargo	14/11/13
130	Republic of Moldova	Arms Embargo	14/11/13
131	Chair	Arms embargo	18/11/13
132	Burkina Faso	Assets Freeze	19/11/13
133	Libya	VISA	19/11/13
134	Canada	Assets Freeze	22/11/13
135	Tunisia	Assets Freeze	27/11/13
136	Cyprus	Assets Freeze	27/11/13
137	United Republic of Tanzania	Assets Freeze	27/11/13

138	Uganda	Assets Freeze	13/12/13
139	Togo	Assets Freeze	5/12/13
140	Senegal	Assets Freeze	5/12/13
141	United Arab Emirates	Arms Embargo	29/11/13
142	Sudan	Arms Embargo	29/11/13
143	Russian Federation	Arms Embargo	29/11/13
144	Libya	Meetings	2/12/13
145	Mali	Arms embargo/visit	2/12/13
146	Niger	Arms Embargo/Visit	5/12/13
147	Gabon	Assets Freeze	9/12/13
148	Democratic Republic of the Congo	Assets Freeze	9/12/13
149	Malta	Assets Freeze/Visit	9/12/13
150	Poland	Arms Embargo	18/12/13
151	Russian Federation	Arms Embargo	20/12/13
152	France	Arms Embargo	27/12/13

2014

No.	Country	About	Sent on
1	Syrian Arab Republic	Arms Embargo	6/01/14
2	Lebanon	Arms Embargo/Visit	7/01/14
3	Central African Republic	Arms Embargo/Visit	7/01/14
4	Italy	Arms Embargo	7/01/14
5	Tunisia	Arms Embargo	8/01/14
6	Turkey (Not transmitted)	Arms Embargo (Not transmitted due to technical error)	N/A
7	Canada	Arms Embargo	7/01/14
8	Saudi Arabia	Arms Embargo	7/01/14
9	Libya	Arms Embargo/Assets Freeze/Visit	8/01/14
10	Chair	Arms Embargo/Update	9/01/14
11	Niger	Assets Freeze/Visit	15/01/14
12	Libya	Arms Embargo	15/01/14
13	Algeria	Arms Embargo/Visit	15/01/14
14	Bulgaria	Arms Embargo	15/01/14
15	United Kingdom	Arms Embargo	15/01/14
16	Denmark	Assets Freeze	15/01/14
17	Uganda	Assets Freeze	15/01/14
18	Switzerland	Assets Freeze	15/01/14
19	Cyprus	Assets Freeze	15/01/14

20	Italy	Assets Freeze	17/01/14
21	United Kingdom/British Virgin Islands	Assets Freeze	17/01/14
22	United States of America	Arms Embargo	17/01/14
23	Malta	Arms Embargo/Assets Freeze/Visit dates	17/01/14
24	Sudan	Arms Embargo	24/01/14
25	Central African Republic	Assets Freeze	29/01/14
26	Oman	Travel Ban for rebuttal	31/01/14
27	Mauritius	Assets Freeze for rebuttal	5/02/14
28	Oman	Travel Ban	5/02/14
29	Uganda	Assets Freeze for rebuttal	5/02/14
30	United Republic of Tanzania	Assets Freeze for rebuttal	5/02/14
31	Tunisia	Assets Freeze for rebuttal	5/02/14
32	Armenia	Arms Embargo for rebuttal	6/02/14
33	Egypt	Arms Embargo/Visit	6/02/14
34	Turkey	Arms Embargo for rebuttal	7/02/14
35	Qatar	Arms Embargo for rebuttal	7/02/14
36	Italy	Assets Freeze	12/02/14

Annex III

Level of responsiveness to requests for information and/or visits from the Panel

Table showing level of responsiveness to requests for information and/or visits

Country/organization	Number of letters sent ^a	Requested info fully supplied	Requested info partially supplied	No answer	Visit request
Algeria	4	2 ^b		2	Not granted ^e
African Union Mission in Somalia	2		2		
Armenia	1	1			Granted
Australia	1	1			
Belgium	2	2			
Benin	1			1	
Burkina Faso	1			1	
Bulgaria	3	3			
Canada	3	1	1 ^c	1	
Chad	1			1	Not Granted ^e
China	2	2			
Côte d'Ivoire	1			1	
Cyprus	3	3			
Democratic Republic of the Congo	1			1	
Denmark	1	1			
Egypt	4	3		1	Not Granted
France	2	2			Granted
Gabon	1			1	
Greece	4	3, 1 ^b			Not Granted ^f
Guinea-Bissau	1			1	
INTERPOL	1	1			Granted
Israel	1	1			Granted
Italy	4	3		1 ^d	
Lebanon	2	1		1 ^d	
Libya	1			1	Granted
Malawi	1			1	
Mali	2	1		1	Granted
Malta	4	4			Granted
Mauritius	1	1			Granted
Mexico	2	2			Not Granted ^f
Morocco	2	1		1	Not Granted ^e
Niger	5	1		4	Partly granted (to arms experts) ^e
Nigeria	1			1 ^d	Not Granted ^e
Oman	2	2			
Poland	1			1 ^d	

Country/organization	Number of letters sent ^a	Requested info fully supplied	Requested info partially supplied	No answer	Visit request
Qatar	1		1		
Republic of Korea	1	1			
Russian Federation	4	2		2	
Saudi Arabia	1			1	
Senegal	1			1	
Sudan	2			2	
Sweden	1	1			
Switzerland	4	4			
Syria	1	1			Not Granted
South Africa	3		1	2 ^d	Not Granted ^δ
United Republic of Tanzania	3	1		2 ^d	Granted
Togo	1			1	
Tunisia	5	4	1		Granted
Turkey	4	4			Granted ^g
United Arab Emirates	2			2	
Uganda	4	4			Granted
Ukraine	2	2			
United Kingdom, incl. British Virgin Islands	2	2			Granted
United States of America	2	1	1		Granted
Zimbabwe	1	1			

^a This figure does not include letters for rebuttal or letters concerning logistical issues related to a visit.

^b Answer addressed to the Committee.

^c Member State indicated that no information can be shared due to an ongoing investigation.

^d Member State indicated that a response was forthcoming.

^e Member State did not respond to a follow-up from the Committee.

^f Member State suggested awaiting outcome of or process during an ongoing investigation.

^g Member State did not grant an inspection due to an ongoing investigation.

Annex IV

Bill of lading for the *Nour M*

21/01 2014 1:13PM FAX 2103881021

MFA YPEX

00008/0013

ANNEX 2

TITLE NAME "CONGENBILL" EDITION 1994 Shipper State Self-Supporting Foreign Trade and Investment Firm "UKRINMASH" Consignee Ministry of Defense of Libya Notify address Ministry of Defense of Libya Vessel M/V "NOUR-M" Port of loading OKTYABRSK, UKRAINE Port of discharge TRIPOLI, LIBYA		BILL OF LADING Bl. No. 1/10.13-L TO BE ISSUED WITH CHARTER-PARTY'S Reference No. ... COPY NON NEGOTIABLE	
Shipper's description of goods "SAID TO BE" "SAID TO WEIGH / MEASURE" Cartridges, class 1,4S, UN 0012 (12500 wooden boxes, 275000 kg.) packed into 14 x 20-ft. containers.		14 places 307200 kg	Gross weight (kg) / net weight (kg)
Total : 14 places 307200 kg			
CLEAN SHIPPED ON BOARD. (of which NIL on deck at Shipper's risk; the Carrier was being responsible for loss or damage howsoever arising)			
Freight payable as per CHARTER-PARTY dated FREIGHT ADVANCE Received as account of freight: FREIGHT PREPAID Time used for loading: days hours		SHIPPED at the Port of Loading in apparent good order and condition on board the Vessel for carriage to the Port of Discharge or so near thereto as they may arrive for the goods specified above. Weight, measure, quality, quantity, condition, charges and value unknown IN WITNESS whereof the Master or Agent of the said Vessel has signed the number of Bills of Lading indicated below all of their tenor and date, any one of which being accomplished the others shall be void. FOR CONDITIONS OF CARRIAGE SEE OVRLEAF	
Freight payable at OKTYABRSK, 16.10.2013		Place and date of issue OKTYABRSK, 16.10.2013	
Number of original B/Ls 3 / THREE		Signature MAHMOUD MEHMOUD MEHMOUD MEHMOUD 	
Address of issuing P.O. Box 10000, Tripoli, Lib. Tripoli, Lib. by authority of the B/Ls and Shippers of the said Goods (B/Ls) (Shippers)			

21/01 2014 1:19PM FAX 2108881021

MFA YPEX

0009/0019

CONSIGNEE STATE CLIP-SUPPORTING FOREIGN TRADE AND INVESTMENT FIRM "UKRINMASH"		BILL OF LADING TO BE USED WITH CHARTER-PARTIES B/L No. 1 Reference No. 1.	
Notify address MINISTRY OF DEFENSE OF LIBYA		COPY	
Vessel "NOUR-M"			
Flag SIERRA LEONE		Port of loading OKTYABRSK, UKRAINE	
Port of discharge TRIPOLI, LIBYA		Shipper's description of goods: 12,7X188 MM CARTRIGES, CLASS 1.45, UN 0012 (6407 WOODEN BOXES / 185789.00 KGS) PACKED INTO 10X10-FT CONTAINERS	
		Number of packages TOTAL: 10 PLACES	Gross weight 208789.00 KGS
CLEAN SHIPPED ON BOARD (of which NIL on deck at Shipper's risk; the Carrier not being responsible for loss or howsoever arising)		SHIPPED at the Port of Loading in apparent good order and condition on board the Vessel for carriage to the Port of Discharge or so near thereto as she may safely get the goods specified above. Weight, measure, quality, condition, contents and value unknown. IN WITNESS whereof the Master or Agent of the said Vessel has signed the number of Bill of Lading indicated below all of this tenor and date, any one of which being accomplished the others shall be void. FOR CONDITIONS OF CARRIAGE SEE OVERLEAF	
Freight payable as per CHARTER-PARTY dated FREIGHT ADVANCE Received on account of freight: FREIGHT PREPAID Time used for loading days hours		Freight payable at OKTYABRSK, UKRAINE (9.10.2013)	Place and date of issue OKTYABRSK, UKRAINE (9.10.2013)
		Number of original B/L THREE	Signature 

21/01 2014 1:20PM FAX 2103881021

MFA YPEX

0010/0018

CODE NAME "CONGENBILL" EDITION 1994 Shipper STATE SELF-SUPPORTING FOREIGN TRADE AND INVESTMENT FIRM "UKRINMASH"		Page 2 BILL OF LADING TO BE USED WITH CHARTER-PARTIES B/L No. 2 Reference No. 2	
Consignee MINISTRY OF DEFENSE OF LIBYA			
Notify address MINISTRY OF DEFENSE OF LIBYA		COPY	
Vessel "NOUR-M"	Flag SIERRA LEONE	Port of loading OKTYABRSK, UKRAINE	
Port of discharge TRIPOLI, LIBYA			
Shipper's description of goods:			
7,62X39 MM CARTRIDGES, CLASS 1.4S, UN 0012 (21429 WOODEN BOXES / 642858.00 KGS) PACKED INTO 30X20-FT AND 1X40-FT CONTAINERS		Number of packages TOTAL: 31 PLACES	Gross weight 715723.00 KGS
Net weight / Measurement			
CLEAN SHIPPED ON BOARD (of which 21 CONTAINERS on deck at Shipper's risk; the Carrier not being responsible for loss or howsoever arising)			
Freight payable as per CHARTER-PARTY dated FREIGHT ADVANCE Received on account of freight: PREIGHT PREPAID Time used for loading days hours		SHIPPED at the Port of Loading in apparent good order and condition on board the Vessel for carriage to the Port of Discharge or so near thereto as may safely get the goods specified above. Weight, measure, quality, condition, contents and value unknown. IN WITNESS whereof the Master or Agent of the said Vessel has signed the number of Bills of Lading indicated below all of this tenor and date, any one of which being accomplished the others shall be void. FOR CONDITIONS OF CARRIAGE SEE OVERLEAF	
		Freight payable at Number of original B/L 5/FIVE	Place and date of issue OKTYABRSK, UKRAINE 22.10.2013 Signature THE MASTER OF "NOUR-M" MR. MBURUYILOVA FREE

Annex V

Update on previously reported transfers of ammunition to Libya organized by the United Arab Emirates

Armenia

1. The Panel visited Armenia in September 2013 to meet with authorities, the broker and the aviation company registered in Armenia involved in the transfers under investigation. Armenia fully cooperated with the Panel and facilitated meetings with the private entities.
2. The broker, DG Arms Corporation, explained that the United Arab Emirates had contacted it with a request to supply materiel. Their representatives told the Panel they were unaware that the ammunition's intended destination was Libya, since the intended transfer was from Albania to the United Arab Emirates under the control of representatives of the United Arab Emirates who travelled with the ammunition aboard the flights.
3. DG Arms admitted it had not sought opinion or permission for the transaction from the Ministry of Defence of Armenia, as required under Armenian national law. Because of this, Armenia informed the Panel, DG Arms had its export/brokering/import licence revoked.
4. During the meeting with Ayk Avia air company, its representatives explained that the aircraft in question had been sublet to another company called V-Berd Avia Ltd and that Ayk Avia was unaware that the aircraft were heading to Libya as the flight plans were changed en route. This contradicts documentation Albania provided to the Panel which showed that Ayk Avia, before the first flight took place, submitted a request to Albania for permission to land including the flight schedule which clearly mentioned the airport of Benghazi, Libya.
5. In a letter dated 29 October 2013, Armenia informed the Panel that "the Flight Operation Department and the Air Transportation Regulation Department of the Civil Aviation General Department of the Republic of Armenia have examined the information contained in the previous final report of the Panel (S/2013/99) and concluded that Ayk Avia air company conducted poor airplane operations supervision and violated flight operation guidelines of the international air routes. Consequently, the Civil Aviation General Department declined to extend the Air Operator's Certificate of Ayk Avia air company, which expired on October 17, 2013."

Republic of Moldova

6. After the series of flight transporting ammunition to Benghazi, the aircraft flew to the Republic of Moldova. In the previous mandate, the Panel asked the Republic of Moldova to provide information regarding the flight path. The Republic of Moldova responded immediately after the submission of the previous report to the Council, so its response could not be reflected in that report. The Republic of Moldova explained that on 12 September 2011, while the aircraft was supposed to come from Armenia, Ayk Avia informed Moldovan air traffic control en route that the aircraft was in fact coming from Benghazi. The Republic of Moldova inspected the aircraft and confirmed that there were no goods transported onboard.

Ukraine

7. The ammunition transferred to Libya were part of a larger list of equipment which the United Arab Emirates sought to purchase. According to the information the Panel received, DG Arms was contacted regarding a Conclusion Document (N°27548800) signed by the Deputy Head of State Service Export Control of Ukraine on 3 August 2011 regarding a list of 35 various items including small, light and heavy weapons systems and ammunition. Ukraine, in response to an enquiry of the Panel, responded that the document entitled the parties to enter into negotiation and did not constitute an authorization by the State Export Control Service to carry out the transfers; no materiel other than the ammunition and AKMs were delivered.

Regarding the remaining materiel listed in the EUC related to the deal between Ukrimash and the United Arab Emirates authorities (S/2013/99, para. 82). Ukraine informed the Panel that the 1000 AKM and the 1.2 million rounds of ammunition were transported in August 2011 from Ukraine to the United Arab Emirates, and not to Libya. The Panel also contacted the United Arab Emirates to confirm the delivery of the materiel. No response has been received.

Annex VI

Registration document for the *Alexandretta*

ST. VINCENT AND THE GRENADINES
MARITIME ADMINISTRATION

Certificate of Registry
Nr: 11082/N

(Issued under the provisions of the Sections 5-52 of the Shipping Act, 2004)

WHEREAS, the Government of ST. VINCENT AND THE GRENADINES, has considered and approved the application of the ship described hereunder, THEREFORE, be it resolved, that there be issued, pursuant to the terms of the Shipping Act, 2004, this Certificate of registry to the said vessel entitling her to engage in foreign trade under the flag of St. Vincent and the Grenadines and be accorded the rights and privileges of a St. Vincent and the Grenadines vessel in accordance with the terms of the Shipping Act, 2004.

Name of Ship		Official Number	Call Sign	IMO Number		
ALEXANDRETTA		11082	J884609	8913772		
Year & Port of Registry		Previous Name of Ship		Previous Port of Registry		
2011, KINGSTOWN		ALEXANDRETTA		VALETTA		
Date	Name, Residence and Description of the Owner(s)			Shares	Recorded	
11/02/2007	KHAFAJI MARINE CO. S.A. (IMO 5635810) TEGUCIGALPA, HONDURAS C.A.			100 %	11/10/2011	
PARTICULARS OF THE SHIP						
Place Built	Date of Contract	Year Keel Laid	Year Built	Date of Delivery	Year of Conversion	
TURKEY	N/A	1990	1991	N/A	N/A	
Name of Builders		KOCAELI				
Type of Ship	Cargo Ship	Hull Material	Steel	Length (TC 69)	87.21 m	
Gross Tonnage	3466	Number of Decks	1	Breadth	15.82 m	
Net Tonnage	1910	Number of Masts	1	Moulded Depth	7.90 m	
PARTICULARS OF THE ENGINES (IF ANY)						
Nr of Sets	Description of Engines	When Built	Number of Cylinders	Diameter	Length of Stroke	kW
1	INTERNAL COMBUSTION	1990	8	320	420	1 X 2200
Name and Address of Makers						
KRUPP MAX MASCHINENBAU, KIEL - GERMANY						
Classification Society		GERMANISCHER LLOYD				

Issued by the authority of the Government of ST. VINCENT AND THE GRENADINES,
under my hand and seal, at Monrovia, this 24 April 2012.

This Certificate expires on 24 April 2017

The Commissioner for Maritime Affairs



See overleaf for encumbrance

Annex VII

List of materiel seized on board the *Alexandretta*

1) Container TRKU 403263-9:
25 cardboard boxes containing 50,000 rounds of blank ammunition
20 cardboard boxes containing 100 plastic shotgun cases
125 cardboard boxes containing 2500 blank firing pistols
214 cardboard boxes containing 1070 hunting shotguns without groove (hunting guns)
1445 cardboard boxes containing 368,750 hunting cartridges
2) Container QIBU 420484-2:
200 cardboard boxes containing 4000 kg of sodium bicarbonate (powder)
125 cardboard boxes containing 500,000 rounds of blank ammunition
1525 cardboard boxes containing 350,000 hunting cartridges
3) Container UACU 302861-0:
130 cardboard boxes containing 650 hunting guns
250 cardboard boxes containing 5000 kg of sodium bicarbonate
1367 cardboard boxes containing 344,650 hunting cartridges

Source: Greek authorities, April 2013.

Annex VIII

Investigation on flights operated by Qatari aircraft

1. According to flight plans received by the Panel, several Qatari C17 and C130 aircraft have flown in and out of Qatar to and from various Libyan airports since January 2013:
 - Flight 1: Mitiga Airport, Tripoli, Libya to Al Udeid Air Base, Doha, Qatar - 15 January 2013
 - Flight 2: Mitiga Airport, Tripoli, Libya to Al Udeid Air Base with a stopover in Morocco - 1 February 2013
 - Flight 3: Benina Airport, Benghazi, Libya to Al Udeid Air Base, Doha, Qatar - 16 April 2013
2. The flight plans of the Qatari C17 are made by Jeppesen (<http://ww1.jeppesen.com/index.jsp>), an American company based in Colorado that is a subsidiary of Boeing. The Panel contacted Jeppesen to obtain information regarding these flights, including the cargo transported. The Panel also asked Jeppesen to provide the list of the flights operated by Qatari C17 to Libya since July 2012. The company responded that it was not involved in the process of obtaining Diplomatic Clearances for the Qatar Air Force and did not know the content of the flight cargo for the flights it plans. Jeppesen did not provide the list of flights which the Panel requested.
3. Flight plans provided to the Panel indicate that Military Diplomatic Clearance Numbers were issued by several Member States for the C17 flights in question (see table below). To apply for a Military Diplomatic Clearance Number, parties are generally required to provide precise details of the flight and cargo (in the case of European countries, they should declare any hazardous goods). The Panel contacted several countries that approved Military Diplomatic Clearance Numbers for the abovementioned flights or through the airport of which the aircraft landed on its way back to Qatar.
4. Regarding flight 1, the Panel sent requests to Egypt, Greece and Saudi Arabia. Greece responded that no registered data related to the request and granting of an Military Diplomatic Clearance Number to the corresponding aircraft were in its records. However, Greece informed that on 14 and 15 January, registered flights of an aircraft owned by the Qatari Air Force took place outside the Greek airspace. Egypt responded that Qatar requested a Military Diplomatic Clearance Number for three flights on that day to rotate the guard of the Qatari Embassy in Tripoli. Saudi Arabia did not respond to the Panel's letter.
5. Regarding flight 2, the Panel contacted Morocco to enquire about the content of the cargo and the reason for the stopover in Morocco after departing from Mitiga Airport and before heading back to Qatar. Morocco explained that the aircraft had been granted permanent overflight and landing authorization and was transporting a number of 4x4 vehicles for Qatari dignitaries in Morocco.
6. Regarding flight 3, the Panel awaits a response from Saudi Arabia.

Table 1: Flight control data regarding 2 C17 Qatari flights operated in 2013

Flight	Date of flight	From	To	Call sign	Aircraft registration	Military Diplomatic Clearance Number
	01.14.2013	OTBH	HLLM	LHOB242	MAC	MDCNOE12M018 HE 90102 LG KAT2013 HL 14529
Flight 1	01.15.2013	HLLM	OTBH	LHOB242	MAC	MDCN HL 14529 LG KAT2013 HE 90102 OE12M018
	02.01.2013	HLLM	GMFO	LHOB240	MAA	
Flight 2	02.01.2013	GMFO	OTBH	LHOB240	MAA	MDCN GMQTR213 DA025TMQTR13 DT 0370313 LG KAT1013
	04.15.2013	OTBH	HLLB	LHOB240	MAA	MDCNOE13M018
Flight 3	04.16.2013	HLLB	OTBH	LHOB240	MAA	MDCNOE13M018

ICAO codes: HLLM (Mitiga Airport, Tripoli, Libya), HLLB (Benina Airport, Benghazi, Libya), OTBH (al Udeid Air Base, Doha, Qatar), GMFO (Angads Airport, Morocco).

7. A report published by the New York Times which looked into these flights concluded that they transported weapons from Libya to Qatar which were then sent to Ankara, Turkey, along with other materiel.^aThe flight data provided to the Panel shows that after the arrivals of each of the above-mentioned flights (1, 2 and 3) in Doha, the next C17 to depart from Doha flew to Ankara.

8. Analysis of the flight plans of Qatari C17 military transport aircraft shows that, between 1 January 2013 and 30 April 2013, the Qatari Air Force operated 28 flights between Doha and Ankara and one to Gaziantep, an airport near the Turkish-Syrian border. It is also interesting to note that after the arrivals of each of the above-mentioned flights (1, 2 and 3) in Doha, the next C17 to depart from Doha flew to Ankara.

^a Available from www.nytimes.com/2013/06/22/world/africa/in-a-turnabout-syria-rebels-get-libyan-weapons.html?pagewanted=all.

Annex IX

Use of Libyan materiel in terrorist attacks in the Niger

1. The year 2013 was marked by the first suicide attacks in the Niger. On 23 May 2013, two simultaneous attacks were carried out against a military base in Agadez and the Areva uranium facility, killing 24 people and injuring another 24. Following these attacks, the Nigerien authorities publicly claimed that the attackers had come from south Libya;^a the Panel therefore contacted the Nigerien authorities to obtain additional information about a potential transfer of arms from Libya to the Niger by the perpetrators of the attacks in violation of the embargo, and the Panel's arms experts visited the Niger in December 2013 to enquire further about the case.
2. **Perpetrators:** The attacks were jointly claimed by the Mouvement pour l'Unité et le Djihad en Afrique de l'Ouest and Mokhtar Belmokhtar's group, Al-Muwaqif 'un BilDima (Those Who Sign with Blood),^b two breakaway factions of Al-Qaida in the Islamic Maghreb which merged in August 2013 to form a new group called Al Murabitun.^c Belmokhtar has also claimed the attack against Tigantourine gas plant near In Amenas, Algeria, in January 2013. The two groups are primarily based and active in Northern Mali.
3. Terrorists killed in the attack were identified as being Sahraoui, Tunisian, Algerian, Malian and Nigerian and interrogations of their cell phones showed that recent calls had been made to Algeria and Mali; they had arrived in Agadez 15 days before the attacks.
4. **Materiel used:** In December 2013, the Panel was granted access to the arms and ammunition used by the terrorists in Agadez. While the materiel used in the suicide vests, which included 60 mm mortars and grenades, was not available to view, the Panel was able to inspect the assault rifles and the ammunition. Seven AK-type assault rifles were recovered, including an AK 103-2, which is very typical of the Libyan arsenals (serial number 051466055). Several AK type 103-2s have been seized on members of armed groups in Mali; the Panel believes that these relatively new models of rifles delivered to Libya between 2005 and 2008 arrived in Mali after the imposition of the arms embargo on Libya.
5. The Panel has asked the producing country, the Russian Federation, to trace the weapon and is waiting for a response.
6. The Panel has also asked the Polish authorities to trace an AK-MS produced in 1994 (serial number LZ07868), which was also used in the attacks.
7. The Panel notes that the vehicle used in the attack had been purchased in the Niger.

^a RFI. Attentats au Niger: Issoufou affirme que les assaillants venaient de Libye. 25 May 2013

<http://www.rfi.fr/afrique/20130525-attentats-niger-libye-affirme-president-mahamadou-issoufou-arlit-areva->

^b Al Akhbar. Un leader du MUJAO: les auteurs de l'attaque du Niger ne venaient pas de Libye. 28 May 2013.

<http://www.fr.alakhbar.info/6842-0-Un-leader-du-MUJAO-les-auteurs-de-l-attaque-du-Niger-ne-venaient-pas-de-la-Lybie.html>

ANI. Bellawar revendique les attentats du Niger. 24 May 2013.

<http://www.ani.mr/?menuLink=9bf31c7ff062936a96d3c8bd1f8f2ff3&idNews=21805>

^c ANI. Urgent : Fusion entre les Moulathamounes et le MUJAO. 22 August 2013.

<http://www.ani.mr/?menuLink=9bf31c7ff062936a96d3c8bd1f8f2ff3&idNews=22617>

Figure

Assault rifles seized from terrorists in Agadez



Source: Libya Panel of Experts, Niamey, November 2013

8. 409 rounds of 7.62 x 39 mm ammunition were collected from the terrorists, which the Panel was able to analyse. It found 26 different types produced in eight different countries between 1954 and 2011. 10 out of 26 of these types were documented by the Panel in Mali in materiel seized from armed groups in March 2013, of which only three match the ammunition profile which the Panel has compiled for Libya. The Panel was only able to inspect the cartridges and did not have access to ammunition packaging; therefore it decided to focus its attention on tracing the ammunition produced after 2000. China confirmed to the Panel that the authorities had exported 7.62 x 39 mm marked 811-08 to Mali and not to Libya. Bulgaria confirmed that 7.62 x 39 mm 10/11 ammunition had been exported to the Malian authorities in 2012.

9. Materiel used in the attacks is therefore reflective of various sources of supplies used by Malian armed groups: a mixture of Malian stockpiles taken over during the crisis and materiel supplied from abroad, including from Libya.

10. In view of the investigation conducted by the Nigerien authorities and other security sources, as well as the Panel's own analysis of the materiel, the perpetrators of the terrorist attacks in the Niger did not come directly from Libya. While one of the rifles is very likely coming from Libya, the materiel tends to indicate that it may have been transferred from Mali to the Niger.

Annex X

Update on the *Letfallah II* investigation

1. **Actors involved:** Lebanon provided the Panel with a copy of the investigation report. The document indicates that Syrian citizens based in Jeddah Saudi Arabia initiated and financed the operation. As the names of the individual who brokered the deal in Saudi Arabia and the person responsible for organizing the shipment in Misrata are extremely common, the Panel is trying to obtain more information before contacting Saudi Arabia and Libya in connection with this case.
2. The investigation report further indicates that the owner of the ship, Mohamad Housain Khaffaji, and his brother, the captain of the ship, Ahmad Housain Khaffaji, two Syrian nationals, were aware of the content of the cargo. The latter was detained in Lebanon for more than a year. He was released in late 2013 and meant to appear before the Lebanese military tribunal, however, the trial has been postponed to April 2014. The Panel interviewed a Lebanese national involved in this transfer, who works as an agent in the port of Tripoli (Lebanon). He confirmed that he went to Jeddah and met with Syrian citizens who funded the operation and that he was responsible for putting them in touch with the owner of the ship. The Panel will continue to pursue this lead. .
3. **Route:** In a second letter received by the Chair of the Committee on 29 May 2013, Turkey confirmed that the *Letfallah II* arrived at the Turkish port of Gulluk on 14 April 2012 from Misrata, declaring three containers of “combustible engines” (*sic*) as its cargo, and left on 16 April 2012 bound for Alexandria, Egypt, further carrying 3,000 tons of construction material, loaded in Gulluk, for delivery to Egypt.
4. A response from the Permanent Mission of Syria, dated 11 June 2012, to a letter from the Committee included a range of information regarding this case. The Panel sent a letter to the Permanent Mission of Syria on 5 October 2012, requesting further information and contact details of individuals mentioned in the letter. In response, the Syrian authorities in January 2014 shared pictures of materiel seized onboard the *Letfallah II*.
5. **Materiel:** To identify the chain of transfers of various types of items found on board the *Letfallah II*, the Panel sent several tracing requests to confirm that the materiel originated from Libya. The Panel contacted the Russian Federation to confirm the original end-user of two SA-24 and several recently produced anti-tank missiles. The Panel received a response from the Russian Federation confirming that these weapons were originally delivered to Libya in the late 1990s and in the 2000s.
6. The Panel also requested France to provide information related to two MILAN anti-tank missiles and to confirm to which country these items had been originally transferred.^a France responded in February 2013 that the MILAN missiles were produced in France and were exported to different countries, but not to Libya. France did not disclose to which country the MILAN missiles had been originally exported but the Panel is following-up.
7. The Panel asked Belgium to trace seven rifles (FAL) and four general purpose machine guns (MAG) found on board the *Letfallah II*. Belgium responded that while one rifle was exported to Qatar (N°1531415 – order dated 21/12/1979), the other items were exported to Libya pursuant to contracts signed in the 1960s and the 1970s (N° 995754 and N° 1004805 – order dated 30/07/1973 and N°1232064, N°1240363, N°1243069, N°1271182 – order dated 29/08/1975).

^a See also para. 179 of S/2013/99.

Annex XI

Request from Qatar to Egyptian authorities for Military Diplomatic Clearance Numbers

11/01/2013 FRI 19:48 FAX 212 949 5999

002/002



وزارة الخارجية
إدارة الشؤون العامة

طلب الحصول على تصاريح رحلة جوية

الجهة الطالبة : سفارة دولة قطر بالقاهرة
رقم الترخيص :
التاريخ : 10/01/2013
عدد الطائرات : 3
الجنسية : قطرية
الاداء العسكري :
التصديق :
نوع الطائرة : "A320 / Airbus"
التسجيل : (MAC) (MAB) (MAA)
C-17 : (LHOB - 241) (LHOB - 240) (LHOB - 242)
النوع : "مطير / عسكري"
الطراز : C-17

رحلة الامارات (1 / 14 / 2013)

خط الطيران	الدرجة - ليبيا	ساعات	نوع الطائرة	ملاحظات
KITOT	14:00	ساعت	مطير	دخول المجال من لخط
		ساعت	مطير	خروج المجال من لخط
METHU	14:45	ساعت	مطير	دخول المجال من لخط
		ساعت	مطير	خروج المجال من لخط

رحلة السودان (1 / 14 / 2013)

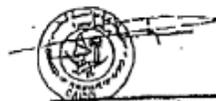
خط الطيران	الدرجة - ليبيا	ساعات	نوع الطائرة	ملاحظات
SALUN	20:30	ساعت	مطير	دخول المجال من لخط
		ساعت	مطير	خروج المجال من لخط
SILKA	21:15	ساعت	مطير	دخول المجال من لخط
		ساعت	مطير	خروج المجال من لخط

الفرق من الرحلة : 33 طائرات عسكرية 17 - 12 في رحلات امداد واربطة الى ليبيا لتتبادل حرس سفارة دولة قطر في طرابلس

بمسائله العسكريه : 1 - ضرورة استنهاه بيئات النموذج والتأكد

تخفيف الوقت المطلوب (مطير / عسكري)

ان يخطر في اذهن طلبه بحد التوثيق المنصوص عليها بالتعليمات (صاريح) 32 / 98



رقم الترخيص : 271.26681

رقم التليفون : 279.2667 - 279.2744

الجهة الطالبة :
سفارة دولة قطر بالقاهرة

Received Time Nov. 1. 2013 8:41PM No. 7670

Annex XII

List of materiel seized by Tunisian authorities currently under the control of the arms and ammunition section of the army

Materiel	Quantity
Weapons systems	
Various types of hunting rifles	29
Air guns	11
Various handguns	4
FNEAL	1
RPG Launchers	74
SA-7b MANPADS	8 (+ 2 grip stocks and 11 batteries)
Ammunition	
8 gauge	500
12 gauge	102
.177	3177
.22	2520
.32 ACP	23
7.62x25	909
9x17 mm	2
9x19 mm	187
Other handguns ammunition	488 (including blanks)
5.56x45	1
7.62 x 39 mm	1958
7.62x51	99
7.62 x 54	1250
12.7x99	3
14.5 mm	7
PG7	65
68 mm SNEB rocket	1
40 mm grenades	5
Defensive hand grenades	56
Offensive hand grenades	24
Anti-tank mines	47
Other	Grenades fuse systems, electric detonators

Annex XIII

Proliferation of man-portable air defence systems from Libya

Most of the MANPADS in Libya are SA-7b models produced by various countries in the 1970s and the 1980s. According to international experts who have tested Libyan SA-7bs components this year, some are still serviceable despite their age. Risks related to their proliferation have been a focus for the international community, and the Council adopted resolution [2017 \(2009\)](#) at the end of the Libyan revolution reflect these concerns.

Despite efforts by Libya and other countries to account for and secure MANPADS in Libya, Panel sources stated that thousands of MANPADS were still available in arsenals controlled by a wide array of non-state actors with tenuous or non-existent links to Libyan national authorities.

Seizures abroad

Fears that terrorist groups would acquire these weapons have materialized. To date the Panel has documented transfers of Libyan MANPADS and other short range surface to air missiles in four different countries: including Chad, Mali, Tunisia, Lebanon and potentially in the Central African Republic. (the latter case still being under investigation. Those found in Mali and Tunisia in 2013 were clearly part of terrorist groups' arsenals.

While complete systems were recovered in Chad, Lebanon, Mali and Tunisia, no grip stocks were documented in the Central African Republic to date.

The seizure made on the Letfallah II proved that there had been attempts to transfer MANPADS to the Syrian opposition from Libya. The systems found on the Letfallah II included SA-7bs as well as SA-24s short range surface-to-air missiles (a version which is not man-portable).

To the knowledge of the Panel, no MANPADS attacks have been documented in the Sahel region since the Libyan uprising, however, a successful MANPADS attack has reportedly been conducted recently by insurgents in the Sinai.

Annex XIV

Judgement in the case of Libya vs. Capitana Seas Ltd.



IN THE HIGH COURT OF JUSTICE
COMMERCIAL COURT
[2012] EWHC 602 (Com)

2011/1457

Royal Courts of Justice
Friday, 9th March 2012

Before:

MR. JUSTICE POPPLEWELL

BETWEEN:

THE STATE OF LIBYA

Claimant

- and -

CAPITANA SEAS LIMITED

Defendant

Transcribed by *BEVERLEY F. NUNNERY & CO*
Official Shorthand Writers and Tape Transcribers
Quality House, Quality Court, Chancery Lane, London WC2A 1HP
Tel: 020 7831 5627 Fax: 020 7831 7737
info@beverleynunnery.com

MR. G. MITCHELL QC (instructed by MS Legal) appeared on behalf of the Claimant.

THE DEFENDANT did not attend and was not represented.

J U D G M E N T

(Approved)

BEVERLEY F NUNNERY & CO
OFFICIAL SHORTHAND WRITERS

MR. JUSTICE POPPLEWELL:

1. I am satisfied that that this is a case in which I should give judgment pursuant to CPR.12.4 in terms that, subject to the consent from Her Majesty's Treasury, the defendant is to convey, or cause to be conveyed, the legal estate in the property at 7 Winnington Close, Hampstead Gardens Suburb, London N2 0UA, registered at HM Land Registry, under the number NGL256694, to the claimant within 14 days of the date of the order. Paragraph 2 will be as per the draft order. I will assess summarily the costs of the claim at £120,000 to be paid to the Claimant, by the Defendant, within 14 days of the date of this order.
2. I am satisfied that it is appropriate and that justice requires the grant of the relief in that form for the following reasons. In relation to declaratory relief, Neuberger J (as he then was) said, in *ETC Services Limited v. Phipps* [2003] 1 WLR 2360, at para.209, that the relevant question, when the court was exercising its discretion as to whether to grant a declaration, was that:

"... the court should bear in mind justice to the parties, the extent to which a declaration would serve a useful purpose, and whether there are any special reasons, in favour or against granting a declaration. In effect, the discretion is one whose exercise depends very much on the particular facts of the particular case."

Although I am not, in the event, being asked to grant a declaration, in my view, the same considerations apply in relation to exercising my discretion under CPR.12.4 in relation to relief to which there is no automatic entitlement to judgment in default of acknowledgment of service.

3. The relevant factors in this case are these. I am satisfied, on the evidence which has been put before me, that Saadi Quaddafi is the sole ultimate beneficial owner of the Defendant company. I am satisfied, on the evidence before me, that the property was wrongfully and unlawfully purchased with funds belonging to the Claimant. In those circumstances, the beneficial interest in the property is held by the Defendant, for the Claimant, as constructive trustee.
4. I am also satisfied, from the evidence I have been shown, that Saadi Quaddafi is aware of these proceedings and is aware of the present application, such that he could have intervened, and the Defendant could have taken steps to resist the claim and to oppose the present application, should either the Defendant or Saadi Quaddafi have chosen so to do. It is clear to me that a decision has been

taken both by the Defendant and by Saadi Quaddafi, as its ultimate beneficial owner, not to contest the proceedings or to resist the relief which is sought.

5. In any event, the order which I make will afford a further opportunity to the defendant to resist the claim by making an application pursuant to CPR.13.3 in accordance with those provisions.
6. Moreover, I am satisfied therefore that it is unlikely that there will be any further evidence from the Defendant beyond that which is currently before me at any subsequent stage of the proceedings.
7. This is a case in which the substantive relief sought is a claim to property, and the relief sought is simply the appropriate and necessary relief in a form to enable the property to be transferred.
8. In those circumstances, I will make the order in the form which I have indicated.

Confidential annex I

**Notification process concerning the transfer of materiel
aboard the *Nour M****

* The annex has not been reproduced in the present document because it is confidential.

Confidential annex II
Mali ammunition profile*

* The annex has not been reproduced in the present document because it is confidential.